

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEPTIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEXTA SESION ORDINARIA AÑO 2015

VOL. LXIII San Juan, Puerto Rico

Martes, 13 de octubre de 2015

Núm. 13

A la una y ocho minutos de la tarde (1:08 p.m.) de este día, martes, 13 de octubre de 2015, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Angel M. Rodríguez Otero, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Gilberto Rodríguez Valle, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Ángel M. Rodríguez Otero, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico hoy martes, 13 de octubre, a la una y ocho de la tarde (1:08 p.m.). Buenas tardes, señor Portavoz, y buenas tardes a todos los amigos del Senado de Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: Buenas tardes, señor Presidente, para usted y para todos los compañeros Senadores y Senadoras, y el personal que nos visita en la tarde de hoy.

Para comenzar los trabajos, Presidente, solicitamos su autorización para que la compañera Crystal Castro nos pueda ofrecer la lectura reflexiva.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante.

INVOCACION Y/O REFLEXION

La señora Crystal Castro Correa, procede con la Invocación.

SRA. CASTRO CORREA: Tú tienes dentro de ti todo lo que necesitas para superar los desafíos de la vida. Aunque conoces el miedo, la pasión se apodera de ti y te impulsa a ser valiente todos los días de tu vida. ¿Sobrevivirás? Por supuesto que sí. Ya antes has enfrentado tempestades. Recuerda que la auténtica libertad es liberarse de la opinión de los demás. Por eso, lucha por tus sueños o los demás te impondrán los suyos. Correr tras un sueño tiene su precio, pero por más caro que sea ese precio, nunca será más caro como el precio que paga quien no vivió a plenitud.

Buenas tardes.

- - - -

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos comenzar los trabajos según el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. TORRES TORRES: Vamos a solicitar, Presidente, que se apruebe el Acta que corresponde a la sesión celebrada el pasado 6 de octubre de 2015.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. TORRES TORRES: Presidente, a manera de anuncio le queremos recordar a los compañeros Senadores y Senadoras, y al personal de las oficinas legislativas, que este próximo jueves, 15 de octubre, es el último día para radicar proyectos de ley y resoluciones conjuntas, y que las mismas puedan ser consideradas dentro de esta Sesión Ordinaria. Pasada esa fecha, todo proyecto, señor Presidente, y resolución conjunta que se radique será considerado en la próxima Sesión Ordinaria que comienza el 11 de enero de 2016. Esto a manera de recordatorio, señor Presidente.

Solicito ahora que pasemos al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo. PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

SR. TORRES TORRES: Presidente, la Comisión Especial para la Transformación Administrativa y Operacional del Sistema de Educación solicita extender la Reunión Ejecutiva que se efectúa en estos instantes en el Salón de Mujeres Ilustres. Esta convocatoria se hace, señor Presidente, hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) de hoy, convocando a los miembros de dicha Comisión Especial.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Debidamente tomamos nota que así sea.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

SR. TORRES TORRES: Vamos a solicitar una posposición de este turno, Presidente. PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, así se acuerda.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, tres informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos del Honorable Waldemar Rivera Torres, para Juez del Tribunal de Apelaciones, en ascenso; de la licenciada Vanessa Pintado Rodríguez, para Jueza

Superior del Tribunal de Primera Instancia y de la licenciada Marta Maldonado Maldonado, para Fiscal Auxiliar II.

De la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento de la doctora Suleira Milagros Quiñones Fontánez, para Miembro del Consejo de Educación de Puerto Rico.

De la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, un informe, proponiendo la aprobación del Sustitutivo de la Cámara a los P. de la C. 2135 y 2235, sin enmiendas.

De la Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Micro Empresas, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1454, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 522, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones, un segundo informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1370, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. TORRES TORRES: Para que se den por recibidos, señor Presidente, los Informes Positivos.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas, Resolución Concurrente y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1489

Por el señor Torres Torres:

"Para enmendar la Sección 9A de la Ley Núm. 75 de 8 de agosto de 1925, según enmendada, a fin ampliar la facultad de la Junta Dental Examinadora de otorgar licencias provisionales para el ejercicio de la odontología en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico; establecer requisitos; y para otros fines."

(SALUD Y NUTRICIÓN)

P. del S. 1490

Por el señor Dalmau Santiago:

"Para enmendar el Articulo 4.03 de la Ley 212-2002, según enmendada, conocida como "Ley para la Revitalización de los Cascos Urbanos", a los fines de acelerar la revitalización de los centros urbanos mediante un reajusta de los requisitos para la aplicabilidad de la misma."

(AUTONOMÍA MUNICIPAL, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 628

Por el señor Martínez Santiago:

"Para ordenar al Departamento de Asuntos del Consumidor a mantener vigente la Orden Administrativa 2014-14 y revertir cualquier acción en contrario; para establecer excepciones; y para otros fines relacionados."

(RELACIONES LABORALES, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CREACIÓN DE EMPLEOS)

R. C. del S. 629

Por el señor Rodríguez Otero:

"Para designar a la Escuela Segunda Unidad El Pino de Villalba con el nombre de Isabel Alvarado Alvarado."

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

R. C. del S. 630

Por el señor Rodríguez Otero:

"Para designar a la Escuela Vocacional de Villalba con el nombre de Cristina "Amada" Martínez Martínez.

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

R. C. del S. 631

Por el señor Vargas Morales:

"Para reasignar a la Oficina de la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, la cantidad de ciento un mil cuatrocientos ochenta dólares con veinticinco centavos (\$101,480.25), provenientes de la Sección 1, inciso b.9b al b.9g, de la R.C. 8-2012, para obras y mejoras permanentes en el Distrito de Ponce; para autorizar la contratación de tales obras; para autorizar el traspaso de los fondos; para autorizar el pareo de fondos; y para otros fines relacionados." (HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

RESOLUCIÓN CONCURRENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 55

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

"Para solicitar al Congreso de los Estados Unidos de América y al Presidente de los Estados Unidos de América, Barack H. Obama, la aprobación del H.R. 3725, titulado "Ley de Mejoras Financieras y Garantías de Bonos de Puerto Rico de 2015" presentado por el Comisionado Residente en Washington, Hon. Pedro Pierluisi; y expresar el más contundente apoyo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a dicha legislación."

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1239

Por el señor Tirado Rivera (Por petición):

"Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición y a la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre los métodos de negociación entre las aseguradoras que mercadean planes médicos en las Corporaciones Públicas, a los fines de evitar que se le impongan gastos adicionales a los empleados de las mismas, pero velando por el fiel cumplimiento con las disposiciones de la Ley 66-2014 en cuanto a no aumentar los gastos de las corporaciones." (REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1240

Por el señor Fas Alzamora:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Harry Robles quien celebra este año su trayectoria de treinta (30) años en la Industria de la Moda y Alta Costura en Puerto Rico."

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, el siguiente Proyecto de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTO DE LA CÁMARA

P. de la C. 2337

Por los señores Aponte Dalmau y Soto Torres:

"Para crear la "Ley del Sistema de Interoperabilidad de Comunicaciones de Seguridad Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; a los fines de establecer la "Junta del Sistema de Interoperabilidad de Comunicaciones de Seguridad Pública"; dictar la política pública del Gobierno de Puerto Rico respecto a la planificación, administración e inversión sobre la infraestructura del Sistema de Interoperabilidad de Comunicaciones; lograr la implementación del Sistema de Interoperabilidad de Comunicaciones entre todas las agencias, corporaciones públicas, instrumentalidades y municipios de Puerto Rico; autorizar a la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico y a la Red Sísmica de Puerto Rico realizar una campaña educativa sobre los protocolos de respuesta a emergencias; y para otros fines."

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS; Y DE BANCA, SEGUROS Y TELECOMUNICACIONES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 562

Por el señor Hernández Montañez:

"Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, que en un término no mayor de noventa (90) días luego de aprobada esta Resolución Conjunta, traspase la titularidad, por el valor nominal de un (1) dólar, al Municipio de Dorado, el terreno y los edificios donde ubica la antigua Escuela José de Diego, en la Carretera PR-693, km. 1 hm. 6 del Barrio Los Puertos de dicho pueblo; entre otras cosas."

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

R. C. de la C. 563

Por el señor Hernández Montañez:

"Para ordenar al Departamento de la Vivienda, al Departamento de Transportación y Obras Públicas y al Departamento de Educación, que en un término no mayor de noventa (90) días luego de aprobada esta Resolución Conjunta, traspasen la titularidad al Municipio de Vega Baja, por el valor nominal de un (1) dólar, el terreno y los edificios donde se encuentra localizada la Escuela Manuel Negrón Collazo II, ubicada en la Carretera PR-688, de la Comunidad Sabana, de dicho pueblo; entre otras cosas."

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

R. C. de la C. 667

Por el señor Hernández López:

"Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que transfiera gratuitamente la titularidad del solar y la estructura donde enclava la Escuela Francisco Bacó Soria, al Municipio de Mayagüez; y para otros fines relacionados." (GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

R. C. de la C. 727

Por el señor Jaime Espinosa:

"Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir libre de costo al Municipio de Naguabo la titularidad de la estructura y terrenos donde ubica la Escuela Faustino R. Fuertes, localizada en la Playa Húcares del Municipio de Naguabo."

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

R. C. de la C. 787

Por el señor De Jesús Rodríguez:

"Para reasignar al Municipio Autónomo de Mayagüez, Distrito Representativo Núm. 19, la cantidad de veinte mil dólares (\$20,000) provenientes de los balances disponibles en el inciso (c) del apartado (28) de la Sección 2 de la Resolución Conjunta 97-2013; para ser utilizados en el diseño, inspección,

supervisión de obras y mejoras permanentes en el Municipio de Mayagüez; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines." (HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la licenciada Grace M. Santana Balado, Directora Ejecutiva, Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo contestación a la Petición presentada por la senadora María de Lourdes Santiago Negrón, aprobada el 24 de septiembre de 2015.

Del señor Nelson R. Boada Ortiz, Director Finanzas, Departamento de Asuntos del Consumidor, sometiendo el Informe Trimestral, requerido por la Ley 66-2014.

Del senador Ángel R. Rosa Rodríguez, una comunicación, solicitando que se le excuse de los trabajos legislativos durante los días del 11 al 15 de octubre de 2015, ya que estará participando de la conferencia "Crisis de Puerto Rico: causas, consecuencias, y perspectivas", en República Dominicana.

De la señora Carmen M. Graulau Serrano, Administradora, Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, una comunicación, sometiendo el Informe Trimestral, requerido por la Ley 66-2014.

Del Honorable Alberto Lastra Power, Director Ejecutivo, Oficina de Gerencia de Permisos, una comunicación, sometiendo el Informe Trimestral, requerido por la Ley 66-2014.

De la señora Linda Hernández Rosado, Directora Ejecutivo, Fundación Luis Muñoz Marín, una comunicación, remitiendo el Informe General de Actividades correspondiente al período del 1 de julio de 2014 al 30 de junio de 2015, requerido en la Ley Núm. 68 de 3 de julio de 1986.

Del doctor John Fernández Van Cleve, Ph.D., Rector, Recinto Universitario de Mayagüez, Universidad de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo la Certificación Núm. 15-73.

Del señor Luis F. Cruz Batista, Director, Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación, remitiendo el informe de las transferencias efectuadas durante el mes de septiembre de 2015, que se reflejan en el sistema de contabilidad de PRIFAS del Departamento de Hacienda, para el Presupuesto del Año Fiscal 2015-2016, requerido en las Resoluciones Núm. 62 y 63-2015.

Del senador Ramón Luis Nieves Pérez, una comunicación, remitiendo el informe de viaje realizado durante los días del 27 al 29 de septiembre de 2015, donde participó del Southern States Energy Board 55th Annual Meeting, en White Sulphur Springs, WV.

Del señor Alexis M. Rivera Burgos, Ayudante Especial II, Oficina de la Senadora Rossana López León, una comunicación, solicitando que se excuse de los trabajos legislativos a la senadora López León durante el día martes, 13 de octubre de 2015.

SR. TORRES TORRES: Para que se den por recibidas las Peticiones, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se reciben.

SR. TORRES TORRES: Presidente, en el inciso c., al igual que en inciso j., de este turno hay peticiones de excusa por parte del señor senador Rosa Rodríguez y la senadora López León. Solicitamos se excuse al compañero Senador y a la Senadora.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Debidamente excusados, compañero.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 5978

Por la señora González López:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Waleska Mass Quiñones, primera mujer en completar y graduarse como Celadora de Líneas Eléctricas."

Moción Núm. 5979

Por el señor Rivera Schatz:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese el más sentido pésame y las condolencias a Erasmo Trujillo Cardona, y demás familiares, por motivo del fallecimiento de su hermano Luis "Gilbert" Trujillo Cardona."

Moción Núm. 5980

Por el señor Rivera Schatz:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese el más sentido pésame y las condolencias a Abda López Cajigas, Eugenio López Cajigas e Irma López Cajigas, por motivo del fallecimiento de su madre, Elvira Cajigas García."

Moción Núm. 5981

Por el señor Rivera Schatz:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese el más sentido pésame y las condolencias a Héctor Gabriel González, por motivo del fallecimiento de su abuela, Elvira Cajigas García."

Moción Núm. 5982

Por el señor Ruiz Nieves:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a los miembros de la Asociación Puertorriqueña de Historiadores y a su Presidente, el doctor Félix Rey Huertas González, con motivo de la Organización del "Primer Simposio de Microhistoria y su Impacto en el Contexto Nacional"."

Moción Núm. 5983

Por el señor Ruiz Nieves:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la doctora Raquel Brailowsky Cabrera, a quien se le dedica el "Primer Simposio de Microhistoria y su Impacto en el Contexto Nacional", de la Asociación Puertorriqueña de Historiadores."

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y Recordación Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame y de Recordación:

R. del S. 1240

Por el señor Fas Alzamora:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Harry Robles quien celebra este año su trayectoria de treinta (30) años en la Industria de la Moda y Alta Costura en Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

<u>Harry Robles es artista</u>, diseñador y filántropo, [Harry Robles, quien] muy destacado, que celebra este año su 30 Aniversario en la Industria de la Moda y la Alta Costura; es el benjamín de una generación de grandes diseñadores puertorriqueños que establecieron la alta costura en Puerto Rico en las décadas de los 1970s y 1980s.

Es el único de ese grupo elite de visionarios que mantiene y opera un taller especializado, exclusivamente a la alta costura, desde donde sin perder su esencia, diseña y reinventa el estilo clásico que lo distingue desde sus inicios.

El menor de seis hermanos, nació un 20 de mayo de 1966 en el seno de una familia humilde de San Juan. Son sus padres Flora Vázquez Nieves y Natividad Robles Agosto.

Comienza a destacarse en la escuela superior por su talento innato para el dibujo. [.] <u>h</u>aciendo bocetos de figuras humanas y siluetas del cuerpo de mujer e ilustraciones de zapatos. Al mismo tiempo se interesa por el mundo de las artes escénicas, especialmente el ballet, disciplina que aprende en las tardes de la mano de las prestigiosas compañías puertorriqueñas de danza, Ballet Municipal de San Juan y Ballet Concierto.

Años más tarde, descubre su pasión por el diseño de modas y de manos de su tía Mary Pacheco. El impacto del vestuario de Pacheco y el [glamur]glamour de sus piezas captó la atención del incipiente artista.

Una vez graduado de la Escuela Superior Pedro Casablanca Catinchi, se matricula en el Liceo de Arte y Diseño en Hato Rey, desde su primer año en el Liceo se destaca por su fascinante habilidad en el dibujo y sus bocetos de sofisticadas piezas de gran vestir.

En el 1986 decide perfeccionar su técnica de la mano de la maestra Carlota Alfaro en su Escuela de Diseño en Santurce, <u>desde</u> donde de noche, se queda como voluntario para terminar un vestido de la cual se convertiría en su gran mentora al igual que reconoce el gran talento y destrezas del gran diseñador.

En el 1991 abrió su primer taller de moda y costura en los altos de una vieja casona de la calle Lo<u>í</u>za, al haber aprendido el arte de complacer a las clientas y manejar su negocio. Es aquí donde comenzó a labrarse una brillante trayectoria. En 1997 inaugura su primer atelier con vitrina doble y recibidor, en la misma calle Lo<u>í</u>za y al lado de la Escuela de Carlota Alfaro. Con tres décadas de carrera profesional y más de 8,000 vestidos entregados, con innumerables reconocimientos dentro y fuera de Puerto Rico, Harry Robles es un ejemplo a seguir para muchos jóvenes que dejan de soñar por falta de recursos. Estudia, trabaja y sigue luchando para dar lo mejor de <u>é</u>l en lo que le apasiona.

Perseverancia, esfuerzo tiene su recompensa, y hoy, este diseñador sanjuanero tiene un importante lugar en la cima de la industria de la moda, tanto en Puerto Rico como en el extranjero. Harry Robles es un puertorriqueño que apostó a su <u>País</u>[Isla], a su talento y sigue triunfando.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [Se] Expresa<u>r</u> la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Harry Robles quien celebra este año su treinta (30) años en el Industria de la Moda y Alta Costura en Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al señor Harry Robles.

Sección 3.- Esta Resolución será distribuida entre los miembros de la prensa para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se aprueben las mociones y resoluciones que están incluidas en los Anejos A y B del Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que el Informe de la Resolución del Senado 689 se devuelva a Comisión.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del P. de la C. 2210 y ha nombrado como sus conferenciantes a los senadores Nieves Pérez, Bhatia Gautier, Torres Torres, Seilhamer Rodríguez y a la senadora Santiago Negrón.

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aceptado las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 224.

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado el Informe de Conferencia del P. del S. 1138.

De la Secretaria del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 1429 y 1450.

De la Secretaria del Senado, cuatro comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado, con enmiendas, los P. de la C. 1100; 1879 y 1981 y la R. C. de la C. 101.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, el P. del S. 1019.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, la R. C. del S. 478.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, siete comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 2337 y 2594 y las R. C. de la C. 562; 563; 667; 727 y 787 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaria del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 1019 y la R. C. del S. 224, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sean firmados por su Presidente.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación remitiendo firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, y solicitando que sea firmado por el Presidente del Senado el P. de la C. 2594.

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 2594 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

El Honorable Alejandro García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste los nombramientos de la señora María L. Bermúdez García, para Miembro de la Junta Reglamentadora de Relacionistas de Puerto Rico; de la señora Carmen J. Vélez Feliciano, para Miembro de la Junta Reglamentadora de Relacionistas de Puerto Rico; de la señora Cynthia I. Irizarry Román, para Miembro de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico; de la licenciada Luz A. Ruiz Sánchez, para Miembro de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico; de la señora Sandra A, Mattos Riera, para Miembro de la Junta Examinadora de Patólogos del Habla Lenguaje, Audiólogos y Terapistas del Habla Lenguaje de Puerto Rico y del agrónomo Manuel Crespo Ruiz, para Miembro de la Junta Examinadora de Agrónomos, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

Del Honorable Alejandro García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, retirando la designación del CPA Rafael Emmanuelli Colón, para Miembro de la Comisión de Practicaje, en representación del interés público, remitido al Senado el 17 de agosto de 2015.

Del licenciado Ángel Colón Pérez, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, trece comunicaciones, informando que el Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resoluciones Conjuntas:

LEY 164-2015.-

Aprobada el 8 de octubre 2015.-

(P. del S. 1296) "Para enmendar el Artículo 4 de la Ley 217-2004, según enmendada, conocida como "Centro de Bellas Artes del Oeste", a los fines de ampliar el alcance para el uso de los fondos asignados en esta Ley."

LEY 165-2015.-

Aprobada el 8 de octubre 2015.-

(P. del S. 1309) "Para enmendar los Artículos 5 y 20 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como la "Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico", a los fines de requerirle a toda empresa de turismo que opere en Puerto Rico suministrar la información estadística necesaria para desarrollar una base de datos que contribuya al mercadeo y planificación efectiva de la actividad turística; facultar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico a emitir multas en caso de incumplimiento con esta disposición; y para otros fines."

LEY 166-2015.-

Aprobada el 8 de octubre 2015.-

(P. del S. 1406) "Para enmendar el Artículo 20 de la Ley Núm. 119-2011, según enmendada, conocida como la "Ley Uniforme de Confiscaciones de 2011", para proveer que las instrumentalidades gubernamentales que no sean agencias del orden público, así como municipios, podrán adquirir vehículos de la Junta de Confiscaciones con un descuento del total del valor de tasación; y para otros fines."

LEY 167-2015.-

Aprobada el 8 de octubre 2015.-

(P. del S. 1410) "Para enmendar la Sección 5B de la Ley de 12 de marzo de 1903, según enmendada, conocida como la "Ley de Procedimientos Legales Especiales", para proveer cómo se computarán los intereses en casos de expropiaciones; proveer el mecanismo para el pago de tales sentencias; y para otros fines."

LEY 168-2015.-

Aprobada el 8 de octubre 2015.-

(P. de la C. 1570) "Para enmendar el Artículo 1 de la Ley 251-2010, a los fines de disponer que el "Día de la Gimnasia" será celebrado el segundo viernes del mes de octubre de cada año."

LEY 169-2015.-

Aprobada el 8 de octubre 2015.-

(P. de la C. 2265) "Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 97 de 10 de junio de 1972, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de la Vivienda", y enmendar la

Sección 6 de la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada, conocida como la "Ley de Viviendas Enclavadas en Terrenos Ajenos", a los fines de establecer que se exima a los participantes cualificados de los programas de títulos de propiedad, usufructos, arrendamientos, ayuda de materiales y rehabilitación de viviendas administrados por el Departamento de la Vivienda, de la presentación de los documentos requeridos en virtud de las disposiciones de la Ley 237-2004, según enmendada, conocida como la "Ley para establecer parámetros uniformes en los procesos de contratación de servicios profesionales o consultivos para las agencias y entidades gubernamentales"; pero requiriendo toda aquella información necesaria para asegurar que los solicitantes sean personas debidamente cualificadas para recibir los beneficios de estos programas; y para otros fines."

LEY 170-2015.-

Aprobada el 8 de octubre 2015.-

(P. del S. 1146) "Para designar el Complejo de Parques de Pequeñas Ligas, localizado en el municipio de Humacao, con el nombre "Complejo de Parques Miguel Ángel Luzunaris Soto" para honrar la trayectoria de quien en vida fuera el propulsor de la creación de los equipos de pequeñas ligas de béisbol en Humacao."

LEY 171-2015.-

Aprobada el 8 de octubre 2015.-

(P. del S. 1197) "Para enmendar el inciso (a) de la Sección 4 de la Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada, mejor conocida como la "Ley de Beneficios de Salud para el Empleado Público", a los fines de permitir que el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico pueda negociar directamente todo lo concerniente a los beneficios relacionados con el seguro de salud de sus respectivos empleados; y para otros fines."

LEY 172-2015.-

Aprobada el 8 de octubre 2015.-

(P. de la C. 2576) "Para enmendar las Secciones 2-A y 2-B del Artículo IV de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como "Ley de Administración de Seguros de Salud", a fin de atemperar la facultad de la Administración de Seguros de Salud para autorizar financiamiento y financiamiento rotativo conforme a su realidad fiscal y poder honrar los compromisos de la Administración de Seguros de Salud con las compañías aseguradoras y proveedores que brindan servicios al Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico, y establecer cláusula de separabilidad."

LEY 173-2015.-

Aprobada el 8 de octubre 2015.-

(P. de la C. 2594) "Para decretar la primera semana de octubre como la "Semana de la concienciación sobre la sensibilidad hacia la población de edad avanzada de Puerto Rico"; reconocer el día 7 de octubre de cada año como el "Día Nacional de "Viejo te Amo" en Puerto Rico"; y para otros fines relacionados y necesarios."

RESOLUCIÓN CONJUNTA 106-2015.-

Aprobada el 5 de octubre 2015.-

(R. C. de la C. 39) "Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir libre de costo, al Municipio Autónomo de Caguas, la titularidad del terreno y estructura de la que fue la Escuela Elemental Antonio Longo, localizada en la Comunidad La Mesa, Barrio Río Cañas, de dicho Municipio; y para otros fines."

RESOLUCIÓN CONJUNTA 107-2015.-

Aprobada el 8 de octubre 2015.-

(R. C. del S. 551) "Para reasignar al Municipio de Lares, la cantidad de siete mil trescientos cincuenta (7,350) dólares provenientes de los balances disponibles en el inciso (1), apartado (F) del Acápite Distrito Senatorial Núm. 5 (Ponce) A. Modesto Luis Agosto Alicea, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 1397-2004; y de los balances disponibles en los incisos (2, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18 y 23) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 1796-2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines."

RESOLUCIÓN CONJUNTA 108-2015.-

Aprobada el 8 de octubre 2015.-

(R. C. de la C. 114) "Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas transferir, libre de costo, al Municipio de San Lorenzo, la titularidad del terreno y la estructura de la Escuela José Rosario de ese Municipio para que opere allí un centro para el cuido de niños y para la atención de personas de edad avanzada; y para otros fines relacionados."

SR. TORRES TORRES: Presidente, vamos a solicitar, respecto a una comunicación que se recibe de parte de la Cámara de Representantes, informándonos que dicho Cuerpo Legislativo aprobó con enmiendas la Resolución Conjunta del Senado 478, solicitamos, Presidente, concurrir con esta medida y que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, que se incluya.

SR. TORRES TORRES: En este mismo turno, Presidente, Mensajes y Comunicaciones, que se den por recibidas las otras Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, autorice lectura del Calendario. PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del Honorable Waldemar Rivera Torres, para el cargo de Juez de Apelaciones, en ascenso.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Marta Maldonado Maldonado, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la doctora Suleira M. Quiñonez Fontánez, como Miembro del Consejo de Educación de Puerto Rico.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1454, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para añadir los nuevos Artículos 11.01, 11.02, 11.03 y 11.04 al Capitulo XI, y reenumerar los actuales Artículos 11.01, 11.02, 11.03, 11.04, 11.05 y 11.06 como los Artículos 12.01, 12.02, 12.03, 12.04, 12.05 y 12.06 del nuevo Capítulo XII de la Ley 255-2002, según enmendada, a los fines de establecer requerimientos contables en las Inversiones Especiales en las Cooperativas de Ahorro y Crédito, y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cooperativismo es un sistema socioeconómico que busca la liberación y facilita el perfeccionamiento integral del ser humano, mediante la justicia económica y la cooperación social. Una cooperativa es una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada.

Es política del Gobierno del Estado Libre Asociado encaminar el desarrollo social y económico de Puerto Rico al amparo de los principios de justicia social, esfuerzo propio y control democrático del cooperativismo. Así se establece en el Artículo 2.0 de la Ley General de Sociedades Cooperativas de 2004 donde al garantizarse la gestión autónoma de este sector económico social se dispone que en armonía con este postulado de política pública el Estado Libre Asociado de Puerto Rico "buscará la forma y manera de ayudar, estimular, desarrollar, promover y dar apoyo al movimiento cooperativo." Esta política pública se fundamenta principalmente en la naturaleza especialísima de la asociación cooperativa y en el carácter de sus socios. No debemos perder de

perspectiva que las cooperativas son asociaciones distintas al resto de las organizaciones y empresas permitidas en nuestro ordenamiento, están conformadas por nuestra gente auto gestando actividad empresarial para la satisfacción de sus necesidades.

A diferencia de otras organizaciones empresariales las cooperativas de ahorro y crédito no poseen un número reducido de accionistas, sino que están compuestas por todas las personas que voluntariamente deseen realizar aportaciones de capital con el fin de proveerse de servicios financieros a su alcance, a la vez que aportan al desarrollo social y económico de la comunidad circundante. Los actos de las cooperativas no constituyen actos comunes de comercio porque no son administrados con fines lucrativos, ni opera en ellos los objetivos propios de la especulación mercantil. Persiguen la finalidad general de mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos mediante la trasformación de la sociedad en una más justa y equitativa con todos sus componentes. En el ejercicio de este esfuerzo los asociados aportan capital, trabajo y recursos en la constitución de una empresa común que satisface sus necesidades mediante el ofrecimiento de uno o varios servicios, genera empleos y aporta en la formación del carácter de sus participantes y la comunidad a la que sirven.

Los recursos de las cooperativas se reinvierten en el costo operacional de sus servicios y en el adelanto de proyectos para el desarrollo de la empresa y para beneficio de sus asociados, participantes y los miembros de la comunidad. Al finalizar el año económico, después de haber sido satisfechos los gastos operacionales, los costos de desarrollo de proyectos, las deudas, los costos de cumplimiento reglamentario, y la acumulación de reservas, si hay excedente se devuelven a los asociados. El capital repartido es capital de retorno, ni las cooperativas ni sus asociados reciben ganancias cuando distribuyen bienes y servicios. Es por ello, que desde el año 1926 el gobierno de Puerto Rico ha mantenido una clara política pública a favor del desarrollo y fortalecimiento de este sector social.

Promover la estabilidad del sistema cooperativo es parte esencial de la política pública enunciada. La actual crisis fiscal del gobierno nos confronta hoy con un escenario que pone de manifiesto la necesidad de concretizar de manera eficaz estos principios de política pública hacia el sector cooperativo en la isla.

La crisis actual de estancamiento económico hace imperativo sustentar los recursos locales para la generación de nuevas economías con raíces firmes en nuestra propia sociedad puertorriqueña como las del sector cooperativista del país. El ala financiera del cooperativismo puertorriqueño ha probado ser una extraordinaria herramienta para proveer a nuestros ciudadanos de servicios financieros indispensables para la provisión de sus necesidades. Nuestra situación fiscal unida a la aplicación de estrictos parámetros de contabilidad a este sector las coloca en una situación vulnerable para poder sostener sus ofertas de costos e interés en los servicios a sus asociados. En atención a lo cual la presente Ley, persigue enmendar la Ley General de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito con el propósito de flexibilizar parámetros de medición contable para mejorar las circunstancias y condiciones de este sector del cooperativismo protegiendo de esta forma su estabilidad financiera.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se renumera el actual Capitulo XI como el nuevo Capitulo XII y se crea un nuevo capitulo XI que incluye los nuevos Artículos 11.01, 11.02, 11.03, 11.04, 11.05 y 11.06 a la Ley 255-2002, según enmendada, para que lea como sigue:

"Capitulo XI" Requerimientos contables en las Inversiones Especiales Artículo 11.01 – Inversiones Especiales

- (a) Por la presente se Se denominan como "Inversiones Especiales" las siguientes:
 - i. Las inversiones que mantengan las cooperativas en bonos, valores y otros comprobantes de deudas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como de sus agencias, corporaciones, instrumentalidades, autoridades y subdivisiones políticas, incluyendo el Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico y sus afiliadas realizadas en o antes del 31 de marzo de 2015; y cualesquiera inversiones, bonos, comprobantes de deudas, notas, pagarés, obligaciones de capital, certificados, participaciones, instrumentos u otros activos y/o valores recibidos como parte de cualesquiera transacciones, re-estructuraciones ,refinanciamientos o renegociaciones iniciales y subsiguientes de cualesquiera de los instrumentos descritos, incluyendo instrumentos que se emitan por entidades o estructuras especiales o conducto como parte de las antes referidas transacciones o procesos de re-estructuración, refinanciamiento o renegociación.
 - ii. Las Inversiones Especiales descritas en el inciso (a)(i) anterior o aquellas que surjan como resultado de una renegociación según descrito en el inciso (a)(i) serán consideradas como inversiones permitidas, independientemente de lo que dispongan cualesquiera reglamentos, cartas circulares, informe de examen o cualesquiera otra determinación administrativa de la Corporación y de cualquiera otra agencia gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 11.02 – Tratamiento Contable de las Inversiones Especiales

- (a) A partir del 1 de abril de 2015, las Inversiones Especiales serán registradas en los libros contables de cada cooperativa al costo amortizado de los mismos y no al valor en el mercado ("fair value" ni "mark to market), independientemente de sus clasificaciones como valores disponibles para la venta ("held for trading") ("available for sale"), o a ser retenidos hasta su vencimiento ("held to maturity"). Se define como costo amortizado el monto pagado por la inversión, más el monto de los costos incidentales en la adquisición. Subsiguientemente las Inversiones Especiales se mantendrán registradas al referido costo amortizado, sujeto a los pagos, redenciones y demás transacciones de que sean objeto. En virtud de esta norma de contabilidad los libros contables y los estados financieros de cada cooperativa no reflejarán pérdidas no realizadas respecto a las Inversiones Especiales, disponiéndose que cualquier pérdida realizada de cualquier tipo atribuible a las Inversiones Especiales se regirá por lo dispuesto en el inciso (b) siguiente.
- (b) Cualesquiera pérdidas atribuibles a las Inversiones Especiales, tanto en el caso de disposición de las mismas así como también mientras se retengan por la cooperativa, que surjan por razón de la aplicación de cualquier norma, pronunciamiento, análisis o procedimiento dispuesto por los principios generalmente aceptados de contabilidad o por requerimientos o pronunciamientos de agencias reguladoras, serán objeto de amortización en un periodo que no excederá de quince (15) años o al vencimiento de la pérdida, lo que sea menor. El periodo de amortización será definido por la Junta de Directores de cada cooperativa, tomando en consideración las recomendaciones

del Presidente Ejecutivo y de sus asesores financieros y contables de la institución, siempre que dichos asesores no hayan participado en la venta y colocación de las Inversiones Especiales. Para propósitos de esta Ley se define el término "Perdidas bajo Amortización Especial" como aquellas pérdidas relativas a Inversiones Especiales que sean objeto de amortización calculada según dispone este artículo. Los estados financieros de la cooperativa identificarán por separado en el estado de ingresos y gastos y en sus notas aquellas Inversiones Especiales que hayan sido objeto de disposición y que estén sujetas a amortización de pérdidas de conformidad con lo dispuesto en este Artículo.

- (c) De conformidad con lo dispuesto en este Artículo, los estados financieros de las cooperativas incluirán como parte de sus Notas, la siguiente divulgación:
 - i. La cartera de inversiones de la cooperativa incluye una cuantía material de instrumentos emitidos por el gobierno Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y/o sus instrumentalidades. A la fecha de estos estados financieros, el valor de mercado de dichas inversiones es de \$.(espacio provisto para la cuantía) Para atender dichas circunstancias, la agencia reguladora ha adoptado una regla especial que dispone que las cooperativas contabilicen los bonos del gobierno Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus instrumentalidades de manera uniforme como inversiones a retenerse hasta su vencimiento y que en caso de que se realice alguna pérdida en estas inversiones, la misma podrá ser amortizada por un periodo de hasta quince (15) 15 años o al vencimiento de la pérdida, lo que sea menor. La cooperativa ha elegido amortizar las pérdidas relacionadas a estas inversiones por un periodo de años (espacio provisto para la cantidad) lo que representa para este año el monto de \$____(espacio provisto para la cuantía) Para atender la situación especial que presentan estas inversiones, la cooperativa ha establecido un comité especial que monitorea y evalúa de forma continua la cartera de bonos del ELA y se realiza una aportación adicional a la estructura de capital de la cooperativa.
- (d) La Corporación no impondrá sanciones ni restricciones operacionales a ninguna cooperativa, miembro de cuerpo directivo, funcionario ejecutivo ni empleado de ninguna cooperativa por razón de la existencia de Inversiones Especiales, ni por la existencia de pérdidas realizadas o no realizadas en dichas Inversiones Especiales, salvo por casos en que demuestre un patrón de incumplimiento reiterado con lo dispuesto en este Capítulo o por los hechos constitutivos de violaciones a los Artículos 9.05, 9.06 o 10.01 de la Ley 255-2002, según enmendada. La Corporación ni los auditores externos requerirán de la cooperativa, por ningún motivo relacionado con la tenencia presente o pasada de Inversiones Especiales, reservas especiales o adicionales más allá de lo dispuesto en esta ley. Tampoco se descalificará a ninguna cooperativa de ser Cooperativa de Condición Adecuada por razones imputables o relacionadas con la tenencia presente o pasada de Inversiones Especiales. De igual forma, la presente ley no constituirá una validación de situaciones o circunstancias financieras, operacionales o reglamentarias que no tengan relación con las Inversiones Especiales. Las cooperativas podrán, a su discreción, crear las reservas voluntarias que estimen pertinentes para atender los riesgos relativos a las Inversiones Especiales.

Artículo 11.03 – Creación de Reserva Temporal Especial

- (a) Mientras la cooperativa de ahorro y crédito mantenga Perdidas bajo Amortización Especial según se define en esta ley, la cooperativa establecerá una Reserva Temporal Especial de un diez por ciento (10 %) de la perdida no realizada de las Inversiones Especiales, más aportaciones mínimas que se calcularán como sigue:
 - (i) Cooperativas de ahorro y crédito cuyo Capital Indivisible es igual o mayor al requerido por la Ley 255-2002 y que cuentan con un Índice Compuesto CAEL de 1, 2 ó 3:
 - (ii) Si al cierre del año operacional, la amortización de ese año de las Pérdidas bajo Amortización Especial no excede del 20% de la reserva de capital indivisible mínima requerida, la cooperativa establecerá una reserva temporal mínima de un 5% de sus sobrantes, adicional a las aportaciones regulares dispuesta por ley o reglamento, y podrá distribuir hasta un máximo del 95% remanente.
 - Si al cierre del año operacional las Pérdidas bajo Amortización Especial no excede del veinte por ciento (20 %) de la reserva de capital indivisible mínima requerida, la cooperativa establecerá una reserva temporal mínima de un cinco por ciento (5 %) de sus sobrantes, adicional a las aportaciones regulares dispuesta por ley o reglamento, y podrá distribuir hasta un máximo del noventa y cinco por ciento (95 %) remanente.
 - (iii) Si al cierre del año operacional, la amortización de ese año de las Pérdidas bajo Amortización Especial excede del 20% pero no excede del 50% de la reserva de capital indivisible mínima requerida, la cooperativa establecerá una reserva temporal mínima de un 25% de sus sobrantes, adicional a las aportaciones regulares dispuesta por ley o reglamento, y podrá distribuir hasta un máximo del 75% remanente.
 - Si al cierre del año operacional las Pérdidas bajo Amortización Especial excede del veinte por ciento (20 %), pero no excede del cincuenta por ciento (50 %) de la reserva de capital indivisible mínima requerida, la cooperativa establecerá una reserva temporal mínima de un veinticinco por ciento (25 %) de sus sobrantes y podrá distribuir hasta un máximo del setenta y cinco por ciento (75 %) del remanente.
 - (iv) Si al cierre del año operacional, la amortización de ese año de las Pérdidas bajo Amortización Especial excede del 50% de la reserva de capital indivisible mínima requerida, la cooperativa establecerá una reserva temporal mínima de un 50% de sus sobrantes, adicional a las aportaciones regulares dispuesta por ley o reglamento, y podrá distribuir hasta un máximo del 50% remanente.
 - Si al cierre del año operacional las Pérdidas bajo Amortización Especial excede del cincuenta por ciento (50 %) de la reserva de capital indivisible mínima requerida, la cooperativa establecerá una reserva temporal mínima de un cincuenta por ciento (50 %) de sus sobrantes y podrá distribuir hasta un máximo del cincuenta por ciento (50 %) remanente.
 - (v) <u>La Corporación para la Supervisión y Seguros de Cooperativas de Puerto Rico, no podrá emitir cartas circulares o determinaciones administrativas autorizando distribuciones de sobrantes mayores a las aquí dispuestas.</u>

- (b) Cooperativas cuyo Capital Indivisible es menor al requerido por la Ley 255-2002 o que cuentan con un Índice Compuesto CAEL de 4:
 - (i) Si al cierre del año operacional, la amortización de ese año de las Pérdidas bajo Amortización Especial no excede del 20% de la reserva de capital indivisible mínima requerida, la cooperativa realizará una aportación a su reserva de capital indivisible de al menos 25% de sus sobrantes.

 Si al cierre del año operacional las Pérdidas bajo Amortización Especial no excede del veinte por ciento (20%) de la reserva de capital indivisible mínima
 - indivisible de al menos un veinticinco por ciento (25 %) de sus sobrantes.

 Si al cierre del año operacional, la amortización de ese año de las Pérdidas bajo Amortización Especial excede del 20% pero no excede del 50% de la reserva de capital indivisible mínima requerida, la cooperativa realizará una aportación a su reserva de capital indivisible de al menos 50% de sus sobrantes
 - Si al cierre del año operacional las Pérdidas bajo Amortización Especial excede del veinte por ciento (20 %) pero no excede del cincuenta por ciento (50 %) de la reserva de capital indivisible mínima requerida, la cooperativa realizará una aportación a su reserva de capital indivisible de al menos un cincuenta (50 %) de sus sobrantes.

requerida, la cooperativa realizará una aportación a su reserva de capital

- (iii) Si al cierre del año operacional, la amortización de ese año de las Pérdidas bajo Amortización Especial excede del 50% de su reserva de capital indivisible mínima requerida, la cooperativa realizará una aportación a su reserva de capital indivisible de al menos un 75% de sus sobrantes.

 Si al cierre del año operacional las Pérdidas bajo Amortización Especial excede del cincuenta por ciento (50 %) de su reserva de capital indivisible, la cooperativa realizará una aportación a su reserva de capital indivisible de al menos un setenta y cinco por ciento (75 %) de sus sobrantes.
- (iv) Todo caso en que el capital indivisible de la cooperativa no alcance el 8% requerido por la Ley 255-2002 se atenderá siguiendo las exigencias procesales y sustantivas dispuestas en el Artículo 6.02(a)(3) de la Ley 255-2002. En caso de que el Plan de Capitalización requerido en dicha sección no sea aprobado o que luego de aprobado sea objeto de incumplimiento sustancial, la Corporación podrá considerar otras acciones reglamentarias. En casos de acciones reglamentarias que afecten la continuidad de operaciones o existencia de la cooperativa, la imposición de dichas restricciones deberán ser ratificadas por el voto de dos terceras partes 2/3 de la Junta de Directores de la Corporación.
- (v) <u>La Corporación para la Supervisión y Seguros de Cooperativas de Puerto Rico, no podrá emitir cartas circulares o determinaciones administrativas autorizando distribuciones de sobrantes mayores a las aquí dispuestas.</u>
- (c) Toda cooperativa que cuente con un Índice Compuesto CAEL de 5 deberá reservar el 100% de sus sobrantes, excepto por dispensa expresa de la Corporación.
- (d) El cómputo de los índices por área del CAEL y el Índice Compuesto del CAEL solamente tomarán en consideración el efecto de la amortización anual de la pérdida realizada en las Inversiones Especiales. Los efectos de otras consideraciones

- financieras no relacionadas con las Inversiones Especiales se tratarán de conformidad con las disposiciones de la Ley 255-2002 y de los reglamentos adoptados a su amparo.
- (e) La Reserva Temporal Especial se mantendrá separada de otras reservas y su uso o distribución permanecerá restricta mientras la cooperativa mantenga Pérdidas bajo Amortización Especial. Según lo determine su Junta de Directores con las recomendaciones del Presidente Ejecutivo, las cooperativas podrán transferir directamente a esta Reserva Temporal Especial las reservas voluntarias no comprometidas de la cooperativa, así como también realizar aportaciones adelantadas a esta Reserva Temporal Especial, cuyas aportaciones adelantadas se utilizarán para cumplir con las aportaciones que en momentos subsiguientes sean en efecto requeridas. Todo exceso de reserva temporal que esté por encima de las Pérdidas bajo Amortización Especial, quedará liberado y sus montos podrán ser:
 - i. Transferidos directamente a la reserva de capital indivisible;
 - ii. Transferidos directamente a otras reservas voluntarias de la cooperativa;
 - iii. Reconocidos como ingresos operacional;
 - iv. Transferidos directamente a sobrante; o
 - v. Una combinación de las opciones anteriores.

Articulo – 11.04 Comité de Inversiones Especiales

(a) La Junta de Directores de cada cooperativa que mantenga Inversiones Especiales designará un Comité de Inversiones Especiales que incluirá a tres miembros de la Junta de Directores, al Presidente Ejecutivo y a otro funcionario gerencial designado por el Presidente Ejecutivo. El Comité de Inversiones Especiales será responsable de monitorear el desempeño y valores de Inversiones Especiales, considerando para ello la condición de mercado de las Inversiones Especiales. El Comité rendirá un informe mensual al pleno de la Junta sobre la condición de las Inversiones Especiales, incluyendo cualesquiera recomendaciones que el Comité estime pertinentes para el manejo de riesgo de éstas. El Comité podrá contar con la asesoría de expertos y asesores financieros y contables, siempre que dichos asesores no hayan participado en la venta y colocación de las Inversiones Especiales ni realicen transacciones de compra y venta de valores para la cooperativa."

Artículo 2.- Se renumeran los Artículos 11.01, 11.02, 11.03, 11.04, 11.05 y 11.06 como los Artículos 12.01, 12.02, 12.03, 12.04, 12.05 y 12.06 del nuevo Capítulo XII Titulado Disposiciones Finales.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Honroso Cuerpo Legislativo, el Informe Positivo sobre el Proyecto del Senado 1454, recomendando la **aprobación** de la medida de referencia con las enmiendas en el entrillado electrónico.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto del Senado 1454** tiene como propósito añadir los nuevos Artículos 11.01, 110.02, 11.03 y 11.04 al Capitulo XI, y reenumerar los actuales Artículos 11.01, 11.02, 11.03, 11.04, 11.05 y 11.06 como los Artículos 12.01, 12.02, 12.03, 12.04, 12.05 y 12.06 del nuevo Capítulo XII de la Ley-255-2002, según enmendada, a los fines de establecer requerimientos contables en las Inversiones Especiales en las Cooperativas de Ahorro y Crédito, y para otro fines relacionados.

Según se desprende de la exposición de motivos de la medida el cooperativismo es un sistema socioeconómico que busca la liberación y facilita el perfeccionamiento integral de ser humano, mediante la justicia económica y la cooperación social. Las cooperativas son asociaciones autónomas de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a las necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada.

Las cooperativas son asociaciones distintas al resto de las organizaciones y empresas permitidas en nuestro ordenamiento, las mismas son conformadas por nuestra gente auto gestando actividad empresarial para la satisfacción de necesidades de nuestro pueblo.

La situación fiscal por la que atraviesa el Gobierno combinada con la aplicación de estrictos parámetros de contabilidad, coloca a este sector en una situación en la cual no pueden sostener sus ofertas de costos e interés en los servicios a los asociados.

Esta situación tiene que ser atendida a la mayor brevedad por lo que esta pieza legislativa persigue enmendar la Ley General de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito con el propósito de flexibilizar parámetros de medición contable para mejorar las circunstancias y condiciones de este sector del cooperativismo protegiendo de esta forma su estabilidad financiera.

PONENTES

La Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Micro Empresas del Senado del Estado Libre Asociado realizó Vista Pública para estudiar el P. del S. 1454. A la referida audiencia fueron invitados, y comparecieron, los siguientes deponentes: Corporación Pública para la Supervisión y Seguros de Cooperativas de Puerto Rico; Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras; Bufete Sosa Lloréns Cruz, Neri & Asociados, LLP; y la Liga de Cooperativas.

VISTA PÚBLICA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015 CORPORACIÓN PÚBLICA PARA LA SUPERVISIÓN Y SEGUROS DE COOPERATIVAS DE PUERTO RICO

La Corporación Pública para la Supervisión y Seguros de Cooperativas de Puerto Rico, en adelante COSSEC, compareció a vista pública representado por su Presidente Ejecutivo, Daniel Rodríguez Collazo. El presidente comenzó su ponencia indicando que la corporación fue creada de acuerdo con las disposiciones de la Ley 114-2001, según enmendada, para propiciar una supervisión y fiscalización justa, eficiente y efectiva de las cooperativas de Puerto Rico. COSSEC tiene como mandato velar por la integridad, solvencia y fortaleza financiera del Movimiento Cooperativo en Puerto Rico.

COSSEC indicó en su ponencia, que la intención del proyecto es "flexibiliza parámetros de medición contable para mejorar las circunstancias y condiciones de este sector cooperativista protegiendo de esta forma su estabilidad financiera". Según indica la ponencia la situación fiscal del

Gobierno de Puerto Rico, podría afectar a cooperativas de ahorro y crédito que sean tenedores de obligación del gobierno en su cartera de inversiones.

Asimismo, el señor Rodríguez Collazo, estableció que los cuerpos directivos que rigen COSSEC y la Comisión de Desarrollo Cooperativo, en adelante CDCOOP, aunaron esfuerzos entre representantes del gobierno y representantes del movimiento para identificar alternativas y establecer estrategias ante la situación fiscal. Ante esto, el 30 de junio de 2015, en una reunión conjunta de la Junta de Directores de COSSEC y la Junta Rectora de CDCOOP, designaron un Comité *Ad Hoc* para analizar la situación actual de las cooperativas, el posible efecto que representaría la situación de los bonos de Puerto Rico e identificaría alternativas. El Comité fue compuesto por personas en representación tanto del sector gubernamental como del Movimiento Cooperativo e incluyo profesionales con pericia en contabilidad y normas aplicables a los mercados financieros.

COSSEC luego de hacer una narrativa de eventos, establece que el Comité Ad Hoc, creo un documento titulado "Pronunciamiento de Contabilidad Reglamentaria", el cual fue ratificado el 4 de agosto de 2015, con miras de darle el curso establecido en la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme. Al día de hoy los cuerpos directivos de CDCOOP y COSSEC están pendientes al desarrollo y discusión de la medida en el proceso legislativo.

La corporación entiende que el pronunciamiento y el proyecto de ley son distintos, particularmente en lo dispuesto en el Artículo 11.03- Creación de Reserva Temporal Especial, en sus incisos (a) (ii), (a) (iii), (a) (iv), (b) (i) y (b) (iii). Estos incisos están relacionados al cálculo de las aportaciones mínimas a la reserva, en lugar de tomar en consideración para el cálculo de las pérdidas bajo amortización especial. COSSEC entiende pertinente enmendar el proyecto de Ley para que se tome en consideración la amortización anual de las pérdidas, con la finalidad de que las cooperativas aporten sustancialmente a las reservas.

Según el señor Rodríguez Collazo, de no hacerse esta enmienda la Corporación no estaría en posición de endosar el proyecto por estar encontrado con el pronunciamiento de contabilidad aprobado por la Junta.

VISTA PÚBLICA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015 OFICINA DEL COMISIONADO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS

La Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, en adelante OCIF, compareció a vista pública representado por el Comisionado, Lcdo. Rafael Blanco Latorre. El Comisionado establece en su ponencia, que la OCIF carece de jurisdicción sobre las cooperativas de ahorro y crédito de Puerto Rico, debido a que dichas cooperativas se rigen por la Ley 255-2002, según enmendada, conocida como la Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito. No obstante, la OCIF coincide con el fin loable de perseguir la estabilidad del sistema cooperativo como parte esencial de la política pública enunciada a favor del movimiento cooperativo. Sin embargo, el licenciado Blanco entiende que la medida propuesta puede atentar contra la confiabilidad, solvencia e integridad financiera del sector de cooperativas de ahorro y crédito de Puerto Rico.

La OCIF entiende que el P. del S. 1454, propone un tratamiento contable distinto al establecidos por los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de América ("GAAP", por las siglas en inglés). En particular, las normas establecidas por el *Financial Accouting Standard Board* ("FASB"), que es la organización designada en el sector privado para el establecimiento de normas de contabilidad. En el standard codificado ASC 320-10-5-2, (en adelante,

el "Standard 320" o "ASC 320"), se cubre los temas de inversiones que tienen valores determinables disponibles y todas inversiones de instrumentos de deuda.

Según el licenciado Blanco las guías del GAAP sobre las inversiones en instrumentos de deuda y acciones aplican a todas las entidades, incluyendo las entidades que no son consideradas industrias especializadas para estos propósitos, tales como:

1. <u>Cooperatives and mutual entities (such as credit unions and mutual insurance entities)</u>

2. Trust that do not report substantially all of their securities at fair value.

El Comisionado establece que el P. del S. 1454, contrario a los establecido en el Standard 320 busca que se registre en los libros contables de cada cooperativa al costo amortizado de los mismos y no al valor real en el mercado ("Fair value" ni "mark to market"), esto independientemente de sus clasificaciones como valores disponibles para la venta ("held for traiding"), o a ser retenidos hasta su vencimiento ("held to maturity").

OCIF, indicó que la frase "valores disponibles para la venta" debe ser traducida en el proyecto por la frase en inglés "available for sale" en lugar de la frase "held for trading". El licenciado Blanco expone que el ASC 320 permite el uso del método de costo amortizado a inversiones en instrumentos de deuda que la entidad tenga intención positiva y habilidad de mantener hasta su vencimiento ("held to maturity"). Asimismo la "Financial Accounting Standard Board" (FASB), ha impuesto restricciones al uso del método "costo amortizado" ya que tiene que ser justificado para cada instrumento que se clasifique en la categoría retenidos hasta su vencimiento ("held to maturity").

La OCIF señaló que a diferencia de las dos categorías que menciona el proyecto, en realidad hay tres categorías definidas por GAAP en el standard 320-10-25-1:

Classification of Invesment Securities 320-10-25-1

At acquisition, an entity shall classify debt securities and equity securities into one of the following three categories:

- a. Trading securities. If a security is acquired with the intent of selling it within hours or days, the security shall be classified as trading. However, at acquisition an entity is not precluded from classifying as trading a security it plans to hold for a longer period. Classification of a security as trading shall not be precluded simply because the entity does not intend to sell it in the near term.
- b. Available for sale securities. Investments in debt securities and equity securities that have readily determinable fair values not classified as trading securities or as held-to-maturity securities shall be classified as available-for-sale securities.
- c. <u>Held-to-maturity securities</u>. Investments in debt securities shall be classified as held-to-maturity only if the reporting entity has the positive intent and ability to hold those securities to maturity.

Según el licenciado Blanco Latorre, contrario al standard ASC 320-10-35-10(d) el P. del S. 1454, dispone que los libros contables y los estados financieros de cada cooperativa no reflejaran pérdidas no realizadas y que cualquier pérdida realizada de cualquier tipo atribuible a las Inversiones Especiales se regirá por lo dispuesto en el Artículo 11.02 (b). Esto contrario a lo dispuesto en el standard ASC 320-10-35-10(d) el cual dispone que las ganancias o pérdidas se reflejarán en la

sección de capital como "ingreso o pérdida comprensiva acumulada" hasta que se realice. Esto es si la inversión no está menoscabada permanentemente. Por tal razón OCIF entiende que la intención del proyecto es ignorar el o los principios generalmente aceptados de contabilidad establecidos, entre otros pronunciamientos o requerimientos. Por lo tanto el periodo de amortización de quince (15) años es contrario a las normas de GAAP.

El Comisionado a su vez indicó en su ponencia que si la verdadera intención del P. del S. 1454, en su Artículo 11.02 (d), es la expresada en dicho artículo, se podría lograr los mismos resultados solicitando un informe estatutario especial, sin eliminar el requisito de estados financiero auditados bajo GAAP, algo que actualmente se hace bajo la Ley 163-2013 "Ley de Mecanismos Efectivos de Fiscalización Contributiva".

Blanco Latorre expresó que en el proyecto se busca crear una "Reserva Temporal Especial", mediante la adopción de lo que sería un nuevo Artículo 11.03 de la Ley 255, para el Comisionado y miembro de la Junta de COSSEC, esta Reserva Temporal Especial solo ascendería a un diez por ciento (10 %) de la pérdida no realizada de las Inversiones Especiales, más ciertas "aportaciones mínimas" que se calcularán según propone la pieza legislativa.

Para la OCIF el proyecto atenta contra los mejores intereses de las cooperativas de Puerto Rico porque el efecto de la legislación propuesta es eximir a las cooperativas de la obligación de constituir reservas adecuadas para las pérdidas en las "Inversiones Especiales". La aprobación del proyecto permitiría la distorsión de la verdadera situación financiera de una cooperativa, colocándola en una posición desventajada en comparación con las divulgaciones y prácticas contables requeridas al resto de instituciones financieras.

El Comisionado mencionó en su ponencia que a nivel federal la entidad equivalente a COSSEC es la National Credit Union Administration (la "NCUA"). Esta entidad ha dispuesto sobre la aplicabilidad de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de América ("GAAP") para gobernar los tratamientos contables de las cooperativas de ahorro y crédito supervisadas y aseguradas por la NCUA lo siguiente:

Credit unions with under \$10 million in assets are provided this Accounting Manual for Federal Credit Unions as a guide in accounting for financial transactions and reporting. In accordance with the Credit Union Membership Access Act (CUMAA), credit unions with \$10 million or more in assets must follow generally accepted accounting principles (GAAP) in the call reports they file with NCUA. These credit unions should not look to this Manual, but should seek the advice of an independent accountant to gain full understanding of GAAP and its implementation.

The manual may be adopted by federally insured, state-chartered credit unions (FISCUs) under \$10 million in assets at the option of the credit unions and their state supervisor.

El señor Blanco entiende que el "Manual for Federal Credits Unions" dispuesto por la NCUA para las cooperativas con menos de \$10 millones en activos, incorpora las reglas de GAAP en lo que respecta a las carteras de inversiones de estas cooperativas. A estos efectos en su ponencia nos expone que la Sección 300 de dicho Manual dispone:

A credit union shall consider GAAP in how it plans to manage it holding of securities when designating individual securities as trading, held-to-maturity or

available-for-sale. Credit unions which use an outside independent accountant are encouraged to consult them when assigning their securities to the measurement categories. There is no specified percentage or amount of securities that a credit union must assign to each category. Rather, the amount of securities a credit union assigns to each of the three categories depends on the facts and circumstances surrounding the credit union and the actual securities it owns.

En adición la OCIF levanta la preocupación que en los estados financieros no se reflejen las pérdidas no realizadas de las cooperativas de ahorro y crédito. A estos efectos en la ponencia se detallan las degradaciones que han sufrido las denominadas "Inversiones Especiales", por tal razón estos entienden que el descenso del valor de dicha inversión no puede considerarse mediante un "ajuste" contable que busca obviar el marco critico en los mercados actuales de estos valores.

El Comisionado luego esboza las razones para objetar la pieza legislativa, en este punto indica que tiene una preocupación a que el efecto inmediato de la medida sea propiciar que las cooperativas supervisada y aseguradas por COSSEC se abstengan de hacer las reservas necesaria para prever el drástico descenso en el valor del mercado de las inversiones en valores negociables del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus dependencias. El cuestionamiento de éste es fundamentado en que los preceptos contables que actualmente se utilizan en el Reglamento Núm. 6466 de 29 de mayo de 2002, titulado "Reglamento sobre las Normas de Contabilidad para las Cooperativas de Ahorro y Crédito" disponen que los valores disponibles para la venta deben registrarse a su justo valor en el mercado, a tenor con el FASB 115, que actualmente es el ASC320, lo que es cónsono con las regulaciones federales y los pronunciamientos contables del GAAP.

El Comisionado y miembro de la Junta de COSSEC, expresó que la Junta de Directores de COSSEC aprobó una enmienda al Reglamento 6466 que busca eliminar este requisito, de tal manera que se atempere al "Pronunciamiento Contable" adoptado por la Junta de COSSEC el 4 de agosto de 2015 y que lo recoge este proyecto. Dicha enmienda fue objetada por el representante del Secretario de Hacienda y el propio licenciado Blanco.

En su ponencia la OCIF trae a la atención la oposición del Licenciado Rafael Blanco Latorre a la Carta Circular de COSSEC 2015-01, aprobada el 24 de abril de 2015, la cual autorizaba a las cooperativas a ignorar la merma en el valor de las inversiones en bonos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su cálculo de capital para de tal manera permitir un mayor número de cooperativas pagar dividendos. El Comisionado entiende que las cooperativas deben fomentar la preservación de capital para proteger la viabilidad financiera de estas ante el descenso en el valor de sus inversiones en vez de pagar dividendos.

OCIF hace un recorrido histórico y explica que una de las causas principales de la Gran Depresión se debió a la falta de transparencia de las corporaciones que traficaban sus acciones en la bolsa debido a que sus estados financieros no representaban adecuadamente el valor de sus activos. El Congreso de los Estados Unidos de América en el año 1934, creó la Securities and Exchange Commission ("SEC"), a la cual se le encomendó la adopción de normas contables uniforme para que se le brindara información confiable a los inversionistas.

La SEC dejó en manos de la profesión contable el desarrollo y pronunciamiento de los principios contables generalmente aceptados que es lo que hoy se conoce como GAAP. Desde el 1973, el Consejo de Normas de Contabilidad Financiera ("FASB", por las siglas en inglés para "Financial Accounting Standards Board") ha sido la organización designada en el sector privado para el establecimiento de normas de contabilidad financiera que rige la preparación de informes de contabilidad financieros por parte de entidades no gubernamentales. Estas normas son reconocidas y

autorizadas por la Comisión de Bolsa y Valores ("SEC") y por el Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados.

Para el 1 de julio de 2009, según nos ilustra la ponencia de OCIF, el FASB ACCOUNTING STANDARDS CODIFICATION se convirtió en la única fuente oficial de los Estados Unidos de los principios de autoridad, no gubernamental de contabilidad generalmente aceptados (GAAP).

Basado en estos datos históricos el Comisionado Blanco Latorre entiende que el distanciamiento con las normas de GAAP es significativo e imposibilita la expresión del auditor independiente sin salvedades sobre los estados financieros, bajo los estándares de GAAP. Con la aprobación de este proyecto los estados auditados contendrán en lo sucesivo cualificaciones extensas y dichas cualificaciones serían significativas lo que impediría a un auditor independiente emitir una opinión sobre los estados financieros de estas cooperativas.

Por todo lo anterior la OCIF, representada por su Comisionado no endosan el Proyecto del Senado 1454.

VISTA PÚBLICA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015 LIGA DE COOPERATIVAS DE PUERTO RICO

La Liga de Cooperativas de Puerto Rico, en adelante la Liga, compareció a la vista pública representada por su Presidente, William Ortiz Negrón. El Presidente establece en su ponencia que endosan el proyecto, ya que el ordenamiento cooperativo encierra un enfoque especial de transformación social y económica de las comunidades y los pueblos mediante la autogestión. Es por esto que las cooperativas plantean una forma diferente de hacer negocios en la cual los gestores persiguen la igualdad de acceso a los recursos y servicios disponibles para la satisfacción de sus necesidades.

La Liga indicó que las cooperativas son distintas a la banca prestamista tradicional puesto que operan sin fines de lucro y son propiedad de sus socios y no de un grupo reducido de accionistas. Su finalidad es la proporción del servicio por lo que los resultados de las cooperativas deben ser medidos desde la capacidad para atender las necesidades de sus asociados y retenerlos por encima de cualquier consideración a la acumulación de capital.

Según establece el Presidente de la Liga en su ponencia, la propia naturaleza de las cooperativas las hacen acreedoras de un trato especial regulatorio y adecuado a los beneficios sociales que representan y a la naturaleza *sui generis* de su ordenamiento. Esto es reconocido por sistemas económicos modernos que identifican en el cooperativismo una herramienta de extraordinario potencial para hacerle frente al desequilibrio económico provocado por la globalización de los mercados. La Liga basa esta premisa en el Informe de la Oficina Internacional del Trabajo sobre la Resiliencia en tiempos de crisis; el poder de las cooperativas financieras, en el cual se destaca la necesidad de adoptar medidas prácticas en el examen del desempeño de las cooperativas.

El estudio que hace alusión la Liga en su ponencia establece que las cooperativas son la segunda mayor red bancaria del mundo sirviendo a 870 millones de personas. Este estudio critica la regulación estricta del sistema bancario que a su vez se constituye una regulación inadecuada por parte de los países desarrollados y sus gobiernos al no entender la diferencia de una cooperativa. El estudio expresa que "los organismos reguladores gubernamentales deben reconocer las diferencias entre las cooperativas financiera y los bancos propiedad de los inversores, tanto en lo que se refiere a su estructura capital como a su sistema de gobernanza cooperativa.

El señor Ortiz Negrón, expuso que en Estados Unidos se ha reconocido la distinción en la legislación aplicable a las cooperativas del sector financiero conocidas como "Credit Unions". La legislación federal provee para que mediante ley o reglamentación pueda eximirse a las cooperativas de la aplicación de las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas (GAAP) bajo los términos y parámetros establecidos en sus estatutos. La Liga pone como ejemplo el caso de la National Credit Union Administration ("NCUA") el cual exime a las cooperativas pequeñas de los parámetros del GAAP. En sustitución a esto les aplica el Manual de Contabilidad para las "Federal Credit Unions" administrados por NCUA.

Basado en estos preceptos la Liga en su ponencia entiende que la extensión a las cooperativas de un trato contable especial y adaptado a su realidad socio empresaria no es un asunto novel y mucho menos una idea carente de fundamentos. Estos plantean que históricamente han insistido en un marco jurídico ajustado a sus particularidades e indican que dar este trato distinto no es solo necesario, sino un deber del gobierno con el sector cooperativista. Esto fundamentado en el compromiso social de las cooperativas que las ha llevado a colaborar con las administraciones gubernamentales en aras de fomentar la calidad de vida de la ciudadanía.

La Liga reconoce que la medida legislativa es coherente con el criterio básico de respeto al desarrollo empresarial de la cooperativa. Además reconocen que la legislatura en su prerrogativa constitucional le brinde un trato estatutario especial a las cooperativas de ahorro y crédito cumpliendo con el principio de entera fe y crédito en los proceso contables. Según la Liga, la medida no se distancia completamente de los principios de contabilidad del GAAP, ya que solamente aplicaría la exclusión de estos principios a las "Inversiones Especiales".

La Liga explica que la intención del proyecto únicamente es proveer el registro de estas inversiones especiales en un periodo determinado por la Junta de Directores con las recomendaciones del presidente ejecutivo, asesores financieros y contables. Esta amortización se deberá divulgar en las notas sobre las Inversiones Especiales de los Estados Financieros y le exige que mientras la cooperativa mantenga pérdidas bajo la amortización especial autorizada, establecerá una reserva especial de diez por ciento (10%) de la pérdida no realizada. Para el Presidente de la Liga estas salvaguardas superan cualquier preocupación sobre la corrección y certeza de los procesos contables del sector cooperativo.

La Liga de Cooperativas de Puerto Rico estableció que el sector cooperativo ha sido la solución del país al mantener un ritmo ascendente de crecimiento capital y un aumento en la cantidad de socios a pesar de que la pasada década la economía ha sufrido una recesión. Explican que estas cooperativas son dirigidas por gente profesional que velan por el buen funcionamiento de las mismas.

Para el Presidente Ortiz Negrón, la aprobación de esta medida le otorga la capacidad a las cooperativas de desarrollar medidas administrativas que les permiten asegurar a los socios la continuidad de los servicios que estos ofrecen. Desde hace más de dos años estos anticipaban este escenario y comenzaron a tomar medidas similares a las que recoge la pieza legislativa. Además según la Liga han sido más prudentes en las inversiones especiales, y han limitado la distribución de sobrantes.

La Liga por medio de su Presidente William Ortiz Negrón, concluye su ponencia endosando el P. del S. 1454, al entender que es un paso de avance en la consecución de la política pública que le permite al sector cooperativo continuar sirviendo y promoviendo el desarrollo económico del país.

VISTA PÚBLICA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015 SOSA LLORÉNS CRUZ NERIS & ASOCIADOS, LLP

El Lcdo. José A. Sosa Lloréns, compareció a la vista pública en representación de un grupo amplio de cooperativas de ahorro y crédito. El licenciado nos hace un breve resumen sobre sus funciones principales con este sector cooperativo, entre sus funciones como asesor se encuentra la elaboración, discusión y diseño de política pública sobre las inversiones de las cooperativas en instrumentos de deuda pública.

En asesor legal comienza resumiendo el origen y alcance del P. del S. 1454, según se desprende de su ponencia la medida legislativa tiene como origen de Pronunciamiento de Contabilidad Reglamentaria adoptado por la Corporación Pública de Supervisión y Seguros de Cooperativas ("COSSEC"), con el fin de atender la situación extraordinaria que presenta el ajuste fiscal del gobierno sobre los valores e instrumento de deuda gubernamental.

El licenciado Sosa Lloréns hace una síntesis del contenido del pronunciamiento y enfatiza en los siguientes elementos:

- a. <u>La norma especial tiene un alcance limitado a los instrumentos de deuda de</u>

 <u>Puerto Rico, por lo que el régimen contable aplicable a las demás inversiones</u>

 permanece inalterado.
- b. <u>El pronunciamiento impone obligaciones y responsabilidades específicas a las juntas de directores de las cooperativas sobre los procesos de manejo, supervisión y monitoreo especial de estos valores.</u>
- c. <u>La norma contable adoptada por COSSEC tiene como propósito uniformar el tratamiento de las "Inversiones Especiales" registrándolas como dispone el GAAP para los valores que se retendrán hasta su vencimiento. Bajo GAAP, las instituciones financieras no hacen una valoración de mercado ("mark to market") de sus inversiones retenidas hasta su vencimiento ni reflejan pérdidas realizadas en su sección de capital.</u>
- d. Provee un mecanismo de divulgación uniforme en los estados financieros de las cooperativas sobre los montos invertidos en bonos de gobierno y sobre el valor de mercado de estas inversiones.
- e. <u>Se imponen mecanismos de medición de riesgo en función de los niveles de capitalización de cada cooperativa, incluyendo controles reglamentarios a la distribución de sobrantes como mecanismo de preservación de capital.</u>
- f. <u>Se dispone normas para atender escenarios de pérdidas realizadas, en la eventualidad de que en efecto ocurran.</u>

Posteriormente en la ponencia el licenciado indicó que la norma aprobada por COSSEC fue fruto del trabajo y diálogo conjunto entre la gerencia de COSSEC y el liderato de las cooperativas de ahorro y crédito. Es por esto que Sosa Lloréns entiende que la norma está fundamentada en el conocimiento práctico y técnico del liderato cooperativo y la perspectiva de interés público del regulador y sus asesores.

El representante legal de las cooperativas de ahorro y crédito expone que dichas cooperativas constituyen un sistema de instituciones depositarias de capital puertorriqueño, comprometidas con el

desarrollo socio-económico del país. En la ponencia se ofrecen los datos más relevantes de las cooperativas de ahorro y crédito:

Total de socios	961,628
Total de activos	\$8,621
Total de acciones	<i>\$2,387</i>
Total de depósitos	\$5,865
Total de préstamos	<i>\$4,627</i>
Número de cooperativas	116

Sosa sostuvo que las cooperativas son instituciones sin fines de lucro, cuyos ingresos y sobrantes se utilizan, primeramente para capitalizar el sistema y luego como devolución a los socios de lo que esos mismos socios pagaron por los servicios financieros que recibieron. Según se desprende la ponencia las ganancias que generan esos servicios revierten a los socios y a sus comunidades. Además las acciones y depósitos de las cooperativas no trafican en los mercados de valores ni son objeto de procesos de especulación, estas cooperativas son controladas y manejadas por sus propios socios de forma democrática.

Las inversiones de las cooperativas en instrumentos de deuda pública para el licenciado es evidencia del compromiso del Movimiento Cooperativo con el país, lo que contrasta con el retraimiento mostrado por otros sectores financieros, según lo demuestran las estadísticas de OCIF. Las cooperativas invirtieron en bonos del Gobierno de Puerto Rico descansando en una expresión oficial de COSSEC, quien en su Carta Circular 09-03 del 22 de junio de 2009, destacó los beneficios que ofrecen los bonos del gobierno y expresaba lo siguiente:

"[si] posterior a la fecha de adquisición o compra del instrumento, [el instrumento] reflejara una clasificación inferior (menor) a las antes indicadas, COSSEC, no considerará éstas como una violación reglamentaria."

Según data de la ponencia del Lcdo. José Sosa Lloréns, el Pronunciamiento de Contabilidad Reglamentario adoptado por COSSEC resulta justo, necesario y conveniente por las circunstancias extraordinarias y no contempladas en leyes y reglamentos. La Ley 255 del 28 de octubre de 2002, según enmendada, la cual rige primariamente a las cooperativas de ahorro y crédito, partía de la premisa válida hasta hace algunos años de una seguridad inherente a los bonos del Gobierno del Estado Libre Asociado. Es meritorio según el asesor legal que la Asamblea Legislativa tome acción con el sector cooperativo como lo hizo en la Ley 46-2014, la cual dispuso reglas especiales para las aseguradoras del país respecto a las inversiones en los bonos de Puerto Rico.

Para el deponente la norma contable adoptada en nada afecta, limita ni altera, otro sector o institución financiera. La utilización de una norma diferente al GAAP no implicaría un riesgo ya que no es la primera ocasión en que los estados financieros de las cooperativas se atienden de manera diferente al GAAP. Desde hace años la presentación de las acciones de las cooperativas de ahorro y crédito se hace bajo una norma estatutaria y las opiniones de los auditores externos hacen la cualificación correspondiente. Según la ponencia las bases de cómputo y análisis financiero de GAAP no son exclusivas y en ocasiones se complementan con cómputos diferentes dependiendo del propósito del análisis en cuestión. Como ejemplo este menciona los cómputos para fines contributivos dispuestos por el Código de Rentas Internas de Puerto Rico, ya que difieren de GAAP en varios aspectos, además recalca el hecho que algunas divulgaciones de la empresa tenedora del

banco más grande en Puerto Rico Popular, Inc. utiliza procesos "Non-GAAP en ciertos estados financieros radicados ante la Securities Exchange Commission.

Los niveles de riesgo del sistema cooperativo han demostrado ser menos que los experimentados por la banca comercial, especialmente en los años más recientes. Durante los pasados 5 años han cerrado cuatro instituciones (Doral Bank, WesternBank, RG Bank y EuroBank). Las pérdidas generadas por la banca y asumida por el FDIC en estos cierres excedieron \$6 billones de dólares. El Movimiento Cooperativo nunca ha necesitado de inyección de fondos públicos para su funcionamiento y las consolidaciones de cooperativas de ahorro y crédito nunca han alcanzado los niveles de pérdida de la banca y nunca le han costado un solo centavo de fondos públicos al ser atendido por el propio sistema.

El Lcdo. Sosa Lloréns en representación de las cooperativas de ahorro y crédito, apoya plenamente la acción tomada por COSSEC y recogida en la pieza legislativa. Siempre y cuando se atempere el proyecto a la versión final del pronunciamiento aprobado por COSSEC.

Además al momento de la redacción del informe, esta Honorable Comisión tuvo a su alcance los memoriales explicativos de: La Comisión de Desarrollo Cooperativo; Asociación de Bancos de Puerto Rico; Cooperativa de Ahorro y Crédito de Aguada; y el Colegio de Contadores Público Autorizados de Puerto Rico. A continuación un resumen de los memoriales explicativos recibidos.

MEMORIAL EXPLICATIVO COMISIÓN DE DESARROLLO COOPERATIVO

La Comisión de Desarrollo Cooperativo, en adelante CDCOOP, comienza ofreciendo en su memorial explicativo una somera explicación de su función. La Ley 247-2008, creó la Comisión de Desarrollo Cooperativo, derogando así la Administración de Fomento Cooperativo. La CDCOOP fue concebida como eje de la acción gubernamental en materia de cooperativismo. Este cambio procuró reorganizar las entidades con jurisdicción sobre el fomento, desarrollo, supervisión y fiscalización de las cooperativas de Puerto Rico.

CDCCOP expone brevemente la intención del P. del S. 1454 e indica que basado en la situación fiscal de nuestra país se podrían estar afectando las cooperativas de ahorro y crédito que sean poseedores de obligaciones del gobierno en su cartera de inversiones. Por esta razón es que los cuerpos directivos que manejan CDCOOP y COSSEC, aunaron esfuerzos en conjunto a los representantes del Movimiento Cooperativo y del sector gubernamental para identificar alternativas y establecer estrategias antes esta situación.

El Comisionado Ortiz Quiñones hace una narrativa de hechos en los cuales establece que el 30 de junio de 2015, la Junta de Directores de COSSEC y la Junta Rectora de CDCCOP, designaron un Comité *Ad Hoc* para que analizaran la situación fiscal actual de las cooperativas, estos atenderían el efecto del problema de liquidez gubernamental y la problemática de los bonos de Puerto Rico.

Dicho Comité estaba compuesto de representación gubernamental y del Movimiento Cooperativo con pericia en temas de contabilidad y sobre normas aplicables a los mercados financieros. Del estudio y análisis de este Comité *Ad Hoc* surgió el documento titulado "Pronunciamiento de Contabilidad Reglamentaria", el cual fue aprobado el día 4 de agosto de 2015 y está en el proceso de cumplir con el procedimiento requerido por la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Procedimiento de Administrativo Uniforme".

La CDCOOP no está en posición de avalar el P. del S. 1454, al no ser compatible con el Pronunciamiento original aprobado por la Junta Rectora de CDCOOP y la Junta de COSSEC.

MEMORIAL EXPLICATIVO ASOCIACIÓN DE BANCO DE PUERTO RICO

La Asociación de Bancos de Puerto Rico, en adelante ABPR, indicó que agrupa entre sus miembros a los bancos comerciales organizados o autorizados a llevar a cabo negocios bancarios en Puerto Rico a tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 55 del 12 de mayo de 1933, según enmendada conocida como la "Ley de Bancos de Puerto Rico".

La ABPR sostuvo que los bancos están bajo la supervisión de OCIF y sus depósitos garantizados por el "Federal Deposit Insurance Corporation", estas instituciones están sujetos a estrictas reglamentaciones federales y locales en lo que respecta a su operación. Los bancos comerciales en Puerto Rico operan bajo un marco regulatorio distinto al que operan las cooperativas de ahorro y crédito.

La Asociación de Bancos de Puerto Rico, no tiene comentarios sobre la medida ya que los bancos que esta institución agrupa no se rigen por lo dispuesto en la Ley Núm. 255-2002 y no se ven beneficiados ni afectados por el P. del S. 1454.

MEMORIAL EXPLICATIVO COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE AGUADA

La Cooperativa de Ahorro y Crédito de Aguada, estableció que ha sido una institución financiera del pueblo la cual provee servicios a miles de socios brindando acceso crediticio y ofreciendo el pago de mejores tasas en los depósitos a sus socios. Estos entienden que las cooperativas de ahorro y créditos actúan como regulador de precios, evitando que otras instituciones financieras cobren excesivamente.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito de Aguada, resaltó que aunque las cooperativas tienen funciones importantes y especificas también distribuyen sobrantes entre sus socios. La Cooperativa en su memorial expone que las cooperativas son instituciones depositarias del pueblo y para el pueblo. Las decisiones de la Cooperativa de Aguada son tomadas por líderes voluntarios del Pueblo, pensando en el bienestar de nuestras comunidades y no en el beneficio económico de accionistas extranjeros.

La Cooperativa expuso que invirtió en bonos gubernamentales por el compromiso que tiene con Puerto Rico y por lo dispuesto en las leyes y reglamentos que rigen a las cooperativas de ahorro y crédito. Por tal razón resaltan su apoyo al Pronunciamiento de Contabilidad Reglamentario aprobado por COSSEC y que está plasmada en el Proyecto del Senado 1454.

MEMORIAL EXPLICATIVO COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS DE PUERTO RICO

El Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico, representado por su Presidenta la CPA Zulmarie Urrutia Vélez, luego de hacer un análisis de la medida entiende que las enmiendas incorporadas en el P. del S. 1454, afectaría a largo plazo la economía de las cooperativas y crearía un estado financiero confuso para el usuario.

El Colegio entiende que aunque la medida crea ciertas reservas, pone en manos de los socios unas economías que afectarán la institución a largo plazo al repartir dividendos a destiempo. Estas discrepancias podrían llevar al auditor a reconsiderar su opinión en los estados financieros.

Para el Colegio, el P. del S. 1454, trae una definición y tratamiento a ciertas inversiones en las carteras de las cooperativas de ahorro y crédito. Según el Colegio el P. del S. 1454 establece que

las Inversiones Especiales de valores del Estado Libre Asociado se clasificaran en los estados financieros a costo amortizado el mismo como una inversión retenida hasta su vencimiento.

Esto conlleva que no se reconocería ganancia o pérdida no realizada en dichas inversiones como hasta ahora se ha hecho según lo disponen las normas de contabilidad generalmente aceptadas. Las normas ASC 320, requiere que se haga una presentación comprensiva de las ganancias o pérdidas no realizadas en inversiones disponibles para la venta. Lo que supone que hay que reservar la ganancia o pérdida no realizada en el capital de la institución. No obstante, las inversiones clasificadas como retenidas hasta el vencimiento no conllevan esta presentación ya que la intención no venderla en el mercado de valores sino obtener los beneficios de los intereses hasta que venza el mismo.

Para el Colegio el punto más medular del proyecto es la cancelación del reconocimiento de las pérdidas en estas inversiones cuando se dispone de las inversiones antes de la fecha de vencimiento o en el momento que se reconozca una pérdida en el valor de la inversión en casi de renegociación.

El Colegio de Contadores Públicos Autorizados, entiende que las enmiendas propuestas en el P. del S. 1454, afectarían a largo plazo la economía de las cooperativas y crearía un estado financiero confuso para el usuario. Según ellos la medida, crea ciertas reservas, pone en manos de los socios unas economías que afectarán las cooperativas en periodos subsiguientes al repartir dividendos a destiempo.

El Colegio plante las siguientes interrogantes:

- Las inversiones que no sean de carácter especial serán reportadas siguiendo el ASC 320. Creando una confusión en cuanto al reconocimiento de las ganancias o pérdidas no realizadas en unas inversiones y sin divulgación en otras.
- ii. Las pérdidas realizadas en las otras inversiones no podrán ser capitalizadas por ende el estado financiero ser una de carácter hibrido.
- iii. El eliminar la pérdida no realizada en la inversión afecta el cómputo de capital indivisible ya que una de las variantes en dicho cómputo es la inversión. Una pérdida realizada, capitalizada aumentaría artificialmente el nivel del capital indivisible. En la actualidad las ganancias o pérdidas no realizadas no figuran en el cómputo del nivel del capital indivisible.
- iv. Indirectamente afecta la liquidez de la institución ya que la inmensa mayoría de los socios retiran su porción de los dividendos una vez declarados y capitalizados.
- v. El proyecto no aclara cual será el efecto en el promedio "CAEL" toda vez que las variables del Capital, Activos y Economía se verán afectados por la capitalización de las pérdidas realizadas. Aunque la medida impide a COSSEC sancionar aquella cooperativa que no cumpla con la reglamentación como consecuencia de las inversiones especiales.
- vi. La pieza legislativa no aclara el procedimiento en aquellas cooperativas cuyos compromisos con agencias federales les requiere emitir estados financieros de acuerdo a GAAP y no de forma estatutaria.

¹COSSEC Guía de examen, sección 6 (http://portal.cossec.com/guiaexamen/pdf/seccion6/seccion-6%20Sistema%20Evaluacion%20Camel.pdf)

Por estas razones, y otras consideraciones practicas el Colegio entiende que los auditores tendrías que considerar una modificación adicional a la opinión de los estados financieros. Actualmente los informes emitidos por los auditores mantienen una modificación de las opiniones debido al reporte de las acciones como parte del capital. Según GAAP, estos son parte de los depósitos. Con el proyecto se añadiría una incertidumbre adicional al estado financiero marcando una excepción por la presentación de las inversiones y su efecto en la economía, lo que es otra desviación de GAAP.²

Para el CCPA, la política pública es salvar guardar la confianza en las instituciones para que se motive la inversión en capital local. El P. del S. 1454, pretende ayudar a cooperativas en riesgo de pérdidas sustanciales y poder amortiguar dicho impacto por un período no mayor de quince años. El Colegio simpatiza con la idea de incentivar la inversión local y reconoce el valor del sistema cooperativo del país. Pero entienden que la pieza legislativa no provee garantías más allá de la buena fe en que los socios mantengan sus fondos en la institución.

El Colegio le preocupa que lo propuesto en la medida pudiera resultar en que los estados financieros se distancien, significativamente, de los principios generalmente aceptados de contabilidad ("GAAP"), en particular, aquellos relacionados a la presentación de las inversiones en el ASC320.

No obstante el Colegio, recomienda las siguientes enmiendas:

- i. Articulo 11.01 (a) decir "available for sale"
- ii. Articulo 11.02 (b) Debería ser hasta quince años o vencimiento lo que sea menor.
- iii. Se debería dar una moratoria en el pago de dividendos por un periodo no menor de cinco años acumulando dicho sobrante, si alguno, hasta dicho periodo.
- iv. Establecer una nota adicional a los estados financieros donde se concilie la presentación estatutaria del PS 1454 con GAAP similar a la presentada al Comisionado de Seguros.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Atendidas y evaluadas las ponencias de los distinguidos deponentes, así como los memoriales explicativos y comentarios vertidos durante el proceso de vistas públicas, la Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Micro Empresas de este Augusto Cuerpo, se encuentra en posición de recomendar la aprobación del P. del S. 1454 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico y fundamentado en el análisis que se presenta a continuación.

El pueblo de Puerto Rico se encuentra sumido en una crisis económica desde el 2006, esta Administración ha tenido como norte el atender la precaria situación fiscal heredada, lo que ha sido un reto difícil pero que hemos enfrentado con entereza y responsabilidad. Las continuas degradaciones del crédito del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por las casas evaluadoras del crédito, nos han colocado en la posición de redoblar esfuerzos para mantener nuestros sistemas financieros estables y con una solvencia líquida la cual impulse el desarrollo económico del país.

Las cooperativas son instituciones sin fines de lucro, cuyos ingresos y sobrantes se utilizan, para capitalizar al sistema y toda ganancia adicional recibida por la entidad es revertida a sus socios y comunidades mediante la erogación de dividendos internamente. Las cooperativas de ahorro y crédito son un sistema de instituciones depositarias de capital netamente puertorriqueño, las cuales

32472

² Modifications to the Opinion in the Independent Auditor's Report (AU-C-705.08(a))

tienen como finalidad el fomentar el desarrollo socio-económico del país. Estas cooperativas se han mantenido ofreciendo diversos servicios financieros y prestatarios a sus socios a diferencia de otras instituciones financieras las cuales por la volatilidad del mercado y la falta de crédito de los puertorriqueños le han dado la espalda al país, limitando de esta forma el movimiento económico necesario para que el despunte nuestra economía.

A diferencia de la banca local que centra sus prioridades en concentrar su riqueza en los sectores más pudientes de la población; las cooperativas de ahorro y crédito son instituciones democráticas de concentración de riqueza, las cuales son gobernadas en última instancia sobre la base de derechos democráticos igualitarios de cada uno de sus socios, irrespectivamente de su tenencia de capital.

El éxito de este modelo social se evidencia en la totalidad de sus socios que fluctúan según las más recientes estadísticas de COSSEC en 961,628 socios.³ El sector cooperativo cuenta con \$8,600 millones en activos, apenas \$1,200 millones menos que el presupuesto actual del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico lo que demuestra que en tiempos de crisis este sector se ha destacado por sus responsabilidad administrativa y operacional logrando un crecimiento económico exponencial de sus activos.

En un país con 3, 725,789 millones de puertorriqueños según el último CENSO poblacional⁴, el cual se ha reducido drásticamente por la emigración cayendo a un ritmo estimado de 1% durante los últimos tres años, lo que ha significado la pérdida de aproximadamente 110,703 habitantes. En Puerto Rico residen actualmente aproximadamente 3, 600,000 habitantes lo que supondría que cerca del 27% de los puertorriqueños son socios cooperativos.

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito del país realizaron una multimillonaria inversión en bonos o "Inversiones Especiales" del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la pasada administración a insistencia de la entidad administrativa que regula la industria cooperativa, la Corporación para la Supervisión y Seguros de las Cooperativas (COSSEC). Cuando el Gobierno intentaba vender bonos de la Corporación para el Financiamiento Público, COSSEC emitió la carta circular 09-03 del 22 de junio de 2009 con el fin de alentar a las cooperativas a invertir en estos valores.

COSSEC como regulador de la industria ejerció presión a las cooperativas de ahorro y crédito para que invirtieran en bonos del gobierno indicando que estas inversiones eran altamente confiables y seguras. La Corporación a su vez determinó que estas inversiones cumplían cabalmente con los requisitos del Reglamento Núm. 7051, en su Capítulo II, Sección 11 (a) (ii) (C). Adicionalmente COSSEC expresó que "[si] posterior a la fecha de adquisición o compra del instrumento, [el instrumento] reflejara una clasificación inferior (menor) a las indicadas, COSSEC, no considerará estas como una violación reglamentaria.

El pasado Presidente Ejecutivo de COSSEC, José A. González Torres, en la Carta Circular 09-03 aprobada el 22 de junio de 2009⁶, indicó lo siguiente:

"Las cooperativas que participen en la compra de estos instrumentos de inversión, podrán beneficiarse de las ventajas que ofrecen estos bonos. Estas son las siguientes:

1. Historial de Pago: Cuentan con el respaldo del Gobierno, el cual garantiza el 100% del pago de intereses y principal, según dispuesto en los bonos.

³ Página electrónica de COSSEC: http://www.cossec.com/cossec_new/estadisticas_jun_2015.

⁴ http://factfinder.census.gov/faces/tableservices/jsf/pages/productview.xhtml?src=CF.

⁵ Reglamento de la Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito- Según Adoptado por COSSEC.

⁶ Carta Circular 09-03 "Reglas Especiales para la adquisición y tratamiento de inversiones en valores.

- 2. Libre de Impuestos (Tax Free Benefits): Los intereses devengados de los bonos están exentos de impuestos estatales y federales, en el estado o municipio en el que fueron emitidas para los residentes locales.
- 3. Ingreso Fijo: La obtención de ingresos recurrentes hasta el término de vencimiento del instrumento.
- 4. Liquidez: El gran intercambio que existe de estos bonos en el mercado, le dan la oportunidad de venderlos al valor de mercado en cualquier momento, por su apreciación de capital.
- 5. Colateral: Estos bonos son excelentes garantías, lo que permite a los inversores a pedir prestado en contra de su inversión."

El ente regulador exhortó a sus supervisados a adquirir inversiones en bonos del Gobierno para cumplir con los requisitos reglamentarios de tener parte de su cartera en inversiones altamente seguras, utilizando de subterfugio las bondades y seguridad que el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico les proveía. Esta promesa fue de la mano con la garantía que la entidad reguladora no consideraría la baja de categoría de estas inversiones en clara violación de su Reglamento y violentando la política pública de su ley habilitadora colocando en riesgo la solvencia económica de las cooperativas.

Actualmente estos bonos o "Inversiones Especiales" tienen la clasificación más baja otorgada por Standard & Poor's "D" lo que supone la imposibilidad de cobro, haciendo este instrumento uno con menor valor basado en el continuo deterioro y degradación de los diversos valores del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus agencias, particularmente a partir de febrero de 2014.

El impacto de la devaluación de los bonos PFC, no tiene efecto inmediato en el mercado de bonos municipales en general, pero obliga a los inversionistas a tomar con pinzas los llamados bonos de "riesgo de no apropiación", lo que podría implicar que en el futuro se le requiera al Estado Libre Asociado de Puerto Rico una prima de rendimiento mayor en este tipo de instrumento.

Es importante reconocer que aunque COSSEC fomentó la compra de estos bonos, el movimiento cooperativo no puede indicar que se encontraban enajenados de la inversión que estaban realizando y el riesgo que implicaba. Aunque COSSEC es una entidad gubernamental creada en virtud de la Ley Núm. 114 del 17 de agosto de 2001, según enmendada, la Junta de Directores que rige la operación y la cual está encargada de velar por la integridad, solvencia y fortaleza financiera de este sector está compuesta de la siguiente manera, mitad de sus miembros son funcionarios del gobierno, la otra mitad está compuesta de representantes electos por el movimiento cooperativista del país y con un miembro adicional que representa el interés público.

Por tal razón es responsable concluir que estas inversiones se hicieron con pleno conocimiento del movimiento cooperativo. De las ponencias suscritas por este sector no surge que acciones si alguna tomaron cuando los valores emitidos por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico comenzaron a negociarse a precios más bajos lo que indicaba posibles problemas de valorización de estas inversiones en los mercados de valores.

En respuesta a todo esto el 4 de agosto de 2015, la Junta de Directos de COSSEC acordó con el voto mayoritario de seis votos a favor y dos en contra, la aprobación de la Resolución 15-22, la que acogía el lenguaje propuesto del borrador llamado "Pronunciamiento de Contabilidad Reglamentaria". Este Pronunciamiento de Contabilidad tiene como propósito principal adoptar una nueva norma contable registrando estas "Inversiones Especiales" o bonos como establecen los

"Principios Generalmente Aceptados de Contabilidad" "GAAP", para los valores que se retendrán hasta su vencimiento.

Este pronunciamiento se recoge en el Proyecto del Senado 1454. La Asamblea Legislativa reconoce la grave situación fiscal existente en Puerto Rico y la devaluación de los valores del Gobierno en los mercados. Las repercusiones que tendría la no aprobación de esta pieza legislativa en las cooperativas de ahorro y crédito del país serían nefastas. No obstante, esta Comisión ha trabajado incansablemente para hacer del P. del S. 1454, uno más efectivo y el cual tenga las salvaguardas necesarias que garanticen la solvencia a corto y largo plazo de estas cooperativas.

Puerto Rico cuenta con 116 cooperativas de ahorro y crédito de las cuales 30, se verían afectadas de no aprobarse el P. del S. 1454. La Corporación tendría que ejercer su rol regulador y fiscalizador colocando a estas cooperativas en observación además de comenzar el proceso de imponer medidas correctivas para capitalizar y fortalecer sus finanzas. Esto podría redundar en la pérdida de empleos y hasta la descapitalización acelerada de los activos de estas cooperativas debilitando el movimiento y privando a miles de puertorriqueños de acceso financiero.

Entrando a la evaluación especifica del proyecto debemos comenzar definiendo que son los "Principios Generalmente Aceptados de Contabilidad" ("Generally Accepted Accounting Principles") mejor conocido como GAAP:

Los Principios Generalmente Aceptados de Contabilidad son un conjunto de normas que define como una empresa debe mantener sus registros financieros, y la manera en la que se preparan los estados financieros. Además es una combinación de estándares autorizados por organizaciones reguladoras y maneras aceptadas de llevar la contabilidad. ⁷

En Estados Unidos la Junta de Normas de Contabilidad Financiera (FASB), establece los principios contables generalmente aceptados que se aplican a empresas en EE.UU. La FASB es una organización que provee guías para los reportes financieros. Esta entidad tiene como misión velar y promover los estándares de contaduría, ya que la mayoría de las decisiones referentes a la colocación de recursos e inversiones generalmente se basan en la información financiera creíble, concisa, trasparente y entendible.

Actualmente los estados financieros de las cooperativas por disposición estatutaria han contado con un tratamiento diferente a GAAP. Particularmente en la presentación de las acciones de cooperativas de ahorro y crédito en esta instancia los auditores externos hacen las cualificaciones correspondientes.

Aunque reconocemos que históricamente han habido instancias de normas estatutarias y de ajustes a las normas y procesos de supervisión de bancos y aseguradoras⁸ para atender escenarios de crisis, no podemos perder de perspectiva que jamás se ha dado este trato preferencial en la jurisdicción estatal ni federal al tema específico de inversiones. Las guías de GAAP sobre las inversiones en instrumentos de deuda son de aplicación a todas las entidades sin distinción de algún tipo.

El "FASB Accounting Standard Codification" en su standard codificado ASC 320, cubre los temas de inversiones que tienen valores determinables disponibles y todas las inversiones de instrumentos de deuda. Esto es una regla que exige a las entidades reportar sus valores con

.

⁷ Diccionario de Contabilidad Derecho y economía.

⁸ Ley Núm. 46-2014

vencimientos fijos de acuerdo al valor del mercado actual. Esta regla es de aplicación a la mayoría de los bonos. La Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico, ha reconocido la importancia de cumplir con estos parámetros, un ejemplo claro es la Carta Informativa 2011-15⁹, donde el pasado Presidente Ejecutivo de COSSEC Wilfredo Torres Pinto indicó lo siguiente:

"Les recordamos que inversiones que incumplan con los parámetros de clasificación de crédito del Reglamento 7051, deben clasificarlas como disponibles para la venta y seguir las normas establecidas por el Pronunciamiento de Contabilidad ASC 320(FASB 115)."

El P. del S. 1454 busca que se registren en los libros contables de cada cooperativa estas "Inversiones Especiales" al costo amortizado y no al valor en el mercado "fair value", esto independientemente de sus clasificaciones como valores disponibles para la venta "available for sale", dándole un tratamiento como valores retenidos hasta su vencimiento "held to maturity". Los estados financieros de las cooperativas no reflejarán pérdidas no realizadas si estas pérdidas son atribuibles a las "Inversiones Especiales", la FASB, ha impuesto restricciones al uso del método "costo amortizado" solicitando que el mismo sea justificado para cada instrumento que se clasifique en la categoría de retenidos hasta su vencimiento.

La Asamblea Legislativa entiende que las circunstancias extraordinarias que el país confronta justifica que las cooperativas clasifiquen estas inversiones en la categoría de retenidos hasta su vencimiento. No obstante, este trato especial debe contener las salvaguardas necesarias para garantizar la liquidez y solvencia económica de las cooperativas de ahorro y crédito. Aunque ya la pieza legislativa propone la creación de una "Reserva Temporal Especial" la cual ascenderá a un 10% de la pérdida no realizada de las Inversiones Especiales, estamos colocando un nuevo inciso (v) en el Articulo 11.03 (a) y (b), el cual limitaría a COSSEC de emitir cartas circulares o determinaciones administrativas autorizando distribuciones de sobrantes mayores a las dispuestas por este artículo.

Esta enmienda va dirigida a preservar el capital de las 30 cooperativas de ahorro y crédito que se han visto afectadas por el dramático descenso en el valor de sus inversiones. De esta forma las cooperativas no solamente tendrán una reserva en la cual garanticen la amortización de la deuda contraída, sino que además se regirían por la fórmula adoptada por COSSEC para preservar la solidez y solvencia de las cooperativas y de su aseguradora.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991" y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión determina que el **P. del S. 1454** no contempla disposiciones que conlleven un impacto económico a nivel de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Uno de los grandes retos que ha tenido esta Asamblea Legislativa ha sido atender la crisis del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, además de aprobar medidas que garanticen la solvencia y por

⁹ Carta Informativa 2011-15 del 29 de septiembre de 2011 "Clasificación de crédito en emisiones aseguradas de notas y bonos".

ende, la continuidad operacional de diversos sectores que han invertido en valores como las aseguradoras.

Somos del criterio que tenemos que proveerle alternativas al movimiento cooperativo para que no quede desprovisto y puedan continuar fomentando el desarrollo socioeconómico de los pequeños y medianos comerciantes del país. Ciertamente, el sector cooperativo y el Gobierno tienen un reto en evitar la descapitalización de las cooperativas de ahorro y crédito. La norma contable que estamos proponiendo junto a las enmiendas a esta pieza legislativa establecen los lineamientos necesarios para fortalecer la condición financiera de las cooperativas evitando el cierre de operaciones de estas entidades y garantizando el empleo de una gran cantidad de puertorriqueños.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas luego del estudio y consideración correspondiente, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo su informe RECOMENDANDO LA APROBACIÓN del Proyecto del Senado 1454, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Gilberto Rodríguez Valle Presidente Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 985, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, y Ambientales y Asuntos Energéticos; de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización; y de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a llevar a cabo realizar una investigación exhaustiva sobre la viabilidad de establecer un programa de desarrollo eco-turístico y de investigación en ciencias naturales y marinas en la Isla de Mona, y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico posee un capital natural y humano que puede utilizarse para la generación de riqueza y fortalecer la economía turística y del conocimiento en tiempos de crisis fiscal. La innovación y la creatividad en el Puerto Rico del siglo XXI es fundamental para el fortalecimiento de nuestro crecimiento económico, social y cultural que nos permita, a su vez, obtener nuevas herramientas dirigidas a la optimización y maximización de nuestros recursos con políticas de "Desarrollo Sostenible" con el fin de aportar a nuestra economía local.

Reconociendo el valor de nuestros recursos naturales y las aportaciones científicas y académicas de la Universidad de Puerto Rico y sus programas derivados en las ciencias naturales; identificando la necesidad de tener una oferta turística distinta y atractiva para una clientela con una

coyuntura global sobre nuevas formas e intereses del mercado eco-turístico, se hace imperativo analizar y auscultar la viabilidad de implantar un programa de investigación en Ciencias Naturales y viajes de exploración para turistas locales y extranjeros que les interese el turismo ecológico.

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en conjunto con la Universidad de Puerto Rico, otras instituciones gubernamentales y expertos en la materia, nos pueden ofrecer sus recomendaciones sobre la viabilidad de proyectos de desarrollo "Eco-Amigable" en colaboración con el gobierno e instituciones privadas.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar Se ordena a las Comisiones de Recursos Naturales, y Ambientales y Asuntos Energéticos; de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización; y de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a llevar a cabo realizar una investigación exhaustiva sobre la viabilidad de establecer un programa de desarrollo eco-turístico y de investigación en ciencias naturales y marinas en la Isla de Mona.

Sección 2,- Las Comisiones de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos; Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización; y Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico rendirán un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de un término de noventa (90) días a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña, de la R. del S. 985, de la autoría dela senadora González López.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S.985 presentada a la consideración del Senado ordenaa las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales; de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización; y de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la viabilidad de establecer un programa de desarrollo eco-turístico y de investigación en ciencias naturales y marinas en la Isla de Mona

Consideramos que esta solicitud puede ser atendida eficiente y adecuadamente por las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales; de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización; y de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, permitiéndole a las Comisiones desempeñar sus funciones legislativas de fiscalización y cualquier otra responsabilidad inherente a su función y jurisdicción, según la Regla 13.1- Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes, del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar al Senado de Puerto Rico, se

apruebe la Resolución del Senado 985, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Aníbal José Torres Presidente Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 936, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para añadir las Secciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, y 10 y 11 al Artículo 7.03 del Capítulo VII de la Ley Núm. 54 de 30 de mayo de 1973, según enmendada, mejor conocida como la "Ley de Administración, Conservación y Policía de las Carreteras Estatales de Puerto Rico", a los fines de establecer las reglas básicas, disponer los aditamentos necesarios para cabalgar en una vía pública, requerir el uso de bandas reflectivas y disponer las multas por el incumplimiento; establecer una prohibición de cabalgar bajo los efectos de bebidas embriagantes y drogas narcóticas; disponer las penalidades por estar involucrado en un accidente en una vía pública bajo los efectos de bebidas embriagantes y drogas narcóticas; autorizar la promulgación de la reglamentación necesaria; establecer responsabilidad social de los jinetes, y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Existe en la ciudadanía puertorriqueña una participación activa en las actividades ecuestres, las cuales en su mayoría afectan el uso y el tránsito por las vías públicas de Puerto Rico. Debido a esto, nuestro ordenamiento jurídico ha permitido la creación de varias leyes que han tomado en consideración esta situación, especialmente la Ley 121-2000, la cual enmienda a su vez la Ley Núm. 54 de 30 de mayo de 1973, según enmendada, mejor conocida como la "Ley de Administración, Conservación y Policía de las Carreteras Estatales de Puerto Rico".

Es de conocimiento común la realización de actividades ecuestres y cabalgatas en distintas épocas del año. Estas son excelentes actividades recreativas para toda la familia, las cuales lamentablemente podrían terminar generando muchos problemas sociales y situaciones incomodas en nuestras vías públicas, las cuales de alguna forma u otra afectan el acceso vehicular en las carreteras, la tranquilidad de los transeúntes y conductores, además de generar graves problemas de seguridad.

Considerando la importancia y la seguridad necesaria en las vías públicas de Puerto Rico, ante las actividades ecuestres tanto en las zonas urbanas y rurales, es de suma importancia reglamentar dichas actividades para que se puedan mantener los niveles de seguridad y tranquilidad en las vías públicas, tanto en las carreteras estatales como en los caminos municipales. De tal forma podríamos propiciar que estas carreteras sean utilizadas de forma ordenada y organizada, para así proteger y fomentar la seguridad de los jinetes, así como de terceras personas.

Por todo lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio que se reglamente el manejo de caballos y bestias en las carreteras del país, por lo que debe ser una prioridad establecer como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, un sistema adecuado de seguridad y responsabilidad ciudadana que impida que las personas o jinetes que participen en actividades ecuestres cabalguen sus caballos y bestias en menosprecio de la vida de los demás ciudadanos y sus propiedades. Igualmente es importante establecer claramente nuestra oposición al manejo de caballos y bestias bajo los efectos de bebidas embriagantes, drogas o sustancias controladas.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 7.03 de la Ley Núm. 54 de 30 de mayo de 1973, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 7.03.-Disposiciones Relativas a la Monta de Caballos y Bestias Sección 1.-Regla Básica

Las disposiciones de esta Ley relativas a la administración y conservación de las vías públicas de Puerto Rico cubrirán y serán aplicables a la monta de caballos y bestias, y al uso de cualquier vehículo, carruaje o coche con tracción animal que transite por las vías públicas de Puerto Rico, así como en las carreteras y caminos municipales, excepto aquellas disposiciones que por su propia naturaleza no les sean aplicables. Toda persona o jinete que monte o maneje un caballo o bestia tendrá la obligación de hacerlo con el debido cuidado y precaución por las vías públicas.

Sección 2.-Aditamentos de los caballos y bestias

Todo caballo y bestia que sean utilizadas como medio de transportación recreativa o de carga, tendrán que ser habilitados con los instrumentos correspondientes, tales como: silla de montar, freno, brida y cualquier aditamento necesario para su manejo adecuado y seguro en las vías públicas de Puerto Rico. Deberán también tener sus herraduras correspondientes en cada pata.

Sección 3.-Uso de bandas reflectivas

Toda persona o jinete que utilice como medio de transporte un caballo, bestia, carruaje o coche de tracción animal, vendrá obligada a utilizar un chaleco reflector desde las 6:00 p.m. hasta las 6:00 a.m., como distintivo de seguridad que sirva de protección. Los caballos y bestias que transiten por las vías públicas, o carreteras y caminos municipales durante el horario mencionado, deberán tener también adherido en cada una de sus patas una banda reflectiva.

Sección 4.-Obligaciones de los jinetes y prohibiciones

Será obligación de todo jinete o conductor de cualquier vehículo, carruaje o coche con tracción animal que transite por las vías públicas, hacerlo por el lado derecho de la vía pública. Por lo que queda prohibido que los jinetes en las cabalgatas se apareen a otro cabalgando paralelamente, o entorpezcan u obstruyan la vía pública, debiendo además observar y cumplir las disposiciones pertinentes en la "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico". No obstante, en aquellos casos de actividades debidamente coordinadas con la Policía de Puerto Rico o la Policía Municipal, no le será de aplicación las disposiciones de esta Sección, siempre y cuando se asegure una vía de paso para los conductores en la vía pública.

Sección 5.-Sanciones penales y multas administrativas

Cualquier violación a las Secciones 2, 3 y 4 conllevará una pena de multa administrativa de cincuenta dólares (\$50.00), por cada violación.

Sección 6. Monta de caballos y bestias bajo los efectos de bebidas embriagantes

- a) En cualquier proceso criminal por infracción a las disposiciones del Artículo 7.03 de esta Ley, en casos en los que ocurra un accidente en el que la persona, así como el caballo o bestia que está cabalgue, esté involucrada en un accidente en la vía pública, el nivel o concentración de alcohol existente en la sangre del jinete o persona que maneja el carruaje, al tiempo en que se cometiera la alegada infracción, según surja tal nivel o concentración del análisis químico o físico de su sangre o aliento o cualquier sustancia de su cuerpo, menos la orina, constituirá base para lo siguiente:
 - 1) Será ilegal per-se, que cualquier persona monte o cabalgue cualquier caballo o bestia, cuando su contenido de alcohol en su sangre sea de diez centésimas del uno por ciento (0.10%), o más, según surja tal nivel o concentración del análisis químico o físico de su sangre o aliento.
- b) La disposición del anterior inciso (a) que precede no deberá interpretarse en el sentido de que la misma limita la presentación de cualquier otra evidencia competente sobre si el jinete estaba o no bajo los efectos de bebidas embriagantes al tiempo de cometerse la alegada infracción.

Sección 7.-Monta de caballos y bestias bajo los efectos de drogas o sustancias

Será ilegal que cualquier persona que esté bajo los efectos de cualquier droga narcótica, marihuana, sustancia estimulante o deprimente, o cualquier sustancia química o sustancia controlada, al grado que lo incapacite para cabalgar cualquier caballo o bestia, monte o tenga el control físico y real de un caballo o bestia por las vías públicas.

Sección 8 6.-Penalidades

- a) Toda persona o jinete que al estar en control o cabalgando un caballo o bestia por una vía pública esté involucrado en un accidente y se encuentre en violación a lo dispuesto en las Sesiones 6 y 7 del Artículo 7.03 de esta Ley incurrirá en delito menos grave. bajo los efectos del alcohol o sustancias controladas, confome lo dispuesto por la Ley 22-2000, El el miembro de la Policía de Puerto Rico o Policía Municipal que haya intervenido con el jinete expedirá una citación a una vista de determinación de causa probable para su arresto, y no le permitirá que continúe cabalgando el caballo o la bestia, o el uso del carruaje. Se dispone que el jinete esperará a que alguien le brinde transportación a su hogar, o al cuartel más cercano hasta tanto el nivel de alcohol en su sangre sea menor del mínimo permitido por ley, o ya no se encuentre bajo los efectos de cualquier droga narcótica, según definidas en la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como "Ley de Sustancias Controladas", que lo incapacite para cabalgar cualquier caballo, bestia o carruaje con seguridad.
- b) El miembro de la Policía de Puerto Rico o Policía Municipal que haya intervenido con el jinete se cerciorará de que un tercero se haga cargo del caballo.
- c) Si el nivel o concentración de alcohol en la sangre es de diez centésimas del uno por ciento (0.10%), o más y la persona fuere convicta de violar lo dispuesto en las

Sesiones 2, 3 y 4 del Artículo 7.03 de esta Ley, será sancionada de la siguiente manera:

- (1) Por la primera infracción, con pena de multa no menor de setenta y cinco dólares (\$75.00) ni mayor de ciento cincuenta dólares (\$150.00), así como la asistencia compulsoria a un programa de orientación que el Departamento de Transportación y Obras Públicas establecerá para tales casos, en conjunto a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción;
- (2) Por la segunda convicción, con pena de multa no menor de ciento cincuenta dólares (\$150.00) ni mayor de doscientos cincuenta dólares (\$250.00);
- (3) Por la tercera convicción y subsiguientes, con pena de multa no menor de doscientos cincuenta dólares (\$250.00) ni mayor de quinientos dólares (\$500.00);
- (4) Luego de transcurridos cinco (5) años contados a partir de una convicción bajo las disposiciones de este Artículo, no se tomará ésta en consideración en caso de convicciones subsiguientes.

Sección 9.-Penalidades en caso de daño corporal a otra persona

Toda persona que viole lo dispuesto en el Artículo 7.03 de esta Ley y como consecuencia de ello ocasionare daño corporal a otra persona, incurrirá en delito menos grave y convicta que fuere será sancionada con pena de multa no menor de mil dólares (\$1,000.00) dólares ni mayor de dos mil dólares (\$2,000.00), y/o pena de restitución; penalidad que será independiente a cualquier otra que pueda incurrirse a consecuencia de la conducta que causara el daño.

Sección 10 7.-Reglamentación

Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a promulgar los reglamentos que sean necesarios.

Sección 11.-Análisis químico o físico

Se considerará que toda persona que discurra por las vías públicas de Puerto Rico cabalgando cualquier caballo o bestia habrá prestado su consentimiento a someterse a un análisis químico o físico de sangre, aliento o de cualquier sustancia de su cuerpo, para los fines que se expresan en el Artículo 7.03 de esta Ley, así como a una prueba inicial del aliento a ser practicada en el lugar de la detención por el agente del orden público o cualquier otro funcionario autorizado por ley, en casos en los que ocurra un accidente en el que la persona, el caballo o bestia que cabalgue esté involucrada en un accidente en la vía pública. En caso de que se intervenga con un jinete y/o exista un accidente en la vía pública no se llevará a cabo un análisis químico. No obstante, el agente del orden público podrá optar por solicitar a un tercero que se haga cargo de la persona intervenida y el caballo o bestia en caso que estime que la persona no está capacitada o impedida de cabalgar."

Artículo 2.-En los casos en que las disposiciones de esta Ley estén en pugna con las de cualquier otra Ley, prevalecerán las de ésta.

Artículo 3.-Las disposiciones de esta Ley son separables y, si cualquier palabra o frase, oración, inciso, artículo o parte de la presente Ley fuesen por cualquier razón impugnada ante un

tribunal y declarada inconstitucionales o nulos, tal sentencia no afectará las restantes disposiciones de la misma.

Artículo 4.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación. No obstante, se conceden ciento veinte (120) días contados, a partir de su aprobación para que las agencias gubernamentales incluidas en la misma, tomen las medidas administrativas o reglamentarias de rigor, para dar fiel cumplimiento a lo dispuesto por esta Ley."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, previa consideración, estudio y análisis, tiene el honor de recomendar la aprobación del P. de la C. 936, con enmiendas.

ALCANCE DEL P. DE LA C. 936

El **P. de la C. 936** pretende enmendar el Artículo 7.03 del Capítulo VII de la Ley 54-1973, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Administración, Conservación y Policía de las Carreteras Estatales de Puerto Rico, para reglamentar todo lo necesario sobre el manejo de caballos y bestias en las vías públicas de Puerto Rico, establecer responsabilidad social de los jinetes y sanciones, y para otros fines.

Existe, en la ciudadanía puertorriqueña, una participación activa en las actividades ecuestres, las cuales en su mayoría, afectan el uso y el tránsito por las vías públicas de Puerto Rico. Debido a esto, nuestro ordenamiento jurídico ha permitido la creación de varias leyes que han tomado en consideración esta situación, especialmente la Ley 21-2000, la cual enmienda a su vez la Ley 54-1973, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Administración, Conservación y Policía de las Carreteras Estatales de Puerto Rico.

Es un hecho fehaciente el arraigo que tiene dicha actividad, en particular, en los municipios del interior de la isla. Además, se considera una actividad predilecta para la celebración de distintas actividades culturales y recreativas, de carácter familiar. No obstante, en el pasado muchas de estas celebraciones se han visto empañadas ante la ocurrencia de accidentes y sucesos lamentables, por estar desprovistas de elementos básicos de seguridad. La medida propuesta provee para la adaptación de medidas preventivas que logren el propósito de permitir del disfrute de dicha actividad desde una perspectiva más segura y responsable.

Adicionalmente, impone la responsabilidad administrativa y penal correspondiente, en caso de que se incurra en prácticas que pudieran poner en riesgo la seguridad de las personas que montan a caballo, los conductores, pasajeros y transeúntes que discurren por las vías públicas de nuestro País.

Es una responsabilidad indelegable de esta Asamblea Legislativa proveer las condiciones propicias para una sana convivencia y el uso de nuestras vías de rodaje, tanto en zonas rurales como urbanas, de manera ordenada y en armonía.

ANÁLISIS DEL P. DE LA C. 936

La medida propuesta fue radicada y sometida al trámite correspondiente en la Cámara de Representantes. Habiendo sido evaluada por la Comisión de Transportación, Infraestructura, y de Recreación y Deportes celebrando vistas públicas donde participaron: Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), el Departamento de Justicia, la Asociación de Alcaldes y

la Federación de Alcaldes, se procedió a aprobar el correspondiente informe, y la medida fue aprobada por la Cámara de Representantes. Se refiere, entonces, al Senado de Puerto Rico, en particular a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación para el trámite correspondiente.

Nuestra Comisión procedió a celebrar dos vistas públicas, el 4 y 5 de noviembre de 2015, y se solicitaron memoriales explicativos a: Policía de Puerto Rico, Depatamento de Transportación y Obras Públicas, Departamento de Justicia, Asociación de Alcaldes, Federación de Alcaldes, y las entidades privadas, Maskotas PR, Fundación Ecuestre Nacional de Puerto Rico y a la Escuela Puertorriqueña del Arte Ecuestre, ambas organizaciones representadas por la Sra. Melba Figueroa, en calidad de Presidenta y Directora, respectivamente.

POLICIA DE PUERTO RICO

La Policía de Puerto Rico, mediante ponencia escrita, con fecha del 24 de octubre de 2014, y firmada por el Superintendete José L. Caldero López, esboza que los agentes del orden público, particularmente, los que laboran en las áreas rurales, son los que enfrentan la situación con los equinos, de manera individual o de manera colectiva con las llamadas "cabalgatas". Como hecho preocupante se encuentra el que en las noches el uso de equinos sin aditamentos de iluminación, ni en el jinete ni en el caballo, representa un peligro para ambos, así también como para los conductores y transeúntes.

Añaden además, que actualmente, la Ley de Vehículos y Tránsito de PR (Ley 22) prohíbe el galope de los caballos en las carreteras. En muchas ocasiones, los jinetes que transitan por las vías públicas no cuentan con distintivos de seguridad para protegerse a sí mismos y a sus animales ni para alertar a los conductores que se acercan.

Resaltan la particularidad de que el lenguaje actual del artículo 7.03 dispone que todo jinete que transite por las carreteras deberá llevar en su vestimenta o en la indumentaria del caballo, algún elemento distintivo de seguridad, que dispondrá el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas por vía de reglamento. No obstante, esta pieza legislativa pretende especificar la vestimenta e indumentaria a ser utilizada por las personas que cabalgan, a saber: silla de montar, freno, brida y cualquier otro aditamento necesario para su manejo adecuado y seguro en las vías públicas del País. Las personas que se valgan de los mismos para transitar por las vías públicas en el horario comprendido desde las seis de la tarde (6:00 pm) hasta las seis de la mañana (6:00 am), deberán tener un chaleco reflector, además se dispone que al cabalgar caballos se discurra por el lado derecho de la vía pública.

La Policía de PR indica que al igual que se les exige a los motociclistas, se les haga mandatorio a las personas que cabalgan el utilizar el uso de aditamento reflector de seguridad, en aras de preservar sus propias vidas, la de los conductores, pasajeros y transeúntes, que discurren por las vías públicas. Por otra parte, favorecen que se establezcan multas administrativas por \$50.00 como pena, por cada violación, así también como que se mantenga un registro de boletos de citaciones al tribunal, distinto al de las multas de vehículos de tránsito.

Proceden a hacer la aclaración de que la Ley de Vehículos y Tránsito lo que prohíbe es que los jinetes montando caballos o bestias transiten en las autopistas de peaje. No obstante, la Ley de Administración, Conservación y Policía de las Carreteras Estatales de PR (Ley 54), sí permite dicha práctica, en carreteras que no sean autopistas, bajo las regulaciones señaladas, y que esta medida pretende ampliar.

Recalcan además, que las disposiciones, procedimientos y penas contenidas en el Artículo 10.21 de la Ley 22, supra, son de aplicación en cuanto al consumo de alcohol y drogas mientras se

monta a caballo, y así surge claramente del texto del artículo, por lo que resulta innecesario las secciones seis (6) y siete (7), nueve (9) y once (11) de la medida, por razón de que se trata de un tema sobreseído por las disposiciones de la Ley 22, antes citada.

Proponen enmiendas de sustancia, para impartir mayor rigurosidad a la ley, en cuanto a que: se prohíba a menores de doce (12) años ser transportados como tal en un equino en nuestras vías públicas; que en el caso de las cabalgatas, al igual que ocurre con los eventos de ciclismo se proceda a obtener los correspondientes permisos, ya sea municipales o estatales, dependiendo de la vía pública a ser utilizada, así también, como que se obtenga autorización de la Policía de PR; que en el caso de que la actividad fuese con ánimo de lucro se concretice un contrato por los servicios policiacos provistos, con su correspondiente remuneración; que en el caso de una intervención por parte de la Policía con una persona que cabalga, teniendo motivo fundado de que dicha persona violenta las disposiciones de la ley, quede a la responsabilidad de la persona que cabalga el hacer las gestiones para que el caballo sea transportado a un lugar seguro, toda vez que la Policía no cuenta con espacios disponibles para llevar los equinos.

Finalmente, reiteran su apoyo a la pieza legislativa por cuanto entienden que sus disposiciones inciden favorablemente en la seguridad vial de nuestras vías públicas.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

El Departamento de Justicia, bajo la firma del Secretario César R. Miranda, nos ilustra en cuanto a que la pieza legislativa pretende aumentar los niveles de seguridad en las carreteras, tanto para el beneficio de los participantes de estas actividades como para el resto de las personas que también hacen uso de las vías públicas.

La ponencia del Departamento destaca inconsistencias en cuanto a la proporcionalidad y la adecuacidad de las penas dispuestas en la enmienda propuesta. En particular, las que tienen que ver con el uso de bebidas alcohólicas y sustancias controladas mientras se cabalga, y los accidentes que pudiesen suceder como consecuencia de dicha conducta. No obstante, y según señala la ponencia de la Policía de PR, las sanciones penales aplicables están establecidas actualmente dentro de las disposiciones de la Ley de Vehículos y Tránsito. La laguna existente en la ley es en cuanto a los aspectos civiles-administrativos relacionados con las medidas de seguridad que tenga que cumplir toda persona que cabalga un equino.

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

En la ponencia presentada por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, con fecha de 24 de octubre de 2014, el Secretario, Ing. Miguel Torres destaca la convergencia de las disposiciones de la Ley de Vehículos y Tránsito en la actividad que pretende regular esta medida.

No obstante, se trae a la atención de esta comisión, el hecho de que la celebración de las llamadas "cabalgatas" no esté contemplada dentro de las regulaciones de la Ley 22, por lo que expresan su apoyo a que esta pieza legislativa atienda dicha actividad y la regule.

Por último, reiteran el hecho de que la Sección 10.21 de la Ley de Vehículos y Tránsito atiende la conducta del uso de bebidas embriagantes y/o sustancias controladas, mientras se cabalga. Enfatizan que dicha disposición de ley incluye y se extiende a: "toda persona a pie, montada a caballo o en un vehículo de motor que constituya un peligro para su seguridad o para la seguridad de las personas que transitan por las vías públicas de Puerto Rico", imponiéndole las multas y penalidades correspondientes a cada violación de la misma.

ASOCIACION DE ALCALDES

Mediante memorial explicativo, con fecha del 24 de octubre de 2014, el Director Ejecutivo, Lcdo. Pedro Crespo Claudio, expresa que el uso, para fines deportivos o recreativos de los caballos, es una práctica de gran arraigo en el pueblo puertorriqueño y se practica en todos y cada uno de los municipios del País. Es del interés de los ejecutivos municipales asociados velar por la seguridad de todos sus compueblanos.

Entienden que la legislación presentada es una abarcadora, completa y necesaria. Resaltan el hecho de que al presente el uso de equinos en las distintas vías de rodaje se regula mediante ordenanzas municipales. Lo que a su vez provoca una falta de uniformidad en los procesos judiciales que atienden situaciones relacionadas a los mismos en las diferentes carreteras del País.

No obstante, expresan preocupación en cuanto a dos instancias según la medida ha sido propuesta. En primer lugar, el que del texto de la medida no se disponga una edad mínima para estar autorizado para montar en las carreteras del País; y en segundo lugar, el hecho de que se le imponga a las autoridades estatales o municipales de ley y orden el costo de remoción y acarreo del equino o la bestia, a raíz de una intervención, así como las facilidades y el equipo para llevar a cabo dicho procedimiento de una manera segura y responsable.

La Asociación provee su endoso a la medida, condicionado a que se provea mediante algún mecanismo los recursos económicos para que las policías municipales puedan poner en vigor lo anteriormente argumentado.

FEDERACION DE ALCALDES

La Federación de Alcaldes e Puerto Rico, en su ponencia escrita, con fecha de 27 de octubre de 2014, y firmada por su Presidente, Héctor O'Neill García y su Director Ejecutivo, Reinaldo Paniagua Látimer, endosan la presente medida por entender que el uso de caballos y bestias en la vía pública conlleva un riesgo inherente, por lo que hay que proveer los mecanismos legales para que las actividades recreativas y de trabajo que se realicen se ejecuten dentro de parámetros que garanticen la seguridad de los participantes y del público en general.

Entienden también, que es necesario hacer una provisión especial para los casos en que el municipio haya emitido una autorización previa que permita que los jinetes cabalguen paralelamente. En particular, para el caso de las cabalgatas y los desfiles. Éstos se realizan de manera organizada y lo usual es que se dé la monta paralela. Propone la Federación que en estos casos el permiso debe servir de reglamentación supletoria a la ley, y que dicha conducta no sea sancionada durante dichas actividades, conforme lo dispone el estatuto propuesto.

MASKOTA PR

Esta institución privada, hace un recuento histórico sobre las iniciativas gubernamentales y municipales en cuanto a la creación de un registro y programa de manejo de animales en las vías públicas. Resaltan la puesta en vigor de legislación en cuanto a la regulación de los perros Pitbull y para el manejo de caballos y ganado en las vías de rodaje; de la reglamentación para los caballos de Paso Fino y la iniciativa de colocarles un microchip con la intención de identificar y registrarlos.

Exponen que el uso del microchip en la industria hípica, por ejemplo, es mandatorio, y de cómo en distintos países la utilización de dicha tecnología ha prevenido el abuso y abandono de animales, toda vez que le impone una responsabilidad al dueño del animal que queda registrado en la base de datos, durante el proceso de colocación del microchip.

Levantan preocupación en cuanto a las facilidades y equipos con que cuentan las autoridades estatales y municipales para atender la incautación y remoción de un animal, incidental a intervenciones por violaciones a la ley, conforme dispone el proyecto de ley propuesto. Cuestionan la capacidad de manejo, transporte y cuidado para con los animales incautados.

Proponen la creación de un centro donde a los caballos o animales incautados se les pueda proveer el cuidado apropiado, y a la vez sirva de disfrute para la ciudadanía. Donde se pueda, además, celebrar subastas, ventas o donaciones de dichos especímenes. Resaltan la importancia y ventajas de la creación del registro, mediante la colocación del microchip. Tanto a nivel estatal como municipal.

FUNDACION ECUESTRE NACIONAL DE PR / ESCUELA PUERTORRIQUEÑA DEL ARTE ECUESTRE

Éstas dos entidades, representadas por la Sra. Melba Figueroa, en síntesis, apoyan la medida, y a la vez ofrecen varias iniciativas adicionales para reforzar la misma.

Entre algunas de las que se detallan en su ponencia se encuentran: la adaptación e implementación de un curso básico de equitación, con su correspondiente manual (parecido al que se le ofrece a los conductores de vehículos de motor); expedición de un carnet o licencia, una vez completado el curso, y renovable anualmente; proveer para que se requiera un seguro de responsabilidad pública que permita indemnizar a un tercero en caso de accidente; la creación de una campaña orientada a concientizar, no sólo a los jinetes sino a los conductores de vehículos de motor en cuanto a las buenas prácticas de la equitación y de maneras propicias de compartir la vía pública y la creación de un registro central, donde se les imponga como requisito la póliza de seguro antes mencionada, para permitirles acceso al mismo.

CONTENIDO DE LAS ENMIENDAS SOMETIDAS

- 1. La preocupación levantada por la Asociación de Alcaldes, en cuanto a la falta de recursos por parte de las Autoridades Municipales y/o Estatales, para hacerse cargo del animal, ante una intervención y remoción del mismo de la vía de rodaje, queda atendida en tanto y en cuanto el agente del orden público, que lleve a cabo la intervención, debe asegurarse que la responsabilidad de remoción, acarreo y seguridad de la bestia recaiga y quede en manos de un tercero, y no así del Estado.
- 2. Se eliminan las Secciones seis (6) y siete (7), nueve (9) y once (11) de la medida, por razón de que se trata de un tema sobreseído por las disposiciones de la Ley Núm 22 de 7 de enero de 2000, mejor conocida como la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico. Conforme se expresa en la ponencia de la Policía de Puerto Rico, las disposiciones, procedimientos y penas contenidas en el Artículo 10.21 de la Ley Núm. 22-2000, antes citada, son de aplicación en cuanto al consumo de alcohol y drogas mientras se monta a caballo, bestia o carruaje, y así surge claramente del texto del artículo.
- 3. La preocupación resaltada por la ponencia del Departamento de Justicia en cuanto a la adecuacidad y proporcionalidad de las penas, y relacionada con la ocurrencia de accidentes bajo los efectos del alcohol y sustancias controladas, vis a vis accidentes que ocurran ante la inobservancia de requerimientos administrativos, queda superada también, mediante la eliminación de las disposiciones penales contenidas en el proyecto y, en su lugar quedando vigentes las contenidas en la Ley de Vehículos y Tránsito de PR, Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000.

- 4. La Sección 8 se rescribe para que lea como sigue: "Penalidades
 - Toda persona o jinete que al estar en control o cabalgando un caballo o bestia a) por una vía pública esté involucrado en un accidente y se encuentre bajo los efectos del alcohol o sustancias controladas, conforme lo dispuesto por la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", el miembro de la Policía de Puerto Rico o Policía Municipal que haya intervenido con el jinete expedirá una citación a una vista de determinación de causa probable para su arresto, y no le permitirá que continúe cabalgando el caballo o la bestia, o el uso del carruaje. Se dispone que el jinete esperará a que alguien le brinde transportación a su hogar, o al cuartel más cercano hasta tanto el nivel de alcohol en su sangre sea menor del mínimo permitido por ley, o ya no se encuentre bajo los efectos de cualquier droga narcótica, según definidas en la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como "Ley de Sustancias Controladas", que lo incapacite para cabalgar cualquier caballo, bestia o carruaje con seguridad.
 - b) El miembro de la Policía de Puerto Rico o Policía Municipal que haya intervenido con el jinete se cerciorará de que un tercero se haga cargo del caballo."

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no conlleva impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Vuestra Comisión, luego de la evaluación de esta medida, tiene el placer de recomendar a este Cuerpo Legislativo, la aprobación del P. de la C. 936, con enmiendas.

Respetuosamente Sometido, (Fdo.) Pedro A. Rodríguez González Presidente Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 115, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas transferir, libre de costo, al Municipio de San Lorenzo, la titularidad del terreno y la estructura de la Escuela Josefa Domingo

ubicada en el barrio Cerro Gordo de ese Municipio, para que dicho municipio opere allí un hogar para la atención de personas de edad avanzada; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El gobierno central y el municipal deben tener como prioridad en su gestión pública facilitarle a los ciudadanos servicios de excelencia, muy especialmente en el área de la educación. No obstante, cuando las instalaciones donde antes hubo escuelas se vuelven obsoletas y en desuso, es responsabilidad del gobierno mantener dichas estructuras en condiciones adecuadas, y operando con fines constructivos, para evitar que se conviertan en estorbos públicos que atenten contra de la seguridad de la comunidad.

Es por esta razón que la Administración Municipal de San Lorenzo, reconociendo las necesidades de su gente, está en disposición de establecer en la antigua instalación de la Escuela Josefa Domingo del Barrio Cerro Gordo, que en la actualidad no opera como aula activa, un hogar para la atención de personas de edad avanzada.

Es deber de esta Asamblea Legislativa propiciar que la ciudadanía, en general, esté bien orientada y servida en sus respectivos municipios; por lo que entiende necesario, y en justicia, que el Departamento de Transportación y Obras Públicas le traspase dichas instalaciones al Municipio de San Lorenzo.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas transferir, libre de costo, al Municipio de San Lorenzo, la titularidad del terreno y la estructura de la Escuela Josefa Domingo ubicada en el barrio Cerro Gordo de ese Municipio para que dicho municipio opere allí un hogar para la atención de personas de edad avanzada.

Sección 2.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio de San Lorenzo, serán responsables de realizar toda gestión necesaria para dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-El Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, en coordinación con el Secretario de Hacienda y en consulta con el Secretario de Justicia transferirá la titularidad del solar y la edificación al Municipio de San Lorenzo, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Núm. 18 de 2 de julio de 1981, según enmendada, en un término no mayor de noventa (90) días, a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza la transferencia de titularidad de la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta con sujeción a las siguientes condiciones:

- a. El título de dicha propiedad no podrá ser cedido o traspasado en forma alguna a otra entidad, que no sea el Municipio de San Lorenzo.
- b. En caso de que el adquirente, en los próximos cinco años, no cumpla con el propósito de la transferencia propuesta mediante esta Resolución Conjunta o luego de pasado dicho término variara la utilización de la propiedad sin autorización de la Asamblea Legislativa, el título de propiedad revertirá de inmediato al <u>Departamento de Transportación y Obras Públicas Gobierno</u> del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- c. Todas las condiciones expresadas en esta Resolución Conjunta se incluirán y se harán formar parte de la escritura pública de traspaso de dominio que se otorgará entre el Secretario del Departamento Transportación y Obras Públicas y el Municipio de San Lorenzo.

Sección 5.-El solar y la edificación de la antigua Escuela Josefa Domingo en el Municipio de San Lorenzo, serán entregados en las mismas condiciones en que se encuentran al momento de aprobarse la presente Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas, de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso a dicho ayuntamiento.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, previo estudio y consideración tiene a bien someter el presente informe recomendando la aprobación de la R. C. de la C. 115, con las enmiendas que constan en el entirillado electrónico que forma parte de este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 115, tiene el propósito de ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir, libre de costo, al Municipio de San Lorenzo, la titularidad del terreno y la estructura de la Escuela Josefa Domingo ubicada en el barrio Cerro Gordo de dicho Municipio para que opere allí un hogar para la atención personas de edad avanzada.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Actualmente, la Escuela Josefa Domingo (en adelante la Escuela), representa una mera estructura abandonada con ningún uso para la comunidad del barrio Florida. Esto con los peligros para la salud y seguridad pública que una edificación abandonada y en desuso representa. Sin embargo, el Municipio de San Lorenzo expresó interés en rehabilitar y reacondicionar la misma para hacerla útil y funcional.

Esta Comisión evaluó el informe rendido por la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico sobre la presente medida recomendando la aprobación de la misma. Como parte del proceso de análisis, se evaluaron las ponencias sometidas a dicho Cuerpo por el Municipio de San Lorenzo y el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

El Alcalde de San Lorenzo compareció y destacó la importancia de esta medida a los fines de mejorar la calidad de vida de todos los vecinos de la comunidad donde ubica la Escuela. Además, el Departamento de Transportación y Obras Públicas endosó el proyecto. Luego de su respectivo análisis, dicha Comisión entendió que los planes que persigue esta medida están acordes con la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Es importante señalar que, desde 4 de marzo de 2013, se solicitó al Departamento de Educación del Estado Libre Asociado que expresara mediante memorial explicativo su posición sobre la transferencia aquí evaluada. No obstante, el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado se limitó a solicitar una moratoria hasta que se realizara un estudio sobre la viabilidad del potencial uso potencial de la facilidad. Al día de hoy, el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado no ha sometido memorial alguno sobre dicho inventario y evaluación.

Esta Comisión entiende, luego de analizado el propósito de la medida, el informe positivo de la Cámara de Representantes y sus respectivas ponencias, que se adelanta un bienestar social con su aprobación. Entiéndase que esta Comisión reconoce el peligro y problema que representan las

edificaciones abandonadas en los municipios. Por tal razón, la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica del Senado recomienda la aprobación de la misma.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley 81-1991, según enmendada, y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó el impacto de la presente medida sobre el fisco municipal y determinó que dicho impacto es inexistente.

CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 115, con las enmiendas que constan en el entirillado electrónico y que forma parte de este informe.

Respetuosamente, (Fdo.) Ángel R. Rosa Presidente"

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos regresar al turno de Mociones. PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos unir como coautores en el Proyecto del Senado 1454 a la compañera senadora González López y al compañero senador Fas Alzamora.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, así se dispone.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos un breve receso en Sala. Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Receso. Breve receso.

RECESO

- - - -

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor José L. Dalmau Santiago, Vicepresidente.

- - - -

- SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.
- SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos comenzar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día, llamando la Resolución del Senado 985.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda, que se llame.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 985, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, y Ambientales y Asuntos Energéticos; de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización; y de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a llevar a cabo realizar una investigación exhaustiva sobre la viabilidad de establecer un programa de desarrollo eco-turístico y de investigación en ciencias naturales y marinas en la Isla de Mona, y para otros fines."

SR. TORRES TORRES: Presidente, la medida es de la autoría de la compañera senadora González López; ordena a las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales; y a la de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización; así como a la de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, realizar una investigación sobre la viabilidad de establecer un programa de desarrollo eco-turístico y de investigación en ciencias naturales y marinas en la Isla de Mona.

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos recomienda enmiendas en el entirillado electrónico de la medida, señor Presidente. Solicitamos se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico del Informe que acompaña la medida? Si no hay objeción, así se acuerda.

Vamos a solicitar silencio para continuar con los trabajos.

Señor Portavoz.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Angel "Chayane" Martínez.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Yo había consultado con la compañera autora de la medida, Maritere González, sobre hacer una enmienda a esta Resolución, y era que, además de Isla de Mona, se añadiera el Caño Tiburones, ya que es uno de los atractivos naturales que tenemos en el área de Arecibo. Y, obviamente, luego de una inspección de una vista ocular que tuvimos con el compañero Cirilo Tirado, Presidente de la Comisión de Recursos Naturales, varios de los vigilantes se habían acercado a este servidor para pedir que, en algún momento determinado, se pudiese incluir un programa eco-turístico en esa zona, ya que es una de las área de mayor valor eco-turístico en la región de Arecibo.

La presento como una enmienda, si es viable y que la compañera pueda acceder. Si no, no tenemos ningún tipo de problema y entonces radicaríamos una resolución posteriormente.

SR. TORRES TORRES: Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz. Muchas gracias.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Maritere González.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Gracias, señor Presidente.

No tenemos ninguna objeción -al contrario- en el deseo del compañero senador Angel "Chayanne" Martínez, a los fines de que se incorpore ese Caño de Tiburones, reserva natural también, y ya que se va a hacer una investigación exhaustiva, pues se le dé paso.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos al compañero Portavoz del Partido Nuevo Progresista en este momento, el compañero "Chayanne" Martínez, que presente la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: La enmienda es en el título, señor Presidente.

Breve receso, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Para un breve receso en Sala.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la sesión. Vamos a solicitar silencio para continuar con los trabajos.

Adelante, compañero Angel "Chayanne" Martínez.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente, en el Resuélvese, en la línea 6, después de "en la Isla de Mona" añadir "y el Caño Tiburón, Municipio de Arecibo".

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Así se acuerda, si no hay objeción, aprobada.

SR. TORRES TORRES: Presidente, le pedimos a la compañera González López que nos presente la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Gracias, señor Presidente.

Primero, debo comenzar diciendo que la Resolución del Senado 985, nosotros agradecemos que el Senado de Puerto Rico la pueda poner en marcha a través del análisis que desprende la Comisión de Reglas y Calendario; y al señor Portavoz y al señor Presidente del Senado, a los fines de que juntos podamos garantizar que se maneje un tema muchas veces relegado, no definido y que propende el aspecto de desarrollo y de promoción turística de lo que es el potencial y la belleza en nuestro sistema eco-turístico en Puerto Rico.

Así que nosotros con el espíritu de esta Resolución lo que quisiéramos es, primero, que por primera vez se concertara un plan y un esfuerzo definido, ya que la Isla de Mona no ha contado en el pasado con la relevancia y la importancia y la puesta en marcha de una política pública que promueva de alguna manera e incorpore el desarrollo eco-turístico de la zona. Sin embargo, aunque ha carecido de esto, ha tenido en el pasado y vigente un potencial de atracción turística enorme, ya sea para la investigación de la vida marina y del ecosistema natural de esa Isla de Mona, que todos sabemos está tan cerca de nuestra zona occidental en el país.

A esos fines, yo indudablemente recibo con el mejor ánimo el que, ya que se va a realizar una investigación exhaustiva para poder promover y/o ver la viabilidad -nadie está diciendo que eso se vaya a concretar-, pero examinar la viabilidad de un plan y de un programa de desarrollo ecoturístico que va a tener un resultado provechoso, y que se incorpore entonces el Caño Tiburones, que reconocemos también que se debe maximizar el desarrollo de toda esa zona en términos ecoturísticos. Yo creo que Puerto Rico tiene que diversificar y tiene que encaminar los linderos de desarrollo económico, mirando siempre al turismo y a la agricultura.

Así que para nosotros es idóneo que la Comisión de Recursos Naturales que preside el compañero Cirilo Tirado pueda aperturar los trabajos, se incorpore el señor senador "Chayanne" Martínez del Distrito Senatorial de Arecibo, un Distrito que también nos es familiar, y esta servidora, de manera tal que desde el oeste y desde la zona norte de nuestro país podamos conseguir, y los esfuerzos desde el Senado de Puerto Rico y a cargo de esta Comisión tan importante, las recomendaciones a esos fines.

Así que son nuestras palabras. Estaríamos votando a favor de esta medida. Y agradecemos, reitero, agradecemos que se haya puesto en el Orden de los Asuntos prioritarios que tiene este Senado de Puerto Rico.

Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: Gracias a la compañera Maritere González.

Compañero Portavoz.

- SR. TORRES TORRES: Presidente, vamos a realizar una enmienda a la enmienda presentada por el compañero Martínez Santiago.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañero senador Angel "Chayanne" Martínez.
- SR. MARTINEZ SANTIAGO: Presidente, la enmienda a la enmienda es en el Resuélvese, línea 6, "y la Reserva Natural del caño Tiburones".
 - SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe la enmienda presentada por el compañero.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda, aprobada.
- SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas adicionales en Sala, Presidente. Para que se dé lectura.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas adicionales.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 2,

eliminar "RESUÉLVASE" y sustituir por "RESUÉLVESE"

- SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe la enmienda en Sala, Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, aprobada.
- SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, que se apruebe, según ha sido enmendada, la Resolución del Senado 985.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda, aprobada.
- SR. TORRES TORRES: Presidente, hay enmiendas al título en el entirillado electrónico. Solicitamos se aprueben.
- SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la petición del señor Portavoz? Si no hay objeción, quedan aprobadas.
- SR. TORRES TORRES: Enmiendas adicionales al título en Sala. Las presenta el compañero Martínez.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, Angel Martínez.
- SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente, enmienda al título, después de "Isla de Mona", "y la Reserva Natural del caño Tiburones, Municipio de Arecibo".
- SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la enmienda presentada por el compañero Angel Martínez? No habiendo objeción, aprobada.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 936, titulado:

"Para añadir las Secciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, y 10 y 11 al Artículo 7.03 del Capítulo VII de la Ley Núm. 54 de 30 de mayo de 1973, según enmendada, mejor conocida como la "Ley de Administración, Conservación y Policía de las Carreteras Estatales de Puerto Rico", a los fines de establecer las reglas básicas, disponer los aditamentos necesarios para cabalgar en una vía pública, requerir el uso de bandas reflectivas y disponer las multas por el incumplimiento; establecer una prohibición de cabalgar bajo los efectos de bebidas embriagantes y drogas narcóticas; disponer las penalidades por estar involucrado en un accidente en una vía pública bajo los efectos de bebidas

embriagantes y drogas narcóticas; autorizar la promulgación de la reglamentación necesaria; establecer responsabilidad social de los jinetes, y para otros fines."

SR. TORRES TORRES: Presidente, la medida es de la autoría del compañero representante Aponte Dalmau.

La Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación sugiere enmiendas en el entirillado electrónico que acompaña esta medida. Señor Presidente, la medida enmienda la Ley de Administración de Conservación y Policía de las Carreteras Estatales de Puerto Rico, para establecer las reglas básicas, disponer de aditamentos necesarios para cabalgar en una vía pública, requerir el uso de bandas reflectivas y disponer de multas por su incumplimiento; entre otros asuntos.

Solicitamos que se aprueben las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente. Solicitamos lectura.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 2,

Página 2, párrafo 1, línea 4,

Mismo párrafo, línea 6,

Página 2, párrafo 2, línea 5,

Página 2, párrafo 3, línea 2,

Mismo párrafo, línea 4,

Mismo párrafo, línea 5,

Mismo párrafo, línea 6,

Mismo párrafo, líneas 7 y 8,

eliminar "mejor"

eliminar "incomodas" y sustituir por

"incómodas"

eliminar "graves"

eliminar "De tal forma podríamos propiciar" y sustituir por "Con la aprobación de esta medida,

la Asamblea Legislativa busca asegurar"

eliminar "del país"

después de "Rico" eliminar ","

eliminar "o jinetes" y eliminar "sus caballos y" eliminar "bestias"; eliminar "sus propiedades" y

sustituir por "la propiedad, sea pública o

privada"

eliminar todo su contenido y sustituir por un nuevo párrafo que lea: "Es la posición oficial y la política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que el manejo de vehículos o vehículos de motor en las vías efectos públicas bajo los de bebidas embriagantes, drogas o sustancias controladas, constituye una amenaza de primer orden a la seguridad pública, según lo establecido en la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como la Ley de Vehículos y Tránsito. Esta Asamblea Legislativa entiende que cabalgar bajo los efectos de bebidas embriagantes, drogas o

En el Decrétase:

Página 3, entre las líneas 5 y 6,

Página 4, línea 4,

Página 4, línea 10,

Página 5, línea 16 a la 22,

sustancias controladas, constituye, una amenaza a la seguridad pública."

añadir: "No se podrá llevar por la carretera más de tres (3) reses o caballos de frente y ninguna persona podrá llevar más de nueve (9) animales a su cuidado.

Al cruzar la carretera para conducir ganado o animales de una finca a otra, deberá darse aviso al tránsito con una bandera roja antes de pasar los animales y mantener vigilancia en ambos lados hasta que hayan cruzado todos los animales.

Si la cantidad de animales a cruzar es mucha, deberá interrumpirse el cruce cada cinco (5) minutos para dar paso a los vehículos, debiéndose hacer todas las señales necesarias para informar a los conductores sobre el particular. El paso a lo largo de la carretera no será de más de cien (100) metros y el dueño de los animales será responsable de los daños que puedan causarse a los paseos y cunetas."

después de "la" insertar "Ley 22-2000, según enmendada, conocida como"; después de "Rico" insertar ", o cualquier ley que en el futuro la sustituya"

antes de "Cualquier" insertar "a)"; después de "4" insertar "de esta Ley"; eliminar "pena de" eliminar todo su contenido y sustituir por: "b) Incurrirá en delito menos grave toda persona que al estar controlando, o cabalgando, un caballo o bestia, o utilizando un carruaje o coche con tracción animal, por una vía pública, sea involucrada en un accidente, y al momento del accidente se encontrare bajo los efectos de alcohol, narcóticos o sustancias controladas, según los parámetros establecidos respecto a conductores de vehículos de motor en el Artículo 7.03 y el inciso (b) del Artículo 7.04 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito del 2000".

Cualquier agente del orden público o funcionario debidamente autorizado por ley que haya intervenido con una persona que haya violado esta Sección, expedirá una citación para Página 6, líneas 1 a la 10, Página 6, línea 11, Página 7, línea 20, Página 7, línea 21, Página 8, línea 17, Página 8, línea 18, Página 8, línea 21, una vista de determinación de causa probable para su arresto, y no le permitirá que continúe controlando o cabalgando el caballo o la bestia, o utilizando el carruaje o coche con tracción animal.

Se dispone que la persona intervenida esperará a que alguien le brinde transportación a su hogar o al cuartel más cercano, donde permanecerá hasta tanto el nivel de alcohol en su sangre sea menor del mínimo permitido por ley para conductores de vehículos de motor o ya no se encuentre bajo los efectos de cualquier narcótico o sustancia controlada, según lo dispuesto en esta Sección."

eliminar todo su contenido

eliminar "b)" y sustituir por "c)"

eliminar ","

eliminar "que sean necesarios." y sustituir por "necesarios para la ejecución y puesta en vigor de esta Ley."

eliminar "fuesen" y sustituir por "fuese,"

eliminar "inconstitucionales o nulos" y sustituir por "inconstitucional o nula"

eliminar "contados," y sustituir por ", contados"; después de "aprobación" insertar "," eliminar ","

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas en Sala? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Le pedimos al compañero senador Rodríguez González que presente la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Pedro Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes. Saludos a cada uno de los compañeros.

El Proyecto de la Cámara 936, de la autoría del compañero representante Javier Aponte Dalmau, pretende reglamentar todo lo que es necesario sobre el manejo de caballos y bestias en las vías públicas de Puerto Rico, y es de todos conocido que existe una participación activa en las actividades ecuestres, de las cuales en su mayoría afectan el uso y el tránsito en las vías públicas de Puerto Rico. Dicho arraigo es un hecho fehaciente, en particular en los municipios del interior de la isla. Además, se considera una actividad predilecta para celebración de distintas actividades culturales y recreativas de carácter familiar. No obstante, muchas de estas celebraciones se han visto empañadas por los accidentes y los sucesos lamentables por estar desprovistas de elementos básicos de seguridad.

La medida propuesta provee para adaptación de medidas preventivas que logren el propósito de permitir el disfrute de dicha actividad desde una perspectiva más segura y responsable,

imponiéndole responsabilidad administrativa y penal correspondiente en caso de que incurra en una actividad y una práctica que pudieran poner en riesgo la seguridad de las personas que montan a caballo, los conductores, los pasajeros y los transeúntes que discurren en las vías públicas de nuestro país.

Nuestra Comisión celebró dos (2) vistas públicas. Tuvimos la oportunidad de evaluar las ponencias de la Policía de Puerto Rico; del Departamento de Transportación y Obras Públicas; la Asociación de Alcaldes; la Federación de Alcaldes; y las entidades privadas como Mascotas Puerto Rico; Fundación Ecuestre Nacional de Puerto Rico; y la Escuela Puertorriqueña de Artes Ecuestres.

La Policía de Puerto Rico manifestó que en muchas ocasiones los jinetes que transitan por las vías públicas no cuentan con los distintivos de seguridad para protegerse, y así mismo ni a sus animales ni ellos mismos, ni para alertar a los conductores que se acercan. Los agentes de servicio público que laboran en las áreas rurales son los que enfrentan la situación con los equinos, de manera individual o de manera colectiva en lo que le llamamos las cabalgatas. Sometieron también varias enmiendas que se recogen en el entirillado de la medida y reiteran su apoyo a la pieza legislativa, por cuanto entienden que sus disposiciones inciden favorablemente en la seguridad vial de nuestras vías públicas de Puerto Rico.

Igualmente, el Departamento de Justicia y el Departamento de Transportación y Obras Públicas reconocieron el grave problema que representa en la seguridad de nuestras carreteras. Y las organizaciones que agrupan a los Alcaldes de Puerto Rico, tanto la Federación como la Asociación, entienden que la legislación presentada es una abarcadora, completa y necesaria. Resaltan el hecho de que al presente el uso de estos equinos por las distintas vías de rodaje se regula mediante ordenanzas municipales. Además, endosan la presente medida por entender que el uso de caballos y bestias en vías públicas conlleva un riesgo inherente, por lo que hay que proveer los mecanismos legales para que las actividades recreativas y de trabajo que se realizan y se ejecutan dentro de los parámetros que garanticen la seguridad de los participantes y del público en general.

Teniendo presente que a nivel nacional, el asunto que hoy nos atañe es uno de alta relevancia para la ciudadanía puertorriqueña y los Gobiernos Municipales y Estatales, presentamos la presente medida, a los fines de que de una forma ordenada y pacífica se realice este tipo de ejercicio con la anuencia de las agencias de seguridad y protección de nuestro país. Así que, por lo antes esbozado, señor Presidente, esperamos que voten a favor de este Proyecto del compañero Javier Aponte Dalmau.

Ocupa la Presidencia el señor Eduardo Bhatia Gautier.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Muchas gracias, señor Senador.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, según ha sido enmendado, que se apruebe el Proyecto de la Cámara 936.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 936, todos aquéllos que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Se aprueba el mismo y se pone en el Calendario para Votación Final.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título, Presidente, en el entirillado electrónico. Solicitamos se...

SR. PRESIDENTE: Adelante.

- SR. TORRES TORRES:...aprueben las enmiendas en el entirillado.
- SR. PRESIDENTE: ¡Ah! En el entirillado. ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.
 - SR. TORRES TORRES: Enmiendas adicionales en Sala al título.
 - SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Eli Ci Titulo.	
Línea 1,	después de "5" eliminar ", 8, y 10" y sustituir
	por "y 6"; eliminar "del Capítulo VII"
Línea 2,	eliminar "mejor"
Línea 6,	eliminar "y disponer las multas por el
	incumplimiento"
Línea 7,	eliminar "y" y sustituir por ","; eliminar ";
	disponer" y sustituir por "y sustancias
	controladas;"
Línea 8,	eliminar todo su contenido
Línea 9,	eliminar "efectos de bebidas embriagantes y
	drogas narcóticas" y sustituir por "establecer
	multas y penalidades"
Línea 10,	eliminar "establecer responsabilidad social de
	los jinetes,"

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 115, titulada:

"Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas transferir, libre de costo, al Municipio de San Lorenzo, la titularidad del terreno y la estructura de la Escuela Josefa Domingo ubicada en el barrio Cerro Gordo de ese Municipio, para que dicho municipio opere allí un hogar para la atención de personas de edad avanzada; y para otros fines relacionados."

SR. TORRES TORRES: La medida, Presidente, es de la autoría del representante Cruz Burgos, Ramón Luis.

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica recomienda enmiendas en el entirillado electrónico que acompaña el Informe de la medida. Solicitamos se apruebe.

- SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
- SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala.
- SR. PRESIDENTE: Enmiendas en Sala.
- SR. TORRES TORRES: Solicitamos se lean.
- SR. PRESIDENTE: Oue se lean.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 6, después de "contra" eliminar "de" Página 2, párrafo 1, línea 2, después de "municipios" eliminar ";"

Página 2, párrafo 1, línea 3, después de "necesario" eliminar ", y en iusticia."

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas adicionales al título en Sala, Presidente, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: No. Señor Portavoz, aparentemente hay unas enmienda adicionales...

SR. TORRES TORRES: En Sala.

SR. PRESIDENTE:...en Sala.

SR. TORRES TORRES: Es en el texto, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 2, línea 3, después de "Domingo" añadir ","; escribir "Barrio"

Página 2, líneas 9 a la 14, eliminar todo su contenido Página 2, línea 15, eliminar "4" y sustituir por "3"

Página 3, línea 2, después de "alguna" eliminar "a otra entidad,

que no sea el Municipio de San" y sustituir por "por el Municipio de San Lorenzo a ninguna

otra entidad."

Página 3, línea 3, eliminar "Lorenzo."

Página 3, línea 4, después de "el" eliminar "adquiriente, en los

próximos cinco años" y sustituir por "Municipio

de San Lorenzo"

Página 3, línea 6, después de "Conjunta" insertar ", en un término

de cinco (5) años contados a partir de la

aprobación de esta Resolución Conjunta"

Página 3, línea 15, eliminar "5" y sustituir por "4"

Página 3, línea 21, eliminar "6" y sustituir por "5"

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos se apruebe, según ha sido enmendada, la Resolución Conjunta de la Cámara 115.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma. Que pase a Votación Final.

- SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título en el entirillado, para que se aprueben.
- SR. PRESIDENTE: Enmiendas al título en el entirillado, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

- SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, regresar a los turnos iniciales.
- SR. PRESIDENTE: Vamos a regresar en este momento para...A todos los Senadores y los visitantes, lo que va a ocurrir ahora es lo siguiente. Vamos a tener los turnos iniciales, que se habían dejado para un turno posterior en este momento. Creo que hay un turno inicial de la Senadora.

¿Quién más? ¿El único? El único turno inicial es del senador Rodríguez Otero; y yo voy a asumir un turno inicial. El senador Nadal Power va a presidir. De ahí vamos entonces a los nombramientos de tres (3) consentimientos que hay que evaluar para aprobación. Y, finalmente, vamos a atender el Proyecto del Senado 1454, que tiene que ver con las enmiendas a las cooperativas, a los controles contables en las inversiones especiales en las cooperativas de ahorro y crédito y para otros fines.

Así que ese va a ser el orden en este momento. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, vamos a hacerlo así. Vamos con los turnos iniciales.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los señores Rodríguez Otero y Bhatia Gautier solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SR. PRESIDENTE: Senador Rodríguez Otero, adelante con su turno inicial. Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes para usted y buenas tardes para todos los compañeros Senadores; nuevamente a la gente que nos escucha en las gradas y a través de los diferentes medios.

Señor Presidente, quería aprovechar este turno inicial en la tarde de hoy para traer un problema que nuevamente es bien recurrente en el país y me refiero al problema de la acumulación de los neumáticos. Ya son miles y miles de neumáticos, de gomas usadas que se han venido acumulando en los diferentes talleres y centros de cambio de gomas en el país, y esto no puede seguir ocurriendo. Esto es ya prácticamente un problema que lo vemos anualmente, de cada dos (2) años. Se estabiliza el asunto y nuevamente entramos en un proceso de acumulación con el riesgo que esto tiene también para la ciudadanía.

Así es que yo quisiera, señor Presidente, hacer un llamado al Presidente de la Junta de Calidad Ambiental de Puerto Rico y al Secretario del Departamento de Hacienda, porque no hay ninguna razón para que esto ocurra, toda vez de que hay un fondo que se genera para el reciclaje de los neumáticos. Y no sabemos por qué esto nuevamente está ocurriendo en el país, porque es un fondo que se genera durante todo el periodo del año y no sabemos por qué no se hacen los pagos a las personas que tienen que recoger los neumáticos. Así es que le hacemos un llamado. No queremos que ahora que están llegando los meses de lluvia entremos en un brote, ya sea de Dengue o del Chikungunya, y que esto pueda representar un peligro para la ciudadanía.

En el día de hoy, en la mañana de hoy, unos comerciantes cerca de un establecimiento de cambio de neumáticos se quejaron por los grandes criaderos de mosquitos que esto está provocando. Así es que esto es un asunto de que el Estado tiene que cumplir. La ley tiene que utilizar los recursos que paga la gente para la disposición de estos neumáticos y hacemos ese llamado a la Junta

de Calidad Ambiental y al Secretario de Hacienda a que atiendan este problema de inmediato. De ocurrir, señor Presidente, algún brote, alguna epidemia, pues ciertamente estamos poniendo en perspectiva ya al país.

Y otro asunto mucho más importante, o igual, con la misma importancia, señor Presidente, es que seguimos escuchando a muchos hermanos puertorriqueños que siguen perdiendo sus hogares; personas que, unos que la han perdido, otros que están a punto de ejecución. El pasado 27 de marzo del año 2015, este servidor radicó una resolución para evaluar esta situación y lo que hemos visto es que la mayor parte de los problemas son en personas y en áreas rurales. Hemos visto y he tenido la oportunidad de reunirme con muchos sectores en diferentes áreas rurales del país y es donde más se está viendo esta problemática, razón por la cual, señor Presidente, estoy solicitando que la resolución de la autoría de este servidor, la Resolución del Senado 1128, sea referida en primera instancia a la Comisión de Desarrollo Rural, que también preside este servidor, para que podamos darle curso y acción de inmediato y evaluar este asunto y buscar opciones y alternativas para que muchos más hermanos puertorriqueños puedan atender y solucionar este problema de la pérdida y el riesgo que es el que puedan perder su hogar.

Así es que esto es un asunto serio, que merece inmediata atención; y propongo, señor Presidente, que se refiera, como dije, en primera instancia a la Comisión de Desarrollo Rural, siendo este un asunto que es donde más lo he visto. Y el propósito de la Resolución que radiqué es porque lo he visto en la ruralía del país y por eso solicito que la Resolución del Senado sea transferida -y es la petición, señor Presidente-, la 1128, a la Comisión de Desarrollo Rural, en primera instancia.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor José R. Nadal Power, Presidente Accidental.

- - - -

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Muchas gracias, senador Angel Rodríguez.

El próximo turno va a ser ahora para...El próximo turno es para el senador...

SR. TORRES TORRES: Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Estamos cediendo el turno de la Portavocía del Partido Popular al compañero presidente Bhatia Gautier.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Adelante, el señor Presidente del Senado.

SR. BHATIA GAUTIER: Buenas tardes a todos los amigos Senadores y a los visitantes que tenemos ante nosotros el día de hoy.

Quiero hacer tres (3) puntos básicos que quisiera compartir con todos los Senadores en la tarde de hoy. Primero, quiero tocar un punto del compañero Angel Rodríguez sobre la Ley de Neumáticos. Se aprobó una nueva Ley de Neumáticos y de la utilización del dinero para eso, que está en la Cámara de Representantes. Vamos a darle seguimiento. Gracias al Senador, porque le vamos a dar seguimiento a lo que usted nos ha expresado el día de hoy.

En segundo término, vamos a estar discutiendo en unos minutos la responsabilidad mutua que tiene Puerto Rico con las cooperativas del país. El movimiento cooperativo -y sobre esto voy a hablar más adelante- le dijo que sí a Puerto Rico. Hoy, Puerto Rico le tiene que decir que sí al movimiento cooperativo. Y yo creo que es parte de lo que debe ser el restaurar la confianza que el país tiene que tener en aquéllos que le han prestado dinero a Puerto Rico.

Quiero darle la bienvenida y más adelante haré unas expresiones sobre el Proyecto. Quiero darle una bien especial bienvenida hoy a todos los líderes del movimiento cooperativo que se encuentran aquí en el Senado de Puerto Rico, especialmente al Presidente de la Liga, William Ortiz, al buen amigo William Ortiz; a Mildred Santiago, su Directora Ejecutiva, que siempre ha abierto los caminos y los puentes de diálogo para que el proceso legislativo incluya la agenda del movimiento cooperativo. Sé que hay varios líderes del movimiento cooperativo aquí. Distingo también a Rubén Morales, Presidente de la Junta del Banco Cooperativo y a todos los líderes del movimiento cooperativo que se encuentran aquí.

En unos minutos estaremos discutiendo el Proyecto, debatiendo el Proyecto. Pero en lo que llegamos a ese turno, yo quiero quedar meridianamente claro que el movimiento cooperativo tiene una función vital en el país, y que crear una clase media, una clase trabajadora, va de la mano del movimiento cooperativo. Si alguien, si hay una entidad, si hay una industria, si hay un grupo que se está dedicando precisamente a crear la economía social, la de democratizar la economía en Puerto Rico, es el movimiento cooperativo. Y yo tengo que decirlo y espero no ofender a nadie, yo creo que es la industria más importante, es el sector más importante del país para echar el país pa'lante. Y en ese sentido, me parece que lo que vamos a hacer hoy es apenas una gota de agua en lo que debe ser un esfuerzo y un compromiso mucho más grande para adelantar la agenda cooperativa de Puerto Rico.

En tercer término, señor Presidente, quería traer a la atención del Senado de Puerto Rico el hecho de que ayer tuvimos de visita en el Senado de Puerto Rico al Secretario de Educación, la semana pasada tuvimos de visita en el Senado de Puerto Rico al Secretario de Justicia, y las palabras de ambos, yo creo que se enmarcan en aceptar el reto que nos hiciera el Secretario de Educación de los Estados Unidos. Hace apenas tres (3) años el Secretario de Educación de los Estados Unidos vino a Puerto Rico y dijo estas palabras que quiero citar en este momento:

"Puerto Rico puede escoger uno de dos (2) caminos. El primero, continuar con la tradición, resistir el cambio y no salir de su zona cómoda, de la zona cómoda en que se siente mucha gente, aún sabiendo que la cosa no está bien. Puerto Rico puede apoyar simplemente cambios incrementales a lo que tiene, un cambio aquí y un cambio allá. El segundo camino, sin embargo, que es el que creo que Puerto Rico necesita seguir por el bienestar de sus niños, maestros y la economía de la isla, es un cambio hacia la transformación, en un camino que abraza la innovación, nuevos rigores académicos, rendición de cuentas y estrategias efectivas dirigidas a acelerar el aprovechamiento de todos los estudiantes. Ahora, de la misma forma -dice el Secretario Duncanseré el primero en reconocer que el camino del cambio y la transformación es el camino difícil, pues te saca de esa zona cómoda en que se encuentra tanta gente".

Yo quisiera hoy, brevemente en este turno, invitar al Senado de Puerto Rico a que saquemos al país de su zona cómoda, a que saquemos a tanta gente que ve una escuela pública que no está funcionando y miran para el otro lado; a tanta gente que simplemente lo que quiere es continuar y perpetuar lo que ha sido un sistema de educación pública que tiene muy buenas escuelas, escuelas excelentes, maestros excelentes, pero que lamentablemente en muchas escuelas del país la administración y su gobernanza dejan mucho que decir. Y yo en ese sentido creo que nos tenemos que atrever. Hemos presentado un proyecto de ley que lo hemos estado discutiendo, y yo simplemente termino este turno inicial diciendo, el Proyecto del Senado 1456 no es en contra de nadie, es a favor de los estudiantes, es a favor del niño puertorriqueño. ¿Por qué no, por aquello de cambiar el debate, por qué no ponemos al niño puertorriqueño en primera instancia?

Alguien me dijo el otro día: "Senador, tenga mucho cuidado, que usted va a tener unos votos en contra". Y yo, miren como reaccioné. Yo sé. Yo sé que los niños no votan. De hecho, los niños no tienen edad de votar. Los niños tienen menos de dieciocho (18) años, los niños de escuela. Pero no importa que no voten, porque si la decisión de uno ayudar a un niño de Puerto Rico depende de que vayan a votar por uno, entonces entramos en el camino inevitable de la mezquindad y eso es lo que yo quisiera evitar para este país. Lo que hay que hacer por los niños de Puerto Rico, hay que hacerlo por el futuro de Puerto Rico.

Que nadie se llame engaño. No se puede levantar a Puerto Rico si no se levanta la escuela pública de Puerto Rico. Y nadie, nadie, nadie, nadie, y ciertamente no yo, nadie está pidiendo que se privatice una escuela pública. De eso no es que se trata. Se trata de preguntar si hay alguna entidad, fuera del Gobierno, que puede ayudar a administrar una escuela. La escuela sigue siendo pública. Esto no es vender los hospitales como se vendieron en los años '90, esto se llama la escuela pública que busca una alianza escolar para ayudar a administrar una escuela. Y la pregunta es, ¿por qué no? ¿Qué es lo que ofende a alguien? ¿Qué es lo que le crea miedo a alguien? ¿Qué es lo que incomoda a aquéllos que piensen que se incomoda?

Y gracias a Dios, y lo digo por Puerto Rico, ayer vino el Secretario de Educación y nos dio una lección a todos cuando dijo: "No hay nada en ese Proyecto que amenace la escuela pública". Todo lo contrario. Ese Proyecto lo que le da es una oportunidad al Secretario, al Departamento para hacer alianzas. El Departamento tiene sus manos llenas de problemas. De las mil trescientas (1,300) escuelas, a lo mejor hay ochocientas (800) o novecientas (900) escuelas que tienen problemas serios. El Secretario no tiene los días en el año ni las horas en el día para arreglar novecientas (900) escuelas. Pero, ¿qué pasaría si le pide ayuda a una entidad no gubernamental o a una entidad o a un municipio o a los propios maestros? Este Proyecto contempla la posibilidad de que los maestros se organicen para administrar.

De hecho, qué bueno que estamos hablando de cooperativas, este Proyecto anticipa que puede haber cooperativas de maestros que administren escuelas en Puerto Rico. ¡Qué bien! Estamos llevando los conceptos de organización democrática a otro nivel. Estamos entrando en el Siglo XXI y yo creo que de eso es que se debe tratar este debate.

Este debate no debe ser de qué pierde este o qué pierde aquel o qué gana el otro. Este debate debe ser únicamente de cómo liberamos a niños que son rehenes de una escuela que no debe ser. Ese es el debate. El debate es cómo logramos que un niño hoy, cuya escuela la última vez que recibió libros fue en el año 2000- y lo anuncio así-, la última vez que el Departamento de Educación de Puerto Rico compró libros en este país fue en el año 2000. Si al hijo suyo le tocó una de esas escuelas, el libro que tiene está todo roto. El libro que tiene está marcado. Al libro que tiene le faltan páginas. El libro que tiene apenas se puede utilizar. Pero esa fue la escuela que le tocó a su hijo por una sola razón, porque su hijo no tuvo la dicha de nacer rico, nació pobre. Y a ese niño que nació pobre, el Estado hizo un compromiso y una promesa en el 1952, en su Constitución, de que le iba a dar la mejor educación posible. Y a ese niño la Constitución y este Estado le está fallando, porque no le está dando la mejor educación posible, porque a ese niño, cuando falta un maestro por la razón que sea...

Y aquí yo hago un paréntesis. Hay algunos maestros que me han dicho a mí: "Bhatia, no nos caiga encima". Yo no le caigo encima a ningún maestro, pero por favor, no nos engañemos más. Si faltan tres mil (3,000) maestros al día, tres mil (3,000) maestros faltan al día, hay tres mil (3,000) salones de clases que no tienen maestro. Las razones pueden ser justificadas, puede que estén enfermos, puede que sean licencias, puede que sean viajes, puede que sean lo que sea. Puede que

estén justificadas las ausencias, no digo que no, pero alguien tiene que llenar ese salón. Usted haga la multiplicación, haga la multiplicación, tres mil (3,000) maestros al día. Dos clases que enseñen esos maestros son seis mil (6,000) salones de clases que no tuvieron clase. Si en cada uno de esos salones hay veinte (20) estudiantes, son seis mil (6,000) por veinte (20), haga la multiplicación y multiplique eso por ciento cincuenta (150) días lectivos al año, usted se da cuenta que hemos perdido dieciocho (18) millones de horas lectivas en Puerto Rico, dieciocho (18) millones de horas lectivas perdimos.

Y yo lo que le digo al país es: "No esperen que los niños sean magos. Si usted no le enseña, no pueden salir bien en los exámenes. Si usted no tiene libros, no pueden salir bien". Alguien me preguntaba el otro día: "¿Qué tiene que ver la asistencia de un maestro o la asistencia de un libro con la educación del niño?". Todo. Tiene que ver todo. Si el niño tiene un libro y tiene un buen maestro, tiene una buena escuela, tiene una buena estructura, no tiene que salir al patio en horas lectivas, no tiene que ir afuera. Ese niño aprende. Si ese niño aprende, Puerto Rico cambia. Un niño que rescatemos, uno (1), uno (1) que rescatemos de los miles que hay, justifica la aprobación de este Proyecto, señor Presidente.

Y yo lo que le pido a los Senadores es, ahora ya se acabaron las vistas públicas, ahora te toca a ti, Senador. Ya escuchamos a los grupos. Ya escuchamos. Ya hicimos las enmiendas. Ya escuchamos al Secretario de Justicia en un discurso, en un testimonio desgarrador, donde el Secretario de Justicia nos dice: "Yo vengo no a hablar aquí como Secretario de Justicia, vengo a hablarle como el niño pobre de Santa Isabel".

¿Cuántos niños pobres hoy hay en Puerto Rico, donde cuarenta y cinco por ciento (45%) de las familias son pobres? ¿Cuántos niños pobres hay, que pueden ser el futuro Secretario de Justicia, pero que le estamos robando ese futuro por no hacer lo que tenemos que hacer? Esa es la pregunta. Y si hay uno (1), ese uno (1) justifica que hagamos lo que estamos haciendo. Y yo sé que es más de uno (1), son muchos más.

Así que, señor Presidente, les pido a los Senadores que por las próximas dos (2) semanas nos enfoquemos en este tema. Llegó el momento de tomar decisiones. Llegó el momento de decidir, como decía el señor Arne Duncan: "¿Quién quiere quedarse en la zona cómoda y quién quiere transformar a Puerto Rico?". Puerto Rico puede escoger uno de dos caminos, así empecé mi alocución y así la termino; Puerto Rico puede escoger uno de dos caminos. Es el momento de escogerlo. Es el momento de decidir o nos quedamos con la tradición o vamos a la transformación. Yo estoy listo para transformar la escuela pública. Yo estoy listo para hacer lo que hay que hacer por Puerto Rico, al costo que sea.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, continuar en el Orden de los Asuntos y que se llamen los nombramientos programados en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del Honorable Waldemar Rivera Torres, para el cargo de Juez de Apelaciones, en ascenso:

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 17 de agosto de 2015 el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, el ascenso del Hon. Waldemar Rivera Torres como Juez de Apelaciones. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 21, según enmendada, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento ("OETN") la investigación del nominado. Dicha oficina rindió su informe el pasado el 25 de septiembre de 2015.

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado celebró Audiencia Pública el 30 de septiembre de 2015 para considerar el ascenso del Juez Waldemar Rivera Torres. En la misma, el Presidente de la Comisión, Senador Miguel Ángel Pereira Castillo, los senadores presentes y las personas que allí se dieron cita, tuvieron la oportunidad de conocer al nominado y escuchar su ponencia.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su Consejo y Consentimiento, según lo dispone la Sección 5 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, pertinentes al nominado.

HISTORIAL DEL NOMINADO

El Hon. Rivera Torres completó en el año 1992 un Bachillerato en Administración de Empresas, *Magna Cum Laude*, con una concentración en Contabilidad y posteriormente, en el año 1993, le fue conferido el grado de *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Ponce. El Juez Rivera Torres, está autorizado y admitido por el Tribunal Supremo de Puerto Rico para ejercer la profesión de abogado y es miembro del Colegio de Abogados.

Entre los años 1993-1997, trabajó como Auditor III en la División de Auditorias de Exámenes de Municipios, Oficina del Contralor de Puerto Rico. Luego fungió como Director del Área de Auditoria de Informes Financieros de la Oficina de Ética Gubernamental, cargo que ocupó hasta el año 2000. Para este mismo año hasta el 2004, el Juez Rivera Torres laboró como Asesor Administrativo de Municipios y Consorcios, para los municipios de Santa Isabel, Villalba, San Lorenzo, Caguas y Jayuya, asesorando a los alcaldes, directores ejecutivos y funcionarios en la formulación e implantación de la política pública y garantizar su fiel cumplimiento.

En octubre de 2002, laboró como Oficial Examinador de los municipios de Juana Díaz y Villalba, cargo que ocupó hasta el 2004. En estas funciones, el nominado se responsabilizaba por analizar toda la evidencia y documentos incluidos en el expediente de los casos referidos por el Comisionado de la Policía Municipal relacionados con determinaciones sobre sanciones y medidas disciplinarias de personal que surgen de las actuaciones de los miembros del Cuerpo Policiaco, entre otros.

En el 2003 el Juez Rivera Torres trabajó como Presidente de la Junta de Ciudadanos de la Superintendencia Auxiliar de Integridad Pública de la Policía de Puerto Rico y en el año 2004, el nominado fue electo como Alcalde del Municipio de Villalba, cargo que ocupó hasta enero de 2013. Posteriormente, el nominado fungió como Asesor Administrativos de Municipios y Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, enfocado en los Municipios de Patillas, Arroyo, Salinas Luquillo y Cayey. Cabe señalar que el nominado también fungió como Asesor para la Cámara de Representantes entre

febrero a junio de 2013. Rivera Torres fue nombrado Juez Superior por el Gobernador Alejandro García Padilla en julio de 2013, cargo que ocupa al día de hoy.

INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 25 de septiembre de 2015, la OETN del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en varios aspectos, incluyendo el historial y la evaluación psicológica del nominado, un análisis financiero y la investigación de campo correspondiente.

HISTORIAL Y EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

El nominado fue objeto de una evaluación psicológica ocupacional por parte de la psicóloga contratada por la OETN del Senado de Puerto Rico. El resultado de la evaluación concluye que el nominado posee los recursos psicológicos necesarios para poder ocupar el cargo de Juez de Apelaciones.

ANÁLISIS FINANCIERO:

La OETN, a través de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado, realizó un detallado análisis de los documentos sometidos por el nominado. Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que el nominado cumple de manera satisfactoria con sus responsabilidades contributivas y financieras.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO:

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: nominado, entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal. Todas las personas entrevistadas se expresaron a favor de la designación hecha por el gobernador Alejandro García Padilla.

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales. La Oficina de Administración de Tribunales informó que durante la incumbencia del Juez Rivera Torres se han presentado tres quejas en su contra. Dos de ellas han sido archivadas y una se encuentra en etapa de investigación. Según indica OAT la misma gira en torno a inconformidades con determinaciones judiciales.

También se hace constar que el nominado indicó bajo juramento que no ha sido acusado de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrado por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

COMPARECENCIA DEL LCDO. WALDEMAR RIVERA TORRES ANTE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS

Como parte de los procedimientos llevados a cabo por esta Comisión, se efectuó una Audiencia Pública donde el nominado se presentó ante los Senadores asistentes, el equipo de la Comisión y los ciudadanos que allí se dieron cita. Luego de darle la bienvenida, el Senador Pereira Castillo procedió a narrar un resumen del historial académico y profesional del nominado.

Sobre su ascenso el juez indicó "El ascenso como Juez del Tribunal de Apelaciones, en términos personales, significa alcanzar un logro que me propuse una vez comencé mi carrera judicial como Juez Superior. En el carácter profesional representa un reconocimiento importante al desempeño ejercido como Juez por los pasados dos años. Es a la vez una recompensa por la labor realizada diariamente en beneficio de las personas quienes sus casos, en la mayoría de las ocasiones, son las esperanza para reparar angustias, encontrar paz y tranquilidad y procurar una mejor calidad de vida."

"El Juez de Apelaciones está llamado a colaborar en consenso ya que la tarea adjudicativa se divida en paneles. En este sentido, se hace efectiva la naturaleza propia de la discusión analítica en conjunto de cada caso asignado. Por ello, reafirmo nuevamente que el trabajo en equipo es fundamental para el éxito del panel. No todo el tiempo se estará de acuerdo pero sea una determinación a favor o en contra debe estar cimentada en la interpretación y la evaluación más honestas de los hechos, del derecho y de la equidad como sinónimo de justicia."

Durante la vista los senadores presentes preguntaron al nominado sobre las cualidades de un juez, el tiempo que demora resolver casos, su experiencia profesional, su opinión sobre el tema de acceso a la justicia, entre otras. Rivera Torres demostró gran capacidad de análisis y un compromiso genuino con la carrera judicial.

CONCLUSIÓN

De la evaluación antes esbozada, se desprende que Juez Waldemar Rivera Torres es un profesional capacitado, íntegro, organizado y con el compromiso necesario para ocupar el cargo de Juez de Apelaciones. Tras examinar sus credenciales y los documentos recopilados en su expediente, esta Comisión concluye que el nominado cumple con los requisitos necesarios para el cargo que procura ocupar.

POR TODO LO CUAL, la COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente el ascenso del Hon. Waldemar Rivera Torres como Juez de Apelaciones, según nominado por el Gobernador de Puerto Rico.

Respetuosamente Sometido. (Fdo.) Miguel Pereira Castillo Presidente Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos"

SR. TORRES TORRES: Presidente, ha sido nominado, en ascenso, para Juez del Tribunal de Apelaciones el licenciado y amigo Waldemar Rivera Torres.

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, que preside el compañero senador Pereira Castillo, ha radicado un Informe ante la Secretaría de este Cuerpo, recomendando la confirmación del nominado. Le pedimos al compañero senador Pereira Castillo que nos presente el mismo.

Ocupa la Presidencia el señor Eduardo Bhatia Gautier.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador Pereira Castillo para la presentación del hoy Juez Superior y candidato a Juez del Apelativo, Waldemar Rivera.

Adelante.

SR. PEREIRA CASTILLO: Muchas gracias, señor Presidente.

El honorable Waldemar Rivera Torres, en el presente Juez de Instancia, es un candidato a Juez de Apelaciones, en ascenso. Posee un Bachillerato en Administración de Empresas, con concentración en Contabilidad, con la distinción académica de *Magna Cum Laude*; también un *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Ponce.

Ha trabajado como Auditor en la Oficina del Contralor de Puerto Rico y como Director del área de Auditoría en Informes Financiero de la Oficina de Etica Gubernamental. Tiene experiencia, además, como Asesor Administrativo de Municipios y Consorcios para los Municipios de Santa Isabel, Villalba, San Lorenzo, Caguas y Jayuya. En el 2002, trabaja como Oficial Examinador de los Municipios de Juana Díaz y Villalba, cargo que ocupa hasta el 2004. Es, además, Presidente de la Junta de Ciudadanos de la Superintendencia Auxiliar de Integridad Pública de la Policía de Puerto Rico. Electo como Alcalde en el 2004 del Municipio de Villalba, ocupa el cargo hasta enero del 2013. El honorable Waldemar Rivera Torres es nombrado Juez Superior por el Gobernador de Puerto Rico en julio del año 2013, cargo que ocupa hasta el día de hoy.

Su evaluación como jurista por la Oficina de la Administración de Tribunales lleva u ostenta la certificación de muy bien cualificado. Durante la vista pública que se celebra el 30 de septiembre del año en curso, el candidato demuestra mucho candor, mucha sinceridad. Mi mejor impresión y recuerdo es que fue una vista muy agradable por todos los que allí estuvieron, que en efecto se representaron todas las facciones políticas.

El candidato posee todas las cualificaciones, a mi juicio y al juicio de la Comisión, para ser confirmado como Juez de Apelaciones, en ascenso, y eso es lo que se le pide a este Senado de Puerto Rico, a esta Honorable Sala.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Debidamente sometido el nombramiento. El Gobernador de Puerto Rico nos solicita el consentimiento para el nombramiento del...

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE:...honorable Waldemar Rivera Torres. Ha sido sometido el nombramiento, con un Informe Positivo. Vamos ahora a abrir el debate.

Vamos a comenzar con el senador Angel Rodríguez Otero.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Muchas gracias, señor Presidente.

Quería provechar la oportunidad, brevemente, para expresarme a favor del nombramiento del honorable Waldemar Rivera Torres, un amigo a quien conozco desde hace muchos años y quien fue Alcalde y gestor del Municipio de Villalba, de una obra ciertamente grande y muy importante para el beneficio de todos los villalbeños. Tuve la oportunidad de trabajar junto a él, yo como Senador, Waldemar como Alcalde, y ciertamente la obra de infraestructura, la obra dirigida al deporte, la obra dirigida al fortalecimiento de la educación; en fin, era un programa y un proyecto que desarrolló Waldemar para el beneficio y el desarrollo, y hoy vemos también los frutos con el nuevo alcalde Luis Javier Hernández, y me parece que el que sembró, el arquitecto de ese proyecto y de ese nuevo

Villalba, donde hoy estamos viendo los frutos y donde el actual Alcalde sigue y ha continuado esa gran obra, pues ciertamente responde a ese compromiso de la persona que tenemos hoy ante nuestra consideración para ocupar una plaza como Juez de Apelaciones, en ascenso.

Así es que, señor Presidente, conociendo la trayectoria profesional administrativa de Waldemar Rivera Torres, queremos consignar para récord que estaremos votando a favor. Y felicitamos al señor Gobernador por este nombramiento, porque sabemos que es un servidor público de carrera, una persona sumamente comprometida con el desarrollo del país, antes de ser Alcalde, siendo Alcalde, ahora como Juez y ahora en este nombramiento hacia el Tribunal de Apelaciones. Ciertamente ha dedicado su vida al servicio público y sabemos que va a seguir honrando la toga, pero, sobre todo, también dando de su tiempo y fundiendo su vida en el servicio público que tanto lo necesita nuestro país de profesionales de esta calidad, de esta magnitud. Y pues quería consignar para récord que estaré votando a favor del amigo y gran profesional Waldemar Rivera Torres, para esta designación que ha hecho el señor Gobernador.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al señor Senador.

Reconozco al Senador del Distrito de Arecibo. Adelante, senador Martínez.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Este servidor se opone al nombramiento del honorable Waldemar Rivera Torres, ya que, por informes que se han realizado bajo la administración de Waldemar Rivera Torres y un sinnúmero de situaciones dado en este periodo, levanta un signo de interrogación para este servidor para votarle a favor del nominado.

Primero, en junio de 2013 fue nominado como Juez Superior por el Gobernador Alejandro García Padilla, nuestro ex compañero Senador aquí. Luego de esto, la confirmación fue llevada a cabo, a pesar de que el Departamento de Justicia no había culminado una investigación en la que se había detectado un fraude electoral en unas primarias que él ganó en el 2012, camino a revalidar en las Elecciones Generales de 2012; y se detectaron dieciocho (18) firmas falsificadas. Después de esto, el 20 de agosto de 2013, la Oficina del Contralor publicó el informe M-14-05, que cubrió dentro de los periodos de 1 de agosto de 2007 hasta el 30 de junio de 2010. En este informe se indica que hubo un sinnúmero de irregularidades entre las compras adjudicadas a licitadores, que no fueron al mejor postor; y la apropiación ilegal de fondos públicos por terceros ajenos al ayuntamiento. Entre estos, en septiembre de 2014 se encontraban y se encontró causa probable en todos los cargos contra la Secretaria de la Legislatura Municipal.

- SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, una Cuestión de Orden.
- SR. PRESIDENTE: Senador Martín Vargas, usted está planteando una Cuestión de Orden que interrumpe al compañero. Adelante.
- SR. VARGAS MORALES: Que se ciña el compañero al nominado y está haciendo referencia a un informe del Contralor que está señalando a una secretaria o que ocupaba una posición en el municipio, la cual no tiene ninguna relación con el nominado hoy a Juez del Tribunal Apelativo.
- SR. PRESIDENTE: Vamos a tomar su comentario; vamos a permitir que usted pueda tomar un turno una vez él termine. Vamos a permitir que el compañero termine y entonces usted puede refutar la alegación que hace el compañero sobre este nominado.
- SR. MARTINEZ SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Lo que pasa es que el jefe directo de estas personas era el Alcalde.

En diciembre de 2014 trascendió que la Secretaria de la Legislatura Municipal y el Sargento de Armas se declararon culpables por cargos graves de cometer perjurio, archivo y traspaso de documentos falsos durante la primaria de 2012 en Villalba.

¿Por qué hago esta conexión, señor Presidente? Porque ante un informe que hay de la Oficina del Contralor y aunque no se había terminado la pesquisa sobre este caso, pues vuelven y renominan al ex Alcalde de Villalba, Waldemar Rivera Torres, para una posición dentro de la Judicatura, amén de que cuando en ocasiones se pide algún tipo de información a la Administración de Tribunales y ésta no da toda la información para que sea tomada en consideración a la hora de hacer el informe.

Así que ese es el planteamiento que hago, señor Presidente. Obviamente, estaré votando en contra referente a la nominación del honorable Waldemar Rivera Torres.

Gracias.

SR. PRESIDENTE: Debidamente consignada su posición, señor Senador. Vamos a reconocer al senador Martín Vargas. ¿Usted está pidiendo un turno, señor Senador?

SR. VARGAS MORALES: Muchas gracias, señor Presidente.

Lo primero es que desde este Senado hay que ser serio para hacer los planteamientos con seriedad y con la verdad.

El nominando en ningún momento cuando fue candidato a Alcalde en el 2012, o era Alcalde y para candidato a Alcalde, él no estuvo envuelto en ningún proceso primarista, él no tuvo ningún proceso primarista.

Segundo, el compañero aquí hace unas adjudicaciones que porque el compañero nominado supervisaba unas personas las cuales fueron señaladas en un informe del Contralor, tiene responsabilidad. Pues entonces quiere decir que porque Víctor Fajardo fue un corrupto en este país, el doctor Rosselló tiene la responsabilidad. O porque los cuarenta (40) ladrones de la Administración del Gobernador...

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, señor Presidente.

SR. VARGAS MORALES: ...Rosselló...

SRA. NOLASCO SANTAIGO: Cuestión de Orden.

SR. VARGAS MORALES: Hubieron actos de corrupción, pues entonces...

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, señor Presidente.

SR. VARGAS MORALES: ...era responsabilidad del doctor Rosselló.

SR. PRESIDENTE: Señora Senadora, ¿usted está planteando una Cuestión de Orden...?

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sí, señor Presidente. Es que usted ha llevado tan bien este Senado, con esa seriedad, con ese cuidado...

SR. PRESIDENTE: ¿Cuál es su Cuestión de Orden, Senadora, cuál es su Cuestión de Orden?

SRA. NOLASCO SANTIAGO: ...y él está saliéndose totalmente de la discusión. Que se ciña a lo que tiene que discutir.

SR. PRESIDENTE: Senadora, no ha lugar. El compañero abrió la puerta para que él le contestara; yo le permití al compañero terminar.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: No, señor, él no mencionó a nadie del Gobierno, él estaba...

SR. PRESIDENTE: Senadora.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: ...mencionando lo de la alcaldía.

SR. PRESIDENTE: Senadora, vamos a darle flexibilidad a los Senadores a que se puedan expresar. Si usted tiene alguna refutación que hacer, con mucho gusto la atenderemos en su turno.

Adelante, Senador, adelante con su turno.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, y lo que hoy este Senado tiene que evaluar es el carácter del nominado, si tiene el carácter para asumir la responsabilidad como Juez del Tribunal

Apelativo. Y en los informes que rinde la Comisión de Nombramientos el nominado cumple a cabalidad con todos los requisitos y el carácter para ser Juez del Tribunal Apelativo. Entonces, irse por lo bajo en querer implicación o hacer algún tipo de insinuación incorrecta, pues no lo puedo permitir, como legislador, y no lo puedo permitir, como Senador. Lo que pasa es que la vara tiene que ser del mismo largo cuando mides de allá para acá, para que se te mida de aquí para allá. Y no puedes tener doble vara.

Señor Presidente, yo conozco al nominado, a Waldemar, fuimos compañeros Alcaldes, él fue Alcalde de la Ciudad de Villalba cuando yo era Alcalde del Municipio de Guánica; es una persona preparada, respestuosa, estudiosa; una persona que, sin duda, como Juez Superior ha hecho un trabajo extraordinario y eso lo recoge el informe del compañero Miguel Pereira. Se ha ganado la posición de llegar a ese Honroso Cuerpo del Tribunal Apelativo.

Y yo estaré votando a favor del compañero nominado a Juez del Tribunal de Apelaciones, Waldemar RiveraTorres.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguien más?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Nosotros tomamos con mucha seriedad todos y cada uno de los nombramientos que son designados por el Gobernador de Puerto Rico y que están sujetos al análisis y a la evaluación de este Cuerpo. Y el del ex Alcalde de Villalba lo tomamos con mucha cautela y con mucha seriedad. Y el honorable Waldemar Rivera Torres, en junio de 2013 fue confirmado por este Senado para Juez del Tribunal de Primera Instancia. Y yo invito a que examinen el récord. La senadora Margarita Nolasco levantó unos planteamientos durante el debate, pero si la memoria no me falla, no se consignó voto en contra del ex alcalde Waldemar Rivera Torres.

Así que eso es para dejar el récord claro.

En segundo lugar, y la información que yo tengo es que se declararon culpables dos personas, Anabelle Martínez Negrón, que era la Secretaria de la Asamblea Legislativa de Villalba; y José Vásquez Pérez, Sargento de Armas de ese Cuerpo, por cargos graves de perjurio, archivo de documentos falsos y traspaso de documentos falsos durante las primarias del Partido Popular Democrático. Y el compañero dijo que no, que no hubo proceso de primarias. Quizás me corrijan, pero el récord o la información que tenemos es que fue un proceso primarista.

En este caso cotejamos, tenemos la oportunidad de cotejar el desempeño del honorable juez Waldemar Rivera Torres, el cual yo conozco personalmente, en dos (2) años que ha estado en la Judicatura. Según se desprende de la Oficina de Administración de Tribunales, durante este periodo de dos (2) años se han presentado tres (3) querellas o tres (3) quejas en su contra, dos (2) de ellas han sido debidamente archivadas y hay una (1) que todavía está en su etapa de investigación. Así que hay una querella aún sin resolver. La misma, para que el récord quede claro, y tengo que ser ¿verdad?- honesto, tiene que ver con determinaciones judiciales.

Así que en el pasado yo escuchaba críticas de la Delegación de la Mayoría Parlamentaria en estos ascensos rápidos y en ocasiones era la razón y la motivación para el voto en contra. En el caso del honorable Waldemar Rivera Torres, me parece que ocurre lo mismo, no tenemos ante sí un desempeño que amerite este ascenso en este momento histórico

Así que nosotros, en el pasado, no consignamos el voto en contra, se desprende del récord. En esta ocasión yo tengo que consignar el voto en contra del honorable Waldemar Rivera Torres, como Juez Apelativo.

SR. PRESIDENTE: Debidamente consignada su posición.

- SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago, adelante.
- SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, para consignar mi voto en oposición al nombramiento.
 - SR. PRESIDENTE: Debidamente consignada su posición.
 - SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador Jorge Suárez, ¿usted va a asumir un turno? ¿Usted va a asumir un turno, Senador?
 - SR. SUAREZ CACERES: Sí.
- SR. PRESIDENTE: Adelante con su turno en este momento para entonces ir cerrando el debate, digo, si no hay más Senadores que quieran...
- SR. SUAREZ CACERES: Muchas gracias, señor Presidente. Y buenas tardes a los compañeros legisladores.

Solamente quiero traer a colación varios puntos que entiendo son importantes en el debate. Primero, que la Oficina, OAT es quien se dedica a evaluar el desempeño de los Jueces cuando hacen sus solicitudes de ascenso, califica como muy bien, está en segundo rango de mayor aceptación, por lo que significa que lo que vamos a evaluar es el nombramiento de un juez en su desempeño como juez; si lo hizo bien, si lo hizo mal, si está cualificado o no para ocupar la posición a la que aspira en el ascenso que le corresponde. Pero se genera un debate, más allá de ello, por la supervisión o no supervisión de un proceso.

Primero, el Alcalde, como funcionario electo, no puede ser funcionario de colegio, así que no puede estar participando directamente en un colegio supervisando quién está haciendo qué en el colegio. Número uno.

Número dos, la primaria que hubo fue una primaria general a Senadores, legisladores; él no tuvo una primaria *per se* en ese momento y hay que aclararlo en el récord.

Y número tres, señor Presidente, llama la atención que hablemos de ascensos rápidos, cuando aquí el cuatrienio pasado se enmendó la Ley para llevar a un asesor de este Senado directo al Tribunal Apelativo.

Así que es raro escuchar aquí que ahora vengan a decir de ascensos rápidos, cuando aquí hasta bajaron la edad del tiempo que había que cumplir para que un asesor del ex Presidente fuera al Apelativo. Es que a veces la memoria falla o es selectiva. Y ése es el problema que tenemos que entender, que hay que aclarar y estar refrescándole la memoria a los compañeros de la Minoría política.

Consignaré mi voto a favor del juez Waldemar.

- SR. PRESIDENTE: Debidamente consignada su posición, señor Senador.
- SR. PEREIRA CASTILLO: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador Pereira, ¿usted iba a asumir un turno para...? ¿Usted cierra el debate, no? Adelante entonces con su turno, senador Torres Torres y entonces vamos con el senador Pereira.
- SR. TORRES: Voy a ser breve, Presidente. Creo que las cualidades del nominado habían sido esbozadas y consideradas por este Cuerpo Legislativo previamente y no a raíz de la nominación que tenemos ante nuestra consideración en el día de hoy.

La pregunta que debemos hacernos, como miembros de este Cuerpo Legislativo, es si queremos asumir la responsabilidad y la obligación que tiene la Oficina de Administración de Tribunales en adjudicar las querellas a los Jueces; o si de verdad ejercemos nuestro deber y responsabilidad constitucional de evaluar lo que tenemos ante sí en este Cuerpo ante un informe

preparado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas y por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, que en menos de cuatro años, en menos de cuatro años pasan juicio dos veces sobre un nominado.

Los juristas, los que conocen el andamiaje jurídico del país saben que cualquier persona que no esté conforme con una decisión de un tribunal puede radicar una querella contra el juez, contra los abogados, contra todos los que han sido partícipes en el proceso, así es que corre el sistema. Y no nos corresponde a nosotros, como Senado, llegar a una determinación si se violaron o no se violaron los cánones de ética judicial; eso le corresponde a la Oficina de Administración de Tribunales y, en última instancia, al Tribunal Supremo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Así que, ¿qué es lo que tenemos que considerar en el día de hoy? La trayectoria del hoy Juez del Tribunal Superior, Waldemar Rivera Torres, y la consideración a su ascenso en el Tribunal de Apelaciones, a base de la vista pública que se dio en la cual se consideró la posición de la Administración de Tribunales. Sobre el desempeño y la capacidad jurídica del nominado, no se escucha nada. Y volvemos a caer, excepto el planteamiento responsable que hace el señor Portavoz del Partido Nuevo Progresista, los otros planteamientos son puramente políticos. Que si hubo un señalamiento de irregularidades en una primaria, vuelvo a aclarar, el Alcalde de Villalba en ese momento no tenía primarias para Alcalde, fueron unas primarias de ley para posiciones legislativas, en la cual el incumbente en ese momento y Presidente del Partido Popular Democrático no tenía retadores ante sí y, por ende, no participó como candidato en ese proceso primarista.

Así que si en el desempeño judicial del nominado la Oficina de Administración de Tribunales estuvo dispuesta a comparecer en el escrutinio público en dos instancias en menos de cuatro años del nominado, quiere decir que está haciendo su trabajo.

Así que, señor Presidente, hoy este Senado está presto, al menos en la Delegación del Partido Popular Democrático, a darle nuestro voto de confirmación al licenciado Waldemar Rivera Torres.

Son mis palabras.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Debidamente consignada su posición. Senador Pereira, voy a reconocer a la senadora Margarita Nolasco antes de que usted cierre el debate.

Adelante, Senadora.

SR. PEREIRA CASTILLO: Cómo no.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Es para consignar mi voto en contra del nominado.

SR. PRESIDENTE: Debidamente consignado su voto, Senadora.

¿Algún otro Senador antes de cerrar el debate? No habiendo ninguno, senador Pereira usted cierra el debate. Adelante con su cierre.

SR. PEREIRA CASTILLO: Muchas gracias, señor Presidente. Yo voy a ser bastante breve porque, de hecho, yo lo que estaba aquí pensando era una especie de repetición, esta conducta repetitiva que tenemos aquí siempre. Es que tenemos que hablar de esto un poquito.

No era una primaria para posición. El Alcalde de Villalba, entonces Alcalde de Villalba, el juez Torres, no estaba corriendo con oposición, él no tenía oposición política. Yo me estaba iniciando en la carrera política en esas primarias y uno llega a conocer una persona bastante bien bajo esfuerzos, bajo "stress" -¿verdad?-, y hay bien pocos sitios donde uno pueda subir y bajar las jaldas de Villalba acompañado por un Alcalde sin que se dé cuenta uno de la personalidad de ese candidato. Y él, en verdad, fue una compañía muy grata, nunca tuvimos ni un sí ni un no, era un persona con una ecuanimidad judicial. Y de hecho, hoy me está tan curioso –no te vayas, no te

escondas-, que el senador Rodríguez fue la persona que radica la querella, que ahora está aquí a viva voz endosándolo.

Y entonces yo también me acuerdo, yo me acuerdo de un asesor legislativo en el cuatrienio pasado que se fue, que está ahora sirviendo en el Tribunal de Apelaciones, que apenas tenía el tiempo para ser Juez, punto.

Pues en verdad a veces aquí uno ve cosas pasar que "Alicia en el país de las maravillas" es una nena de lactancia.

Tuvimos una vista pública y en esa vista pública —y hay que decirlo porque es verdad- el senador Seilhamer, como Portavoz de la Mayoría, va a esas vistas públicas de lo Jurídico, va bien preparado, es verdad; o sea, este señor va bien preparado, llega allí y tiene sus datos y todas estas cosas que ahora lo están perturbando, pues eso se conocía, todo el mundo sabía eso y se sabía que había dos personas que fueron procesados por esa investigación que causa el Senador, mi compañero de Distrito, y ya se procesaron y se acabó, se declararon culpables y tuvieron la sentencia del Tribunal y, como dicen en el país que tanto nos apoya, "end the story". ¡Ya se acabó!

Así que ahora lo que nosotros tenemos que hacer es considerar como un muy buen candidato a Waldemar Rivera Torres para Juez. Están aquí susurrando en mis espaldas. Pues está bien, lo voy a dejar ahí.

Así que, en verdad, él es una persona, el juez Rivera Torres es una persona muy bien cualificada, como señala la Oficina de Administración de Tribunales, es una persona dada al servicio público, una persona muy ecuánime y de eso se puede dar fe por todo el mundo que lo conoce.

Y sería, en verdad, ya el tiempo de nosotros dejar estas costumbres, yo grito pa'allá y usted gritan pa'acá y todos nos decimos las mismas cosas, excepto lo único que cambia es el cuatrienio. Pues vamos a no hacer eso. Vamos a decir que esta persona cualifica y que nosotros aprobamos la discreción del Gobernador.

Muchas gracias.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Debidamente cerrado el debate.

Senador Ángel Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para un turno.

SR. PRESIDENTE: Hemos cerrado el debate.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Tengo que hacer, señor Presidente, un turno no controversial, pero para aclarar algo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay consentimiento para que el compañero haga unas expresiones no controversiales? Adelante, compañero, hágalas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Sí, señor Presidente, es para aclarar al compañero de Distrito, Miguel Pereira, y dejar claro para el récord legislativo y para el país que este servidor nunca, nunca, nunca ha radicado una querella en contra del nominado. Sí tengo que señalar que lo que ventila el compañero Chayanne Martínez y tal vez lo que señala el compañero Miguel Pereira, es que la situación que se dio, una situación electoral en Guaynabo, en Cataño y en Villalba, fue en el proceso primarista legislativo y sí hubo una situación en el Municipio de Villalba. Pero quiero dejar meridianamente claro que este servidor jamás, jamás y jamás ha radicado una querella ni contra el Alcalde de Villalba ni contra nadie en el país, queremos dejar claro para el récord. Y señalar que sí hubo unas situaciones electorales que se atendieron por la Comisión Estatal de Elecciones en ese Municipio.

Señor Presidente, era para dejar claro para el récord.

SR. PRESIDENTE: Gracias al señor Senador. Debidamente aclarado.

- SR. PEREIRA CASTILLO: ...corrección, señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Estoy siendo sumamente flexible en lo que es un proceso que tiene sus reglas. Pero, ¿algo más? No habiendo ningún otro asunto ante nosotros, adelante, senador Torres Torres.
- SR. TORRES: Solicitamos, señor Presidente, que el Senado actúe conforme al informe radicado por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos y que confirme el nombramiento del licenciado Waldemar Rivera Torres como Juez de Apelaciones.
- SR. PRESIDENTE: A los compañeros Senadores, debido a que han expresado varios Senadores su oposición a este nombramiento, vamos a sentarnos lo Senadores, que se sienten, por favor, y vamos a hacer una votación donde los Senadores van a consignar su voto poniéndose de pie según yo lo vaya solicitando.

En este momento, ante la consideración del Cuerpo tenemos la solicitud de consentimiento para el nombramiento del honorable Waldemar Rivera Torres, como Juez de Apelaciones, en ascenso, todos aquellos Senadores que están a favor de este nombramiento se servirán poner de pie en este momento. La Secretaria le informa a la Presidencia que hay doce (12) Senadores puestos de pie, incluyendo al Presidente. Favor de sentarse. Todos aquellos Senadores que estén en contra de este nombramiento favor de ponerse de pie en este momento. La Presidencia consigna que hay tres (3) votos puestos de pie en este momento, de Senadores. Con una votación clara, se confirma el nombramiento de Waldemar Rivera Torres como Juez, en ascenso, en Apelaciones.

Sabíamos que la senadora María de Lourdes Santiago había consignado su voto en contra, pero no se encontraba en Sala al momento de la votación.

- SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Adelante, señor Portavoz.
- SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, se deje sin efecto la Regla 47.9 del Reglamento del Senado y que se informe inmediatamente al señor Gobernador sobre esta nominación y las próximas.
 - SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se le informe al Gobernador inmediatamente. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Marta Maldonado Maldonado, para el cargo de Fiscal Auxiliar II:

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 17 de agosto el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Marta Maldonado Maldonado como Fiscal Auxiliar II. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 21, según enmendada, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento ("OETN") la investigación de la nominada. Dicha oficina rindió su informe el pasado 29 de septiembre de 2015.

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado celebró Audiencia Pública el 30 de septiembre de 2015 para considerar la designación de la Lcda. Marta Maldonado Maldonado.

En la misma, el Presidente de la Comisión, Miguel Pereira Castillo, los senadores presentes y las personas que allí se dieron cita, tuvieron la oportunidad de conocer a la nominada y escuchar su ponencia.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su Consejo y Consentimiento, según lo dispone la Sección 5 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, pertinentes a la nominada.

HISTORIAL DE LA NOMINADA

La licenciada Marta Maldonado Maldonado posee un Bachillerato (*BBA*) en Contabilidad y Gerencia de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1982), y un grado de *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (1991). Fue admitida al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico en enero de 1991.

En el ámbito profesional, de 1988 a 1991 fue Asistente Administrativo en *Caleb Brett Inspection Services* en el Barrio Tallaboa del Municipio de Peñuelas. Deabril de 1991 a junio de 1995 se desempeñó como *Fiscal Especial* en la Fiscalía de Ponce, asignada a la División de Conductores Ebrios, donde litigaba casos bajo la *Ley de Tránsito* y estaba asignada a atender casos menos graves en las antiguas salas de Distrito y otros asuntos según las necesidades de la fiscalía como revocaciones de probatoria, vistas preliminares, solicitudes de portación de armas, expedientes de dominio, *ad perpetuam rei memoriam*, entre otros.

De junio de 1995 a septiembre de 2003 fue *Procuradora General Auxiliar* en el Departamento de Justicia, donde representaba al Ministerio Público ante el Tribunal de Circuito de Apelaciones y ante el Tribunal Supremo de Puerto Rico mediante comparecencias escritas (Alegatos e Informes). Desde septiembre de 2003 al presente es *Fiscal Auxiliar II* en la Fiscalía de Ponce. También ha laborado en la Fiscalía de Guayama.

Desde enero de 2004 a marzo de 2010 laboró como *Fiscal Auxiliar* adscrita a la Unidad Especializada de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Maltrato de Menores en la Fiscalía de Ponce. Desde abril de 2010 se le designa como *Coordinadora de la Unidad para el Procesamiento del Conductor Ebrio* en la Fiscalía de Ponce, estandoa cargo de coordinar los casos en sala, contestar las mociones de descubrimiento de prueba, supresiones y de desestimaciones presentadas por los acusados, ser custodio de los expedientes de embriaguez y referir al Procurador General cualquier caso que requiera revisión. También comparece a las salas donde se señalan los juicios en fondo de los casos de embriaguez. Asimismo, por necesidad en la Fiscalía de Ponce, la nominada también atiende sala y realizaturnos para atender casos de violencia doméstica.

En el año 2000 recibió el Premio Fernández Badillo como *Procurador General del Año*, otorgado por el Departamento de Justicia.

INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 29 de septiembrede 2015, la OETN del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada a la nominada. Dicha evaluación estuvo concentrada en varios aspectos, incluyendo el historial y la evaluación psicológica de la nominada, un análisis financiero y la investigación de campo correspondiente.

HISTORIAL Y EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

La nominada fue objeto de una evaluación psicológica ocupacional por parte de la psicóloga contratada por la OETN del Senado de Puerto Rico. El resultado de la evaluación concluye que la nominada posee los recursos psicológicos necesarios para poder ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar II.

ANÁLISIS FINANCIERO:

La OETN, a través de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado, realizó un detallado análisis de los documentos sometidos por la nominada. Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que la nominada ha mantenido un historial adecuado de cumplimiento financiero y contributivo.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO:

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: nominada, entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal. Todas las personas entrevistadas se expresaron a favor de la designación hecha por el Gobernador de Puerto Rico.

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa a la nominada.

También se hace constar que la nominada indicó bajo juramento que no ha sido acusada de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrada por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

COMPARECENCIA DE LA LCDA. MARTA MALDONADO MALDONADO ANTE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS

Como parte de los procedimientos llevados a cabo por esta Comisión, se efectuó una Audiencia Pública donde la nominada se presentó ante los Senadores asistentes, el equipo de la Comisión y los ciudadanos que allí se dieron cita. Luego de darle la bienvenida, el Senador Pereira Castillo procedió a narrar un resumen del historial académico y profesional de la nominada.

La nominada destacó que ha laborado por los pasados 24 años en el Departamento de Justicia ocupando distintas posiciones desde las cuales ha representado a las victimas de delito y al Pueblo de Puerto Rico. Su experiencia incluye el haber sido Fiscal Auxiliar I, Procuradora General Auxiliar y en la actualidad Fiscal Auxiliar II. Indico que la experiencia litigando los casos en sala, las investigaciones y el contacto con las victimas le han dado la experiencia necesaria para "realizar mi labor y sobre todo, un gran sentido de lo justo". Actualmente es Coordinadora de la Oficina de Asuntos de Embriaguez en la Fiscalía de Ponce. "La situación actual es mas aterradora que la vivida en el 1991, en cuanto a los conductores ebrios. Hay mucha reincidencia, muchos perjudicados, muchas pérdidas y menos temor por la ley. No obstante, laboramos para erradicar este mal social y estamos bien pendientes de los casos para alegar a tiempo la reincidencia, radicar el delito correcto cuando se trata de personas con daño corporal sea grave o menos grave. Entrevistamos a las victimas de este tipo que muchas no se atienden sus casos como aquellos graves aun cuando sufren daños físicos y materiales. En fin creo que mi experiencia de 24 años en el

Departamento de Justicia, servirá mejor en las investigaciones, en la litigación en sala y también para apoyar a los que comienzan su carrera en el Ministerio Publico."

La Lcda. Maldonadocontestó a satisfacción de los senadores presentes cada una de las preguntas formuladas, presento además situaciones que ameritan ser analizadas desde el punto de vista legislativo y demostró gran capacidad de análisis así como un amplio dominio del proceso criminal dentro de los Tribunales.

CONCLUSIÓN

De la evaluación antes esbozada, se desprende que la Lcda. Marta Maldonado Maldonado cuenta con todos los atributos profesionales paraocupar el cargo de Fiscal Auxiliar II. Tras examinar sus credenciales y los documentos recopilados en su expediente, esta Comisión concluye que la nominada cumple con los requisitosnecesarios para el cargo que procura ocupar.

POR TODO LO CUAL, la COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designaciónde la Lcda. Marta Maldonado Maldonado como Fiscal Auxiliar II, según presentado por el Gobernador de Puerto Rico.

Respetuosamente Sometido. (Fdo.) Miguel Pereira Castillo Presidente Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos"

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la licenciada Marta Maldonado Maldonado ha sido nominada para Fiscal Auxiliar II. La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos nos presenta el nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. PEREIRA CASTILLO: Muchas gracias, señor Presidente.

Me honra en presentarle al Cuerpo del Senado a la licenciada Marta Maldonado Maldonado, nominada en ascenso, como Fiscal Auxiliar II. Tiene un Bachillerato en Contabilidad y Gerencia de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, otorgado en el 1982; y el grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, otorgado en el 1991.

Se desempeña como Fiscal Especial en la Fiscalía de Ponce, asignada a la División de Conductores Ebrios, donde litigaba casos bajo la Ley de Tránsito y estaba asignada a atender casos menos grave de la antigua Sala de Distrito.

De junio de 1995 a septiembre de 2003, es Procuradora General Auxiliar en el Departamento de Justicia, donde representaba al ministerio público ante el Tribunal de Circuito de Apelaciones y el Tribunal Supremo de Puerto Rico. Allí ella comparecía con, obviamente, ponencias escritas. Desde septiembre de 2003 al presente, es Fiscal Auxiliar II en la Fiscalía de Ponce, donde también ha laborado en la Fiscalía de Guayama. Desde enero de 2004 a marzo de 2010, trabaja como Fiscal Auxiliar, adscrita a la Unidad Especializada de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Maltrato de Menores, en la Fiscalía de esa Ciudad de Ponce.

Desde abril de 2010 se le designa como Coordinadora de la Unidad para el Procesamiento del Conductor Ebrio en la Fiscalía de Ponce. En el año 2000 se premia su trabajo con el "Premio Fernández Badillo", como Procurador General del Año, otorgado por el Departamento de Justicia.

Es con mucho placer y en verdad me honra presentarle a la licenciada Marta Maldonado Maldonado, nominada en ascenso, como Fiscal Auxiliar II, a este Cuerpo para su confirmación.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que el Senado actúe de conformidad con el informe, señor Presidente.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, vamos a actuar como el noventa y siete por ciento (97%) de las ocasiones actuamos, que le votamos a favor a los nominados del Gobernador. Esas estadísticas son las reales y las puedo compartir.

En el caso de la nominada, le tengo que decir que yo participé en la vista pública, pero tuve que excusarme en el momento en que la Fiscal Auxiliar, licenciada Marta Maldonado Maldonado, iba a tomar su turno, porque tenía personas que me estaban esperando en la oficina. Pero hice el ejercicio de saber el desempeño de la Fiscal, habiendo ejercido en Ponce y que, de hecho, ayer se le venció su nombramiento.

Y consulté personas de ambos partidos, entre ellos Luis Guillermo Zambrana, que todos ustedes conocen, que no comulga con mi ideal, pero es un gran amigo. Y quiero compartir lo que Luis Guillermo Zambrana me responde de la licenciada Marta Maldonado. "Muy honesta, conoce el Derecho, hace años la conozco; la recomiendo".

Igual hice con el licenciado Pablito Colón, que todos ustedes conocen, y sus recomendaciones fueron favorables, que es un gran recurso que tiene la Rama Judicial.

Así que quiero consignar en esta ocasión mi voto a favor, contundentemente, y que le siga sirviendo bien a Puerto Rico desde la Fiscalía.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a usted, señor Senador.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, le solicitamos al Senado que actúe conforme a la recomendación de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos y se confirme a la licenciada Marta Maldonado Maldonado como Fiscal Auxiliar II.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la licenciada Marta Maldonado Maldonado, como Fiscal Auxiliar II, todos aquellos que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Confirmado el nombramiento. Que se le informe al Gobernador inmediatamente.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo de Individuo en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la doctora Suleira M. Quiñones Fontánez, como Miembro del Consejo de Educación de Puerto Rico:

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 2 de septiembre de 2015 el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Honorable Alejandro J. García Padilla, en cumplimiento con la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Dra. Suleira Milagros Quiñones Fontánez como miembro del Consejo de Educación de Puerto Rico.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla Número 47, de la Resolución del Senado Número 21, según enmendada, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (en adelante "OETN"), la investigación, en primera instancia, de la designada. La Oficina de Evaluaciones Técnicas realizó su investigación inicial y recopilación de documentos necesarios, y refirió a nuestra Comisión el informe confidencial, el día 29 de septiembre de 2015 para que ésta, a su vez, realice Audiencias Públicas, Reuniones Ejecutivas o peticiones ponencias escritas en relación a la idoneidad de la nominada; en virtud de la Resolución del Senado de Núm. 21, según enmendada, conocida como "Reglamento del Senado de Puerto Rico" y la Resolución del Senado Núm. 22, según enmendada, la cual designa las Comisiones Permanentes del Alto Cuerpo y sus jurisdicciones.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Augusto Cuerpo pueda emitir su Consejo y Consentimiento, según lo dispone la Sección 5, Artículo IV, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y con el beneficio del Informe rendido por la OETN se resume la información recopilada por la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo pertinente a la nominación ante nuestra consideración.

HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Dra. Suleira Milagros Quiñones Fontánez nació el 27 de enero de 1982 en San Juan, Puerto Rico. Está casada con el señor Braulio José Arenas Toro, con quien reside en la ciudad de Ponce, Puerto Rico.

La nominada obtuvo, en el año 2001 un bachillerato en Ciencias con una concentración en Ciencias Generales del Recinto de Rio Piedras de la Universidad de Puerto Rico y posteriormente, obtuvo una Maestría en Artes con especialidad en Fisiología del Ejercicio de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. En el año 2010 completó un doctorado en Educación dirigido a la Tecnología Instruccional y Educación a Distancia de Nova Southwertern University en Florida. En el año 2010 obtuvo de la Fundación de Actuación Tecnológica de Latinoamérica una certificación de Experto en Procesos de E-Learning (EPE) y en el 2011 obtuvo un Diplomado Experto en Dirección Estratégica (DEDE), de la Universidad de León España. Actualmente, se encuentra realizando una segunda Maestría en Ciencias con especialidad en Currículo y Enseñanza.

En el año 2004 la Dra. Suleira Milagros Quiñones Fontánez comenzó su carrera como profesora del Departamento de Bioquímica y Microbiología en la Escuela de Medicina de Ponce, allí impartió clases de Química a estudiantes de Bachillerato. En el año 2005 trabajó con el Centro Columbia Universitario como profesora a tiempo parcial. En octubre de 2005 comenzó como profesora en el Departamento de Ciencias y Tecnología de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto Ponce, impartió clases de Ciencia Tecnología y Ambiente, de Biología y su respectivo

laboratorio. En esa misma institución universitaria ofreció clases de anatomía, Fisiología Farmacéutica y Química Farmacéutica, para el Departamento de Carreras Cortas.

De igual manera, la doctora Quiñones Fontánez trabajó a tiempo parcial como profesora de Biología, Química, Anatomía y Fisiología de National College en Río Grande y de Caribbean University en Ponce entre el año 2006-2007. Para ese entonces, también fue Consultora de Ciencias para AULA Corporation donde proveía consultoría a ocho (8) escuelas del área Oeste con fondos de Título II.

De los años 2008 al 2010 laboró como Facilitadora de Ciencias en la Universidad Interamericana en Ponce, profesora a tiempo parcial en la Universidad de Puerto Rico en Carolina y Asesora Técnica en la Universidad de Puerto Rico en Cayey para los centros participantes de Título IV Parte B con relación al Programa de Horario Extendido del Departamento de Educación de Puerto Rico. Fue asesora a Distancia en cursos de Diseño de Sistemas de Gestión del Conocimiento de la Universidad de Guadalajara Virtual en México. Realizó labores con la Oficina de la Superintendente de Añasco y Ponce III impartiendo talleres de capacitación a maestros de escuela elemental sustentados con fondos Título V, para Hoghton Miffin Harcourt Company. En la Universidad de Puerto Rico Recinto de Humacao, ofreció talleres en el área de comunicación y tecnología, redactaba propuestas educativas, creación de adiestramientos y conferencias.

Del año 2011 hasta el año 2013 realizó labores para Rocket Teacher Training como Consultora Educativa y Adiestradora y fue Instructora sobre la utilización de la Pizarra Digital para la Editorial Norma.

Desde el 2009 hasta el 2012 se desempeñó como Profesora Adjunta y Diseñadora Instruccional para Keiser University en Florida. Fue Consultora Educativa por contrato del Museo del Niño del Municipio de Carolina y de la Fundación Luis Muñoz Marín. Durante el periodo entre el 2013 y 2014 fue Asesora de Asuntos Académicos y Estudiantiles en el Municipio de Juncos.

La doctora Suleira Milagros Quiñones Fontánez trabajó con la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico como Asesora de Proyectos Espaciales específicamente, con el Departamento de Educación, programa de Título I. Trabajó como Asesora de la Representante Hon. Sonia Pacheco Irigoyen, para todos los asuntos relacionados con proyectos de ley. Laboró como Gerente de Proyectos Educativos y Diseñadora Instruccional para la Escuela de Ciencias, Matemáticas, Tecnología y Lenguajes del Municipio de Carolina. En la actualidad trabaja con Nova Southwestern University en Florida como profesora Adjunta y Mentora de Disertaciones Doctorales.

Por otra parte, la doctora ha realizado varias Tesis, ha redactado varios artículos publicados en el Periódico "De Todo Carolina" y publicó un libro en el año 2012 titulado "Introducción a la Responsabilidad Social Empresarial".

La nominada posee las siguientes licencias: Licencia de Directora de Escuelas Especializadas; Licencia de Maestra de Educación, Tecnología y Empresarismo; Licencia de Maestra de Biología, Química, Tecnología Instruccional y Educación a Distancia; y Licencia de Educación Física.

La doctora Quiñones Fontánez pertenece a las siguientes Asociaciones: International Society for Technology in Educational; National Science Teacher Association; The Caribbean Center oh Home Education Resources; Internet Society of Puerto Rico; United State Distance Learning Association; Canadian Institute for Distance Education; Asociación Puertorriqueña de Educación a Distancia; Asociación Mundial de Tutores Virtuales; Red de Donantes de América Latina y del Caribe; Cruz Roja Americana de Puerto Rico y Asociación de las Naciones Unidas de Puerto Rico.

ANÁLISIS FINANCIERO

La Dra. Suleira Milagros Quiñones Fontánez presentó a la OETN evidencia de haber rendido las Planillas de Contribución sobre Ingresos al Departamento de Hacienda por los pasados cinco (5) años y de que no tiene deudas por concepto de contribución sobre ingresos ni de la propiedad.

La OETN revisó el "Formulario de Condición Financiera Personal para Nominados a Junatas" presentado por la nominada al Senado bajo juramento, así como también el Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador", sometido por la nominada a la oficina de Ética Gubernamental, bajo los cuales comparan razonablemente.

A esos fines, la OETN concluyó que la nominada ha cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un historial de crédito satisfactorio. La oficina de Ética Gubernamental, por su parte, informó haber revisado la información contenida en el "Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos" presentado por la doctora Quiñones Fontánez para el cargo que ha sido nominada, y consideran que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que la nominada va a ejercer.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo estuvo basada en el Informe rendido por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, que recopila la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: familiar, área profesional, referencias personales, y sistemas de información de Justicia Criminal.

La nominada, Dra. Suleira Milagros Quiñones Fontánez, fue cuestionado sobre qué representa para ella, en términos personales y profesionales, esta nominación como miembro del Consejo de Educación de Puerto Rico, la Doctora respondió: "En términos personales, es un honor servir al pueblo de Puerto Rico proveyendo mis conocimientos y experiencias por el bienestar de la educación del país. El gran deseo de ofrecer mi conocimiento en el campo educativo en PR me hace sentir honrada de haber sido nominada por el gobernador Alejandro García Padilla, para ser parte del Consejo de Educación de Puerto Rico (en adelante, "CEPR").

En términos profesionales, representa un gran reto el ser parte de la junta del Consejo. Cuando me preguntaron ¿Qué cuál era la razón por la que yo deseaba estar en le Junta?, mi respuesta fue que era uno de mis grades sueños profesionales. El ser parte del CEPR me lleva a un sentido muy abarcador en la rama de educación de Puerto Rico. Es una oportunidad que surge muy pocas veces en la vida. Estoy lista y clara de cuáles son mis responsabilidades ante la misma y las realizaré, para una total satisfacción de la comunidad en general".

En cuanto a las razones le convencieron para enfrentarse al reto de pertenecer al Consejo de Educación de Puerto Rico, la nominada indicó: "Esta oportunidad se presenta muy pocas veces en la vida. En muchas ocasiones uno dialoga sobre situaciones y retos en los que se encuentra la educación de Puerto Rico, pero son pocas las ocasiones en las que se te coloca de frente la oportunidad de convertirte en parte de la acción.

Mi deseo de ser partícipe de un proceso de cambio aportando mi juventud y conocimiento para el bien de las instituciones de Educación de Puerto Rico. Mi experiencia puede aportar a la situación crítica que está viviendo la educación de nuestro país. El consejo es de mucha importancia como ende regulador y la educación es un asunto de importancia y el consejo es el único ente de gobierno que vela por que las instituciones de educación pública privada cumplan con unas especificaciones. El adelantar la agenda de educación del país es un tema de calidad que nos lleva a otro nivel".

Sobre las expectativas que tiene sobre su gestión como miembro del Consejo de Educación y cuáles serán sus propiedades como Miembro de la mesa, la Dra. Suleira Milagros Quiñones Fontánez respondió: "Mis expectativas son el cumplir con todas las encomiendas que se me provean y velar por la calidad de la educación de Puerto Rico. Entre mis prioridades se encuentran el promover y fomentar que las escuelas públicas cumplan con el proceso de acreditación y de esta manera aumentar los ingresos del consejo".

Como parte de la investigación se entrevistó al señor José Vera, quien se desempeña como Director de Recursos Humanos del Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico, nos expresó que conoció a la nominada hace (5) años trabajando en el ambiente profesional. La describió como una persona increíblemente dinámica, una profesional de primer orden y excelente líder. Añadió que la Dra. Quiñones, es afable, centrada, y de convicciones muy serias. Mencionó "Es una recurso extraordinario para el Consejo de Educación, es una joven profesional con gran compromiso de servicio y a la vanguardia de las nuevas tendencias de educación". Acerca de la nominación que hiciera el Gobernador comentó "Excelente nominación, me siento sumamente orgulloso de los logros de la doctira Suleira Quiñones, tiene respaldo cian (100) por ciento".

De igual menara se entrevistó a la Sra. Ada Skerrett, quien conoció a la nominada hace alrededor de cinco (5) años, trabajando en talleres voluntarios sobre Educación. La describió como una persona responsable, comprometida, seria y dispuesta. Añadió "Hago mucho trabajo voluntario con Suleira y te puedo decir que no hay una mujer tan extraordinaria, conocedora y comprometida con la educación como ella. Hemos viajado juntas a diferentes actividades, talleres y seminarios y ella siempre está trabajando y atendiendo estudiantes no importa donde este". En cuanto a la nominación que el hiciera el Gobernador a la Junta Examinadora comentó: "Extraordinario nombramiento por parte de nuestro Gobernador, ella tiene mucho que aportar a la educación de este país. El amor y vocación que ella siente por la educación es inigualable, definitivamente será un gran activo para el Consejo de Educación".

Se entrevistó el señor Rolando Acosta, Director de la Oficina del Inmigrante y asesor de la alcaldesa de San Juan, quien indicó que conoce a la nominada varios años ya que la doctora Quiñones ha colaborado con la Oficina de Inmigrantes. La describió como una persona muy competente, proactiva, dedicada y enfocada. Añadió que la nominada los ha orientado y ayudado en el proceso de convalidar credenciales académicas y profesionales de inmigrantes. Añadió que "[e]s una joven profesional con una vocación de servicio extraordinaria y un compromiso con la educación invaluable". En referencia a la nominación al Consejo de Educación de Puerto Rico, el entrevistado les indicó que "Excelente nominación, el Consejo de Educación necesita un renfoque y no ha mejor persona que ella para este trabajo".

Por su parte, el Ing. José Izquierdo, ingeniero civil y Exsecretario de Estado, quien expresó que conoce a la nominada hace cuatro (4) años, se conocieron cuando la nominada le fue referida mientras él trabajaba en Desarrollos de Programas de Gobierno. La describe como una persona muy inteligente, comprometida y consistente, En cuanto a su desempeño nos dijo "La doctora es una trabajadora incansable, todas la metas que se propone las realiza y eso dice mucho de su determinación". Sobre la nominación al Consejo de Educación de Puerto Rico nos dijo "Me alegra muchísimo esta nominación, a pesar de su corta edad es muy madura profesionalmente y tiene ideas nuevas y sobre todo compromiso con la educación del País. Tiene todo mi apoyo".

La OETN corroboró en los diferentes sistemas de Justicia Criminal y de los mismos no surgió información adversa a la nominada. También se corroboró que la nominada indicó bajo juramento que no ha sido acusada de ningún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en le esfera estatal o federal. Inclusive, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna

investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrada por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO CUAL, la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a su bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la confirmación de la Dra. Suleira Milagros Quiñones Fontánez como miembro a la Junta del Consejo de Educación de Puerto Rico, según presentado por el Gobernador de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Mari Tere González Presidenta"

- SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos a la Presidenta de la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, la compañera Maritere González, que nos presente a la nominada.
- SR. PRESIDENTE: Senadora Maritere González, adelante con la presentación de este nombramiento.

SRA. GONZALEZ LOPE: Gracias, señor Presidente.

Para nosotros en la Comisión de Educación es un honor y un privilegio haber recibido esta designación para estudiarla y llevarla al consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico en la tarde de hoy.

El 2 de septiembre de 2015, el Gobernador de Puerto Rico, honorable Alejandro García Padilla, en cumplimiento con la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sometió dicha designación de la doctora Suleira Milagros Quiñones Fontánez como Miembro para el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico. La Oficina de Evaluaciones Técnicas realizó su investigación y la recopilación de todos los documentos necesarios y refirió a vuestra Comisión del Senado de Puerto Rico de forma confidencial.

La Doctora, tenemos que acuñar que nació el 27 de enero del 82, en San Juan, y obtuvo en el 2001 un Bachillerato en Ciencias con concentración en Ciencias Generales del Recinto de Río Piedras, de la Universidad de Puerto Rico. Posteriormente, la Doctora obtuvo una Maestría en Artes, con especialidad en Filosofía del Ejercicio, de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Y para el año 2010 completó un Doctorado en Educación dirigido a la Tecnología Instruccional y Educación a Distancia de NOVA Southwestern University, en Florida. En el mismo año generó, de la Fundación de Actuación Tecnológica de Latinoamérica, una certificación de Experto en Procesos de E-Learning. En el 2011 obtuvo un Diplomado Experto en Dirección Estratégica de la Universidad de León, en España. Actualmente, se encuentra realizando una segunda Maestría en Ciencias con especialidad en Currículo y Enseñanza.

Como parte de su experiencia, cabe destacar que la Doctora en el año 2004 comenzó su carrera como profesora del Departamento de Bioquímica y Microbiología en la Escuela de Medicina de Ponce. En el 2005 comenzó a impartir clases en el Departamento de Ciencias y Tecnología de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, en el Recinto Ponce. Además, se desempeñó como

profesora de Biología, Química, Anatomía y Fisiología de National College, en Río Grande, y de Caribbean University, en Ponce.

Tenemos que establecer que la Doctora también ha sido Facilitadora de Ciencias en la Universidad de la Interamericana, en Ponce; y que ha trabajado para la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Carolina, como asesora y técnica; también en el Recinto de Cayey de esta Universidad. Y además trabajó impartiendo adiestramientos en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Humacao, en el área de Comunicación y Tecnología.

La Profesora, quien es Doctora también, tenemos que decir que estuvo trabajando como Profesora Adjunta y Diseñadora Instruccional, dada su preparación en este campo tan especializado, para una universidad en Florida. Y ha sido Consultora Educativa a través de contratos de servicios profesionales, con el Museo del Niño del Municipio de Carolina y de la Fundación Luis Muñoz Marín. La Doctora, entre el periodo de 2013 a 2014, fue Asesora de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Municipio de Juncos.

La doctora Suleira Milagros Quiñones Fontánez trabajó con la Comisión de Desarrollo Cooperativo de la querida compañera representante Sonia Pacheco. Y además trabajó con el Departamento de Educación, a través de los programas de Título I.

Ella tiene conocimiento vasto en todo lo relacionado al campo en el que destacó su tesis sobre Introducción a la Responsabilidad Social Empresarial. Asimismo, posee una Licencia de Directora de Escuelas Especializadas y algunas licenciaturas adicionales.

Hemos revisado todo el expediente, la información relacionada a ética. Entendemos que de nuestra investigación y de la investigación que pormenoriza la Oficina de Nombramientos de este Senado de Puerto Rico, se entrevistaron también muchas personas que dijeron destacar la labor de esta gran líder a cargo de la educación y en su desempeño, como uno competente, proactivo, dedicado, enfocado y como una profesional de primer orden.

Presentada la información y reconocido el extenso historial académico, la vasta experiencia en diversas áreas de la educación, vuestra Comisión de Educación del Senado de Puerto Rico que me honro en presidir, luego de ese análisis y esa ponderación -¿verdad?-, tiene a bien someter ante este Alto Cuerpo su informe recomendando favorablemente que se designe, pues, a la doctora Suleira Milagros Quiñones Fontánez, a los fines de ser confirmada como Miembro de la Junta del Consejo de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora, a usted y a su Comisión, por haber evaluado este nombramiento. ¿Algún debate?

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No habiendo debate, señor senador Jorge Suárez.

SR. SUAREZ CACERES: Un comentario rápido y breve. Conozco a la doctora Suleira Quiñones Fontánez hace bastante tiempo y sabemos la pasión que tiene por la educación del país, el trabajo que ha hecho en ese ámbito; está más que cualificada para la posición que el señor Gobernador la está nominando y sé que hará un gran trabajo en ese desempeño, ya que la educación es su mayor vocación, al igual que el deporte, el cual sigue con mucha vehemencia y muy cerca.

Así que le deseo éxito a la doctora Suleira Quiñones en la posición que va a desempeñar de hoy en adelante.

Son mis expresiones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Martín Vargas.

- SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para consignar mi voto a favor de la doctora Suleira Quiñones.
 - SR. PRESIDENTE: Debidamente consignado.
 - SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Senador Torres Torres.
- SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se confirme el nombramiento de la doctor Suleira Quiñones Fontánez como Miembro del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico.
- SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la doctora Suleira M. Quiñones Fontánez como Miembro del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico, todos aquellos que estén a favor dirán que sí. Todos aquellos que están en contra dirán que no. Confirmado el nombramiento de la doctora Suleira Quiñones Fontánez. Que se le informe al Gobernador inmediatamente.

Señor Portavoz, próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1454, titulado:

"Para añadir los nuevos Artículos 11.01, 11.02, 11.03 y 11.04 al Capitulo XI, y reenumerar los actuales Artículos 11.01, 11.02, 11.03, 11.04, 11.05 y 11.06 como los Artículos 12.01, 12.02, 12.03, 12.04, 12.05 y 12.06 del nuevo Capítulo XII de la Ley 255-2002, según enmendada, a los fines de establecer requerimientos contables en las Inversiones Especiales en las Cooperativas de Ahorro y Crédito, y para otros fines relacionados."

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 1454 añade nuevos artículos, capítulos y renumera varios de ellos de la Ley 255 de 2002, a los fines de establecer requerimientos contables en las inversiones especiales en las Cooperativas de Ahorro y Crédito; y para otros fines relacionados.

La Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas, que preside el compañero senador Rodríguez Valle, recomienda que se apruebe la medida, sugiere enmiendas en el entirillado electrónico. Solicitamos, Presidente, que se aprueben las enmiendas en el entirillado electrónico.

- SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas en el entirillado? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.
 - SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Las enmiendas en Sala se van a leer en este momento. Adelante. Y vamos a hacer silencio. Las enmiendas en Sala, para entonces presentar el Proyecto, que lo presentará el senador Gilberto Rodríguez, Presidente de la Comisión de Cooperativismo. Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 3, línea 1,

Página 3, línea 2,

Página 4, línea 16,

eliminar "Capitulo" y sustituir por "Capítulo" eliminar "Capitulo" y sustituir por "Capítulo" después de "market" insertar """

Página 5, línea 4,
Página 5, línea 8,

Página 5, línea 9,
Página 6, línea 7,

Página 6, línea 8,

Página 6, línea 11,
Página 7, línea 9,
Página 7, línea 11,
Página 9, líneas 3 a la 5,
Página 10, línea 2,
Página 10, línea 19,

Página 10, línea 21 a la 23,
Página 11, línea 21,
Página 12, líneas 14 a la 16,

después de "así" insertar "," después de "años" añadir "." y eliminar el resto de la línea eliminar "pérdida, lo que sea menor." después de "años" añadir "." y eliminar el resto de la línea eliminar "vencimiento de la pérdida, lo que sea menor." después de "cuantía)" insertar "." eliminar "perdida" y sustituir por "pérdida" eliminar "perdida" y sustituir por "pérdida" eliminar todo su contenido después de "cincuenta" insertar "por ciento" eliminar "partes 2/3" y sustituir por "(2/3) partes" eliminar todo su contenido eliminar "ingresos" y sustituir por "ingreso" eliminar todo su contenido y sustituir por: "Artículo 2.- Se reenumera el actual Capítulo XI como Capítulo XII; y se reenumeran los actuales Artículos 11.01, 11.02, 11.03, 11.04, 11.05 y 11.06 como los Artículos 12.01, 12.02, 12.03, 12.04, 12.05 y 12.06, respectivamente, de

la Ley 255-2002, según enmendada."

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

Senador Gilberto Rodríguez, usted va a presentar el Proyecto. Una vez usted termine, voy a reconocer a la senadora María de Lourdes Santiago.

Adelante, Senador.

SR. RODRIGUEZ VALLE: Muy buenos días, señor Presidente. Muchas gracias a todos los compañeros. Buenos días. Buenas tardes a todos y a todas.

Hoy, como Presidente de la Comisión de Cooperativismo, Pequeñas, Medianas y Microempresas del Senado de Puerto Rico, tengo el honor de presentar ante el pleno el informe del Proyecto del Senado 1454. Este Proyecto fue evaluado por la Comisión, de manera responsable, celebrándose vistas públicas y múltiples reuniones con los diferentes sectores que endosaban o tenían reparos sobre la medida.

El Proyecto del Senado 1454 tiene como propósito darle un tratamiento especial contable a las inversiones de valores del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Estos valores o bonos se les llamarán Inversiones Especiales y tendrán un término de quince (15) años para amortizar la pérdida o desvalorización de estos valores en los mercados de inversión.

El Proyecto cuenta con las salvaguardas necesarias para garantizar la liquidez y solvencia económica de las Cooperativas de Ahorro y Crédito. Entre ellas está la creación de una reserva temporal especial, la cual ascenderá a un diez por ciento (10%) de la pérdida no realizada por las

Inversiones Especiales; y un nuevo inciso que limita a COSSEC a emitir cartas circulares o determinaciones administrativas, autorizando mayores distribuciones de sobrantes.

Introducimos esta enmienda, luego de evaluar las ponencias del Colegio de CPA y la OCIF, para preservar la solidez y solvencia de las cooperativas y sus aseguradoras.

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito son un sistema de instituciones depositarias de capital netamente puertorriqueño, la cual tiene como finalidad el fomentar el desarrollo económico desde un punto de colaboración social en las clases menos privilegiadas.

Cuando don Gil, de Cabo Rojo, necesitaba acceso al financiamiento y la banca se lo negó, allí estuvo la Cooperativa de Cabo Rojo para ayudarlo, así como múltiples Cooperativas de Ahorro y Crédito han ayudado a más de novecientos sesenta y un mil (961,000) puertorriqueños a los cuales las cooperativas han ayudado para adquirir su primer vehículo, su primera propiedad y hasta le han prestado para resolver problemas económicos que sufrimos todos los días.

Algunos se han dedicado en los medios a decir que esto es un "toallazo" al movimiento cooperativo. A esos, les digo que están completamente enajenados de la realidad. "Toallazo". "Toallazo" fue el que le dio el movimiento cooperativo al Gobierno en el pasado cuatrienio cuando fue inducida por COSSEC a comprar esos bonos. "Toallazo", fue lo que hizo el movimiento cooperativo al invertir uno punto cinco (1.5) billones de dólares en valores del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a diferencia de la banca, que sólo invirtió cincuenta y ocho (58) millones de dólares. ¡Entiéndanlo bien! Los pobres aportaron más que los pudientes.

Pero hoy, no venimos a seguir echando culpas, hoy venimos a dar soluciones. Y el Proyecto del Senado 1454, lo que hará es darle una nueva alternativa a treinta (30) cooperativas que apostaron a Puerto Rico, cuando nadie estaba dispuesto a hacerlo.

El 13 de marzo de 2014, en este Hemiciclo todos votamos unánimemente para darle un tratamiento distinto a las aseguradoras. Ese Proyecto 968, hoy Ley 46 de 2014, fue un tratamiento especial y nadie se quejó o lo objetó. Si nadie se quejó en ese momento, cómo hoy alguien podría quejarse de darle el mismo tratamiento a los dueños de nuestras cooperativas, que son doña Angie – por decir un nombre-, en Bayamón, don Ángel, en Carolina, doña Mercedes, en Humacao, don Manuel, en Arecibo, y don Josean, en Guayama –por decir algunos nombres-.

Este Proyecto, lo que busca es armonizar la pérdida de estas cooperativas para darle una alternativa y oportunidad de reestructurar sus finanzas. Además, con esta medida se salvan los empleos sobre treinta (30) cooperativas que invirtieron en bonos del país.

Contrario a las expresiones que han surgido o las partes de prensa, este Proyecto no tiene el propósito de maquillar los estados financieros ni engañar a los socios de las cooperativas. La norma contable adoptada en nada afecta otro sector u otra institución financiera. La utilización de una norma diferente al gasto no implicaría un riesgo, ya que no es la primera ocasión en que los estados financieros de las cooperativas se atienden de manera diferente al gasto.

Desde hace años la presentación de las acciones de las cooperativas de ahorro y crédito se hacen bajo una norma estatutaria y las opiniones de los auditores externos hacen la cualificación correspondiente. Las bases de cómputo y análisis financiero del gasto no son exclusivas y en ocasiones se complementan con cómputos diferentes, dependiendo del propósito.

Como ejemplo, los cómputos para fines contributivos dispuestos por el Código de Rentas Internas de Puerto Rico y divulgaciones de la empresa tenedora del Banco más grande en Puerto Rico, Popular, Inc., utilizan procesos "non gap" en ciertos estados financieros radicados ante el "Security Exchange Commission".

Cuando el país depositó la confianza en mí en la pasada elección, siempre tuve en mente utilizar mi posición para hacerles justicia a las personas necesitadas y ser portavoz de las causas

justas. Hoy, los puertorriqueños y el movimiento cooperativo necesitan de esa ayuda, y desde mi posición se las voy a dar, votando a favor del Proyecto del Senado 1454. Al igual que le exhorto a nuestros compañeros de todas las Delegaciones, que con valía y con responsabilidad, también le den un voto de confianza al movimiento cooperativo, que tanto le da al país y en quien ha confiado en él.

Por tanto, la Comisión de Cooperativismo, Pequeñas, Medianas y Microempresas rinde un informe positivo para que se apruebe el Proyecto del Senado 1454, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Debidamente presentado el Proyecto del Senado 1454 por el Senador. Gracias, Senador, por el trabajo de su Comisión.

Senadora María de Lourdes Santiago, adelante con el primer turno para el debate.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente.

Hay una frase, a mi juicio, muy sabia que dice que "lo perfecto no puede ser enemigo de lo necesario", y me parece que este Proyecto es un ejemplo dramático y complejo de esa máxima.

Este no es un proyecto ideal, este es un proyecto contra el cual se pueden esgrimir y se han esgrimido, y así constan en el informe, argumentos muy razonables por personas que conocen mucho sobre el tema. Pero la realidad pura y dura hoy es que el cooperativismo puertorriqueño se encuentra entre la espada y la pared, y el Gobierno contribuyó a que se pusiera entre la espada y la pared.

A través de gestiones muy prolijas para comentar aquí, se indujo al sector cooperativo a adquirir una cantidad importante de obligaciones del Estado Libre Asociado; y hoy esas obligaciones no valen una fracción de lo que significaron originalmente como inversión. Si este Proyecto no se aprueba mañana se van a la quiebra treinta (30) cooperativas en Puerto Rico. Y por cada cooperativa que cierre en nuestro país va a haber miles de personas privadas de acceso a la única fuente de crédito disponible para ellos y, responsablemente, no se puede permitir que esto pase.

Pero, lo que quiero puntualizar es que ésta es una medida de rescate inmediato, esto no es una ocasión para celebrar, esto no es una concesión que se hace a las cooperativas, esto es un reconocimiento de la gravedad de la situación del país. Hoy se le está dando un respiro al sector cooperativista, pero es un respiro momentáneo, que va a estar incompleta e incompleta estará la responsabilidad del Estado si no viene seguida de otras medidas que permitan una estabilización que vaya más allá de la ficción contable que estamos creando en este momento. Porque de lo que se trata la medida es de permitir que los libros de las cooperativas no reflejen la pérdida de valor de sus acciones, de sus inversiones en el Estado. Y repito, si no lo hacemos le estamos cerrando las puertas a treinta (30) cooperativas del país.

No es la medida ideal, no es lo que quisiéramos hacer, pero es lo único disponible en este momento. Y a esta encrucijada no hemos llegado por obra de "La Providencia", a esta encrucijada, no llegamos de casualidad. Hay hombres y mujeres, con nombre y apellidos, responsables de que el país esté donde esté.

Y mi llamado hoy es a que no nos conformemos con lo que se puede llamar un acto de justicia, etcétera, se le puede ornamentar de mil maneras distintas, pero no es otra cosa que una medida desesperada ante una situación desesperada.

Yo voy a votar a favor de la medida, naturalmente, pero insisto, insisto, esto es un paso mínimo en la dirección que tiene que seguir el país para proveer condiciones que permitan que nuestro capital se solidifique.

A mí, lo que pase con los buitres de Wall Street me tiene sin cuidado, como yo no soy estadounidense, a mí no me importa la salud del Senado estadounidense, hasta tanto no afecten a mi país. A mí, me importa qué pasa con la cooperativa de Adjuntas y la de Ponce y la de Isabela, eso es

lo que a mí me importa. Y por eso creo que una medida mínima tiene que ser un trato distinto a los acreedores del Gobierno de Puerto Rico. Si se van a la quiebra cuatro estadounidenses, a mí no me quita el sueño, no me quita el sueño, no son mis compatriotas, no son míos, no son mi sangre, a mí me importa la gente de aquí. Y las cooperativas representan lo más esforzado de los puertorriqueños.

Votaré a favor de la medida, insisto, con el llamado a que no sea, no sea la única iniciativa a favor del cooperativismo puertorriqueño.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora, por sus palabras.

Senador Torres Torres, voy a reconocer a la senadora Margarita Nolasco y al senador Ramón Luis Nieves y después termino con el... No, no, terminamos, sino continuamos con el senador Larry Seilhamer y con el senador Rodríguez y con la senadora González.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, asumo un turno sobre esta medida. Ciertamente, es un paso necesario. Yo creo que a nadie conviene una quiebra de quién sea, en el sistema económico una quiebra de quién sea, sea grande, sea chiquito, afecta a todo el andamiaje de desarrollo económico del país.

Yo soy un fiel defensor del movimiento cooperativista y no porque las gradas estén llenas hoy asumimos un turno, lo hemos hecho en el pasado; quisiera no tener que asumirlo para evitar caer en la tentación política de hablarle a las gradas, lo que no es mi costumbre.

Pero, sí quisiera aprovechar el turno para educar y que nos eduquemos, no pretendo educar, lo que pretendo es llevar un mensaje, cada cual que busque la educación que entienda a su manera. Pero, ¡qué mucho debemos aprender del movimiento cooperativista!

Y la medida que ha sido presentada por varios compañeros Senadores que estampamos nuestra firma en un Proyecto preparado, precisamente por el mismo movimiento cooperativista, en unión a la corporación que lo regula, nos permite destacar para beneficio del pueblo puertorriqueño, de los que nos pueden estar viendo y de los que lean en el Diario de Sesiones la discusión de la medida, que una medida como la que tenemos ante nuestra consideración en el día de hoy es necesaria para ese movimiento que, diferente a otras instituciones o movimientos, como lo puede ser el movimiento bancario, no posee un número reducido de accionistas. Las cooperativas están compuestas por todas las personas que voluntariamente desean realizar sus aportaciones al capital y cada socio se convierte en dueño.

Y aprovecho el turno para ir resaltando esas cualidades del movimiento cooperativista que nos lleva a preguntarnos por qué está tan sólido o mucho más sólido de lo que pueden pensar las personas que analizan la situación económica y la situación financiera actual.

¿Qué es lo que busca el Proyecto? Lo ha definido el compañero senador Gilberto Rodríguez y la compañera portavoz Santiago Negrón, que ciertamente es permitir o flexibilizar los parámetros de medición para mejorar las circunstancias de un importante sector en nuestra economía, protegiendo la estabilidad financiera.

Y es bueno aclarar para lo que se ha dado en la discusión pública, de que nosotros con el Proyecto estamos dando un trato preferencial a las cooperativas. Sí. Que estamos prejuiciados - hablo a mi nombre, hablo a nombre de mi Delegación y hablo a nombre del Presidente del Senadoque estamos prejuiciados con el movimiento cooperativista. Sí lo estamos, y lo vamos a defender frente a cualquier otro movimiento cuando se discutan temas como éste.

Pero se han traído unos planteamientos válidos en la opinión pública que yo quisiera repasarlos, señor Presidente, y dejar el récord legislativo claro.

Sobre la preocupación de un trato desigual en el sector financiero, debemos señalar, Presidente, que la medida en nada afecta ni limita ni altera la condición financiera, operacional ni reglamentaria de ningún otro sector, sea bancario o sea una institución financiera.

Y tenemos que preguntarnos por qué escuchamos voces que salen gritando ahora reclamando un trato distinto. Yo recuerdo cuando el Gobierno Federal le dio a los bancos puertorriqueños mil (1,000) millones de dólares para salvarlos. Yo no escuché al movimiento cooperativista criticarlo, yo no escuché a nadie del movimiento cooperativista en los medios atacando, yo no escuché a ningún otro cuerpo colegiado hacer señalamientos cuando esta Legislatura, esta Legislatura de mi Partido Popular Democrático aprobó el Proyecto del Senado 968, convertido en la Ley 46 el 30 de marzo de 2014, dándole un trato preferencial a las aseguradoras a través de la Comisionada de Seguros. Lo mismo que buscan las cooperativas se les dio a las aseguradoras, y yo no escuché al Colegio de CPA traer planteamientos y preocupaciones sobre la posible violación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, los GAAP. Ahora escucho preocupaciones sobre lo que se pretende hacer en este Proyecto.

Y según lo hicieron los bancos, según lo hicieron las aseguradoras, le corresponde a esos contables, CPA, auditores, establecer el mecanismo necesario para en su informe plasmar en una nota el trato preferencial que se le está dando. Eso no es nuevo, se ha hecho anteriormente. ¿Y entonces, por qué de un movimiento a otro generar un ataque?

Las cooperativas nunca han recibido dinero público. De hecho, la corporación que las regula, y a la misma vez las asegura, que para mí es una contradicción y trabajaremos sobre eso. Yo creo que COSSEC no debe supervisar, regular y a la misma vez asegurar, se nutre precisamente de los fondos que generan las propias cooperativas. Así que no los vemos de rodilla pidiéndole al Gobierno que intervenga. Todo lo contrario, el Gobierno les ha pedido a ellos que se unan en un esfuerzo de inversión, que muy pocas veces se le pide a otras entidades, que somos, en ocasiones, las más que defendemos.

Las cooperativas son el banco de los pobres. En estos momentos -y yo lo digo como comerciante, porque antes de ser legislador y político, soy comerciante, y vengo de una familia de comerciantes-, en estos momentos ninguno de los bancos le está aprobando préstamos a los comerciantes, ninguno. Y el proceso en estos momentos, lo hace tan y tan y tan difícil, que se le quitan las ganas de acudir a una institución bancaria a pedir un préstamo.

¿Y quiénes están sacando la cara por los comerciantes? Creo que han invertido, si mal no recuerdo, los últimos dos años doscientos diez (210) millones de dólares en préstamos de las cooperativas para microempresas, para comerciantes pequeños. Eso es mucho que decir. No hay ningún banco que haga eso en estos momentos por la condición financiera.

Así que sí, señor Presidente -para culminar mi intervención-, estamos prejuiciados y estamos tomando una medida necesaria en momentos necesarios, donde lo que requiere un movimiento de desarrollo económico, que es la única esperanza que tiene el que se está reinventando, por las condiciones económicas que estamos atravesando, de tener una mano amiga. Y en ese esfuerzo y en esa lucha tenemos que estar todos unidos. Y yo escuché oposiciones internas en el proceso de vistas públicas, oposiciones internas que nos llevan a pensar realmente, ¿cuál es el fin por el cual nosotros estamos aquí? ¿A quién queremos defender?

Así que, señor Presidente, utilizando la oportunidad que nos brinda el debate en el día de hoy, hago un llamado a que nos eduquemos, a que conozcamos el movimiento cooperativista, a que nos unamos a los esfuerzos del movimiento cooperativista, que no es solamente aquella cooperativa que está en su pueblo, es un movimiento mucho más amplio, es un movimiento de participación ciudadana, es un movimiento de voluntariado, es un movimiento de jóvenes en las escuelas, es un

movimiento en las viviendas, es un movimiento mucho más allá de lo que tradicionalmente conocemos, que son las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Así que, señor Presidente, hago una exhortación a mis compañeros Senadores y Senadoras a que permitamos la flexibilidad que le permitimos a movimientos que en la apariencia pudieran estar mucho más sólidos que en la realidad no lo son, y que su solidez se debe, precisamente, a lo que le niegan a los que van a buscar sus servicios o que su solidez se debe, precisamente, a lo que los Gobiernos Estatales o Federales estén dispuestos a dar para no tocar sectores grandes o importantes en la economía. Tan grande es una cooperativa como lo puede ser o mayor que una sucursal bancaria en cada uno de los pueblos.

Gracias, señor Presidente, por la oportunidad y mi exhortación a los compañeros Senadores y Senadoras que votemos a favor del Proyecto del Senado 1454.

SR. PRESIDENTE: Debidamente consignada su posición.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Margarita Nolasco, adelante.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo soy cooperativista, muchos años llevo en las cooperativas, muchos, así que tengo un aprecio, un respeto por lo que es el movimiento cooperativista, porque soy parte del mismo. Hace como un año y medio atrás, uno de los sectores económicos más estables era el sector cooperativo y se identificaban como unas instituciones sólidas. Yo decía, ¡Ay Dios mío, que no las toquen! Porque ya mismo, -¿verdad?-, les pasa lo que le ha pasado a todos en estos últimos dos años y medio.

Hoy, este Proyecto que estamos en discusión, refleja un escenario bien distinto al escenario de las cooperativas hace unos años atrás; lamentable por demás. Este Proyecto que en su título indica que es para "establecer requerimientos contables en las Inversiones Especiales en las Cooperativas de Ahorro y Crédito". Pero la realidad es que en la parte Decretativa, cuando uno la lee, dice, espérate esto nunca se había dado, esto no tenía precedentes en el Senado de Puerto Rico ni en la Asamblea Legislativa.

Este Proyecto, y su articulado, lo que va hacer es a obligar a las Cooperativas de Ahorro y Crédito a inflar sus estados de situación, va a ocultarle a los socios el impacto nefasto que ha tenido la política pública que ha implantado la presente Administración sobre el sector cooperativo, que en aquel momento cuando llegó esta Administración era sólido. Lejos de mejorar la ley vigente con este Proyecto, se deforma la ley. Y la orden, no solo se está ordenando maquillar los estados financieros, los estados de situación, sino que también la hacen retroactiva al 1ro de abril, y se hace en el sistema de contabilidad de las cooperativas.

Este Proyecto acuña el término "Inversiones Especiales", pero a lo que se refiere es a las inversiones que hacen las cooperativas en el Gobierno de Puerto Rico. Establece que las cooperativas registrarán las Inversiones Especiales al valor de amortización y no al valor real en el mercado. ¡Dios mío! Todos sabemos aquí que el valor real de los bonos del Gobierno de Puerto Rico que compraron las cooperativas, hoy están muy por debajo del costo amortizado. O sea, que están dándole un permiso, este Senado, para que mientan. Un permiso para mentir a los socios.

La senadora Santiago, decía que son como treinta (30) cooperativas que van a ser afectadas. Yo no pude conseguir ese número, ¿verdad? Sí, yo sé que varias cooperativas pueden ser afectadas. Y yo pregunto, ¿y no hay otra acción que se pueda hacer para que se salven? Y yo les digo que sí, que las hay, que yo las he visto en mi pueblo, en mi pueblo. Cuando una de las cooperativas estaba mal, la cooperativa que estaba bien se fusionó, fusionaron las cooperativas.

¿A quién se le dio el beneficio? A los socios. Porque no hay que tener orgullo por preservar uno que otro nombre, lo que hay es que tener -como muy bien rezan los principios cooperativos- es esa ayuda cooperativa entre los socios. Si se tiene ese mecanismo, ¿por qué hay que maquillar los estados financieros? ¿Por qué hay que maquillar los estados de situación?

¿Qué va a hacer este Proyecto? Pues este Proyecto va a provocar la inflación artificial de los estados de situación. Los socios van a creer que las cooperativas tienen solidez financiera, cuando en realidad esa solidez no existe. Esto es engañar con premeditación y con alevosía. Y estamos perdiendo el norte, si nosotros, señor Presidente, usted está interesado en un sistema educativo que eche adelante los valores, cómo entonces nosotros vamos a permitir que dentro de este sistema, hoy se apruebe aquí, un proyecto que diga, mira, pueden decir lo que no es.

Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Tengo que pedir silencio en el Hemiciclo. Vamos a escuchar a la Senadora. Adelante, Senadora.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: En el hogar, en la escuela, en las cooperativas nos enseñan a decir la verdad. Y si algo es pérdida, es pérdida. No hay que decir que es otra cosa. Así que yo creo en el movimiento cooperativo, y yo quisiera que no perdieran el norte de los valores que tenemos que desarrollar como cooperativistas.

Este Proyecto dispone también, cómo ser atendidos los asuntos de las pérdidas. Yo creo personalmente, como cooperativista que lo justo y lo correcto, yo como parte del movimiento cooperativo, es que se me informe y que se les informe a todos los socios la verdad. Que los dividendos van a ser afectados. Que habrá cooperativas en que no podrá -para nada- sacar dividendos, y vemos las gradaciones, en el mismo proyecto explica las gradaciones que hay. Vamos a hablarle con la verdad a la gente, vamos a buscar las alternativas que se tienen y que se han implantado.

No aprobemos un proyecto que le dice a las cooperativas que tienen que mentirles a sus socios. Y aquí se habla de transparencia, pero se legisla para ocultar la verdad a los depositantes en las cooperativas y para ocultarle la verdad al Pueblo de Puerto Rico.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

- SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora.
- SR. NIEVES PEREZ: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador Ramón Luis Nieves, ¿usted va a asumir un turno sobre esta medida?
 - SR. NIEVES PEREZ: Sí.
 - SR. PRESIDENTE: Adelante, senador Ramón Luis Nieves.
- SR. NIEVES PEREZ: Señor Presidente, esta medida es crucial para el desarrollo económico de Puerto Rico. Yo felicito a la Comisión que preside el compañero senador Gilberto Rodríguez, por el gran trabajo que ha hecho y por los planteamientos que hizo hace unos momentos sobre la importancia de esta medida.

Quiero hablar como en dos capacidades, como Presidente de la Comisión de Banca del Senado; y quiero hablar también, como Senador que ha visto cómo en estos años de crisis económica, que no es una crisis de partidos, sino es una crisis del colapso de un modelo estructural de nuestra economía. Yo he visto cómo las cooperativas han estado ahí para apoyar a los pequeños y medianos comerciantes de Puerto Rico.

Cuando la banca, luego de los eventos de 2010 -que los viví de cerca-, donde fracasaron tres (3) bancos de Puerto Rico. Cuando entran esos bancos bajo el control y bajo las transacciones asistidas por el FDIC. Lo cierto es que llevamos cinco (5) años, donde sea por las políticas mismas

de los bancos, o sea por los amarres del regulador, o sea por el miedo que pueda existir en ofender lo que diga el regulador.

Los bancos han estado -por decirlo diplomáticamente- más tímidos en la concesión de crédito comercial para nuestras pequeñas y medianas empresas. Y ese espacio que los bancos han abandonado, tengo que decir que las cooperativas lo han llenado. En mi Distrito de San Juan, Guaynabo y Aguas Buenas están haciendo un trabajo extraordinario las cooperativas para llenar ese espacio y hacer que la economía se mueva.

Porque no podemos hablar mucho de PYMES en Puerto Rico. No podemos hablar mucho de empresarismo, de emprendimiento sin dinero. Porque necesitamos financiamiento para que todos esos conceptos, que se ven bonitos en papel y se ven bonitos para hacer congresos de empresarismo o reuniones, si no hay dinero, si no hay financiamiento, pues no pasa nada y el cooperativismo ha estado allí.

Ahora, no puedo quedarme callado en este Hemiciclo, señor Presidente, cuando escucho las críticas a este Proyecto de parte de Representantes, de legisladores de la hoy Minoría, que ahora critican el Proyecto, pero no criticaron cuando el Gobierno movió a las cooperativas a adquirir uno punto cinco (1.5) billones de dólares en estos bonos, que ahora se quejan de que están malos, pero que ese Gobierno sabía lo que iba a pasar. Y, el Gobierno anterior instó a las cooperativas a invertir uno punto cinco (1.5) billones de dólares en una estructura fiscal, que ya sabían que estaba colapsada.

Pero claro, como tenían siete (7) millones de pesos en fondos ARRA, como tenían crédito y pudieron coger veinte mil (20,000) millones de dólares en deuda pública, no le dijeron la verdad a las cooperativas, les mintieron a las cooperativas. Aquellos que dicen ser defensores de las cooperativas hoy, en el 2009 les mintieron, les dijeron cómprame uno punto cinco (1.5) billones de bonos del Gobierno, sabiendo que esto iba a colapsar.

Así que yo creo que pararse aquí a criticar este Proyecto, debería transformarse en otro tipo de actitud. Deberían pedirle perdón a las cooperativas por poner en riesgo uno punto cinco (1.5) billones de dólares de los socios de las cooperativas, inducidos a error, por el Gobierno anterior para comprarlas. Pídanle perdón a las cooperativas y no estén criticando este Proyecto, si quieren ayudar esta situación, pídanle perdón.

Dicho eso, a veces hay que tener cuidado con los llamados "pronunciamientos contables". Y no quiero entrar en una materia muy técnica, pero lo cierto es que estando en la banca, la crisis bancaria de Puerto Rico antecedió la crisis financiera de Estados Unidos. La crisis bancaria de Puerto Rico comenzó en 2005, cuando -y voy a decir aquí una cosa que no he dicho nunca en este Hemiciclo- los bancos de Puerto Rico idearon una manera de justificar en términos contables unas transacciones de "compraventa de préstamos". Que hablaban aquello de los "inter only strips", ¿verdad? Eso comenzó como en el 2002-2003. La idea es que se lo inventó un banco, y los otros lo acogieron de buena idea. No voy a decir el banco que se lo inventó, pero yo tengo la historia.

Lo cierto es que se buscó una manera de cómo justificar, de manera contable, esas "transacciones de compraventa" de los llamados "pools" de préstamos hipotecarios. Y miren qué casualidad. Los tres (3) bancos que eventualmente fracasaron en el 2010 utilizaron la misma firma de contabilidad "Price Waterhouse". La misma firma de contabilidad que por tres (3) años dijo "esas transacciones no hay ningún problema". Pero de momento, en el tercer año parece que de momento se les apareció un ángel y dijo no, las transacciones que vimos por tres años que estaban bien justificadas ahora no, tú no le vendiste ningún "pool" de préstamos, tú lo que hiciste fue adquirir un préstamo. Y estamos hablando de cantidades multimillonarias.

En aquel tiempo en la banca, ojalá hubieran escuchado mi consejo, "de demandemos a 'Price Waterhouse Coopers'." Bueno, no pasó eso. Pero lo cierto es que la banca en ese entonces de manera tímida, de manera conservadora decidió darle más atención a los pronunciamientos de los genios contables, de los "pronunciamientos contables" de los GAAP, de los "past" y de los "whatever" y no hacerle caso al Código Civil de Puerto Rico.

Porque como abogado, yo todavía sostengo diez (10) años después, que este tema de la "compraventa de préstamos" era un tema no de "pronunciamientos de contables" en aire acondicionado, era un tema de leyes de Puerto Rico. ¿Qué pasó? Eso desencadenó todo unos procesos que llevaron al cierre de tres (3) instituciones y a la pérdida de billones de dólares de los puertorriqueños, de gente que tenía acciones preferidas.

Así que este tema de este Proyecto, en el caso de las cooperativas que trata, precisamente, sobre el tratamiento contable no es poca cosa, tiene unas consecuencias que pueden tener unas consecuencias terribles para los socios de las cooperativas y para la capacidad misma del cooperativismo de estar ahí presente donde la banca no está para apoyar a los comerciantes puertorriqueños.

Y termino diciendo que vamos a tener que tomar muchas decisiones difíciles en los próximos meses, en los próximos años, relacionadas a la reestructuración de la deuda de Puerto Rico. Hace año y medio algunos Senadores aquí le votamos en contra a una emisión de bonos de tres punto cinco (3.5) billones de dólares que hizo el Gobierno de Puerto Rico y declaramos que entendíamos y que entendemos todavía que la deuda de Puerto Rico, la deuda pública de Puerto Rico es impagable.

Y lo que la hace impagable no es que no la podamos pagar -esto es algo medio irónico-, es que para pagar esa deuda tenemos que destruir a Puerto Rico. Para pagar la deuda pública de Puerto Rico, tendríamos que cerrar todas las escuelas, tendríamos que cerrar los hospitales públicos, tendríamos que eliminar los servicios de las agencias. Y el Gobierno no se crea para pagarles deudas a bonistas, el Gobierno se crea para darle servicio a la gente.

Y se ha tomado una decisión dura en el caso que nos ocupa ahora de las cooperativas, en el caso de la PFC, porque lo cierto es que Puerto Rico tampoco; está en una deuda impagable, pero tampoco tiene mecanismos como una Ley de Quiebra Criolla o estar acogido a la Ley de Quiebra Federal, no tenemos nada de eso. Así que tenemos que poco a poco tomar decisiones que nos ayuden a encarrilarnos al proceso, donde finalmente podamos sentar a nuestros bonistas en la mesa. Y yo como puertorriqueño tengo un compromiso con los bonistas de aquí, los que pusieron sus chavitos para que el país funcionara. Pero el problema de la deuda no es con los de aquí necesariamente, es con los fondos de inversión, es con los fondos buitres que no les importa que destruyamos a Puerto Rico, so color de pagarles a ellos.

Por eso es que esta medida que estamos presentando hoy, es mucho más que un "tratamiento contable" distinto o particular para estas transacciones. Es una de las medidas que tenemos que tomar para que mientras estemos reestructurando la deuda, haciendo los esfuerzos para sentar a los bonistas, a los que tienen bien visto a Puerto Rico y a los que son unos fondos buitres, como han sido en Argentina, en Grecia y otros lugares. Que podamos sentarnos en una mesa y finalmente no solamente reestructurar la deuda de Puerto Rico, sino buscar las alternativas para encontrar espacios de desarrollo económico para el país. Y por eso el cooperativismo tenemos que protegerlo, porque en el cooperativismo puede estar una de las claves para encontrar el capital que nos ayude a levantar la economía de Puerto Rico. Que se le va a levantar, porque la tenemos que levantar.

Así que, señor Presidente, dos cosas. En primer lugar, exhortar a mis compañeros y compañeras del Senado que votemos por este Proyecto; y si corresponde, en términos

parlamentarios, quisiera añadirme como coautor de esta medida, de este Proyecto, si no hay objeción del Cuerpo.

Son mis palabras.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor José R. Nadal Power, Presidente Accidental.

- - - -

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Señor Portavoz.

SR. TORRES: Para actuar sobre la moción que presenta el compañero Ramón Luis Nieves, quiero hacerle una enmienda a la misma. Incluir, además del compañero Nieves Pérez, al compañero Tirado Rivera, al compañero Ruiz Nieves, Fas Alzamora, Suárez Cáceres, Pereira Castillo y el compañero Rodríguez Otero, que somos los Senadores presentes; y a la compañera González. Para hacerlo más fácil, Presidente, que se una a la Delegación del Partido Popular Democrático a la autoría.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Si no hay objeción, así se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Le corresponde su turno al portavoz Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, tengo que aclarar el récord, porque me parece que el senador Ramón Luis Nieves asumió que la Delegación del Partido Nuevo Progresista está en contra de esta medida. Yo lo que quiero es utilizar este turno, inclusive, para desde mi perspectiva aclarar que no es un trato preferencial, como dice el compañero Portavoz, yo creo que es un trato especial y necesario, es un trato especial y necesario.

Y, definitivamente, no es agradable que tengamos que legislar para apartarnos de lo que son los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados o en inglés, los "Generally Accepted Accounting Principles". Pero las circunstancias ameritan el que nosotros, precisamente, le demos la flexibilidad en los parámetros de medición en la contabilidad, de manera que podamos mejorar las circunstancias y las condiciones del sector cooperativista, protegiendo de esta forma su estabilidad financiera.

Y aunque pueden mediante este mecanismo amortizar las pérdidas a quince (15) años, siempre va a haber unas notas en la cual claramente se establece y se puede identificar la situación financiera real. Y esto solamente aplica a estas "inversiones especiales", que son aquellas en la cual he escuchado a diferentes compañeros hablar de inversiones realizadas por las cooperativas en Puerto Rico en bonos, en diferentes instrumentos, en comprobantes. Y el planteamiento que yo tengo que hacerles a todos los compañeros y compañeras es, ¿que si eso es malo? Si es malo, promover y fomentar que se invierta en Puerto Rico.

Si a mí me dieran la oportunidad, yo le votaría a favor al Proyecto del Senado 1454, y en contra del informe que presentó la Comisión. ¿Y por qué digo eso? De acuerdo al informe, dice que: "COSSEC como regulador de la industria ejerció presión a las Cooperativas de Ahorro y Crédito para que invirtieran en bonos del Gobierno, indicando que estas inversiones eran altamente confiables y seguras". Eso es una acusación seria que: "ejerció presión". También, y aclaro, de la ponencia de COSSEC no se desprende eso. Eso es una conclusión que la Comisión esboza en este informe.

Y entonces hablan de la Carta Circular, en donde desglosa y detalla los cinco (5) elementos para promover la inversión. Pero este informe también dice: "el ente regulador exhortó a sus supervisados a adquirir inversiones en bonos del Gobierno para cumplir con los requisitos reglamentarios de tener parte de su cartera de inversiones altamente seguras" -y escuchen lo que dice este informe- "utilizando de subterfugio las bondades y seguridad que el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le proveía". Esas son palabras serias.

Dice una realidad: "actualmente estos bonos de "inversiones especiales" tienen la clasificación más baja otorgada por Standard & Poor's". Eso sí es cierto. Entonces nos tenemos que preguntar, ¿por qué es justo, por qué es necesario la medida que nos ocupa? Y a mí lo que más pena me da es que esta Asamblea Legislativa -de acuerdo al Ejecutivo- es responsable de la situación en que nos encontramos y que esta medida tenga que ser aprobada.

¿Por qué yo digo? Y quiero fundamentar lo que es la impresión y la adjudicación del Ejecutivo. Melba Acosta le contesta a un grupo de bonistas del financiamiento de las corporaciones públicas, le dice lo siguiente en una carta de 10 de agosto de 2015, ante el incumplimiento del pago de la deuda, dice que la Legislatura: "The Legislature did not make such appropriation in the Fiscal Year 2016 budget". Y dice: "Budgetary appropriation for payments from the notes are a matter of legislative discretion and not a legal obligation". Y más adelante dice: "que la Asamblea Legislativa no le asignó fondos, por lo cual están imposibilitados de cumplir con la deuda". Esa es la razón y la justificación que da la Presidenta del Banco Gubernamental por la situación que hoy se encuentran esas cooperativas, ante el incumplimiento del pago de la deuda.

Y tan reciente como el 5 de octubre, le dice a los "beneficial holders" en una carta lo mismo, que: "The Puerto Rico Public Finance Corporation has taken the position" -de no pagar- "that since there was no legislative appropriation for Fiscal Year 2016 no payments can be made and there is no default arising from the failure to make such payments". Responsabilizan a esta Asamblea Legislativa, el Ejecutivo, y la realidad que eso se aparta de la verdad. Porque en los acuerdos con los bonistas existen las cláusulas para poder pagar, le da la facultad al Secretario de Hacienda a pagar y luego se reembolsa.

Porque aquí sí hay presupuestado una partida global para el pago y el cumplimiento de las deudas. Y a mí eso sí es inaceptable, que responsabilicen a esta Asamblea Legislativa. Porque independientemente que esté en Minoría, me parece que ninguno de los que estamos aquí estamos en el ánimo de colocar a las cooperativas en la situación que se encuentran hoy ante el impago de la deuda.

Y quiero hacer una breve radiografía de la inversión que hicieron las cooperativas. Para el 2011 la clasificación era BBB y BAA-1. Y esa clasificación llegó hasta el 2012, y me refiero a la corporación de financiamiento público. Era una clasificación grado medio, a un escalón o escalafón de llegar a una buena inversión. Hoy, hoy en el 2015, las clasificaciones son de CC negativo, tiene la clasificación más baja otorgada por Standard & Poor's. Y lo mismo ocurrió con los "general obligations".

Así que a mí me parece que decir o pretender que se indujo a las cooperativas a que entraran en un negocio malo, yo creo que todo lo contrario, yo creo que nuestra responsabilidad es, precisamente, a promover y fomentar a que inviertan en Puerto Rico. Lo que sí nosotros tenemos que tener es el escenario y el clima de mantener la buena inversión en Puerto Rico.

Habiendo dicho eso -y me reitero-, la medida está justificada, el trato, aunque especial es necesario, y todos y cada uno de nosotros tenemos aquí la obligación de estrecharle la mano, de

darle auxilio y de levantar el movimiento cooperativo en Puerto Rico. Yo le estaré votando a favor al Proyecto del Senado 1454.

Son mis palabras.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Gracias al portavoz Larry Seilhamer.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Le corresponde su turno al senador Eduardo Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes nuevamente a todos los compañeros Senadores, a los amigos que nos visitan, a los amigos que nos están viendo a través de la televisión.

La pregunta es, ¿qué es lo que estamos haciendo aquí en este momento? Y la respuesta es, estamos en la continuación de lo que es una situación muy difícil para Puerto Rico. Y yo he dicho esto y lo voy a repetir nuevamente. El tema de la crisis fiscal de Puerto Rico, de la situación fiscal de Puerto Rico es un tema que es como un rompecabezas, que tiene alrededor de si no quinientas (500), mil (1,000) piezas distintas, cada una de esas piezas, cada una de esas piezas requiere tiempo, análisis, pero requiere acción. Lo que no puede haber es tiempo y análisis sin que haya acción.

Y el país nos pidió a nosotros acción, y el país votó a favor de una Delegación que viniera a actuar y había tres cosas que había que hacer. Una vez se reconoció, que yo, dicho sea de paso, yo creo que es el reconocimiento más profundo y más serio que ha hecho Puerto Rico. Puerto Rico está en la situación en que está, porque finalmente esta Administración, estos líderes de ahora, los de ahora decidieron ir a hacerse un rayos X y reconocer la verdad. Ya no es hora de esconder, de coger prestado, es hora de decir la verdad.

¿Puerto Rico tiene o no tiene el dinero para operar el Gobierno? Y la respuesta es, no lo tiene. Esa es la verdad. Y al decirlo, ha habido un corre, corre, aquí y en todas partes. De hecho, culpan a esta Administración por decir la verdad, que si bajaron los bonos, que si bajaron las clasificaciones. Entonces, ¿quién es tu amigo, el que te miente o el que te dice la verdad? Esa es la pregunta. ¿Quién es tu amigo? Pues la verdad es la verdad.

Y el Gobernador tuvo la valentía de llamar a la señora Krueger y decirle a la señora Krueger, mire, en Puerto Rico tenemos una crisis de "confianza". Si un economista habla, dicen que ese economista es popular, así que está a favor de la Administración. Si otro economista habla, dicen que es penepé y, por lo tanto, está en contra de la Administración. Un economista popular y un economista penepé. Si es independentista, pues está en contra de todos.

Esa es la realidad del país. Y si habla un analista político, uno mira de qué color es. Y si habla y llega el momento en que es la locura, porque nadie cree en nadie. Y la verdad que en medio de una crisis fiscal como la que tenemos, si nadie cree en nadie no salimos de la crisis fiscal. Esa es la verdad.

¿Y qué es lo que ha pasado? Se contrató a la señora Krueger con un propósito, esta es la economista del Fondo Monetario Internacional. La idea es que la reputación de ella, una persona que ha sido probada en el mundo entero viniera a Puerto Rico y utilizando exactamente los mismos criterios, los mismos criterios que utiliza en el mundo entero viniera a Puerto Rico e hiciera el mismo, ellos le llaman el "stress test", el examen de stress económico que tiene Puerto Rico.

Y yo recuerdo, yo me reuní por lo menos cinco (5) veces con la señora Krueger. La señora Krueger sabe lo que me decía cada vez que se reunía conmigo: "El problema de ustedes en Puerto Rico es solo uno, ustedes siguen cogiendo prestado y esconden la deuda que tienen que pagar. Yo voy a hacer un estudio de Puerto Rico que diga una sola cosa, cuánto es lo que ustedes tienen que pagar, punto y se acabó".

Y cuando ella sumó todo lo que había que pagar. Porque nadie quiere contabilizar cuánto hay que pagarle al Sistema de Retiro de Maestros. ¡Ah!, es que el Sistema de Retiro se va a ir a quiebra en el 2017. Pues bueno, el 2017 es en año y medio. Sumen, pongan eso. ¿Y cuánto hay que pagarle al Sistema de Retiro, no de maestros? Pues tanto. Y eso no lo incluíamos, eso no lo incluíamos en el gasto del Fondo General. ¿No, y de dónde va a salir? ¿De dónde va a salir?

Porque había esta percepción en Puerto Rico de que el dinero salía de los árboles. No, no era de los árboles, era de coger prestado, de cogerle prestado a todo el mundo. Y ahí es donde fallamos. Uno no coge prestado para gastos recurrentes, uno no coge prestado para estar pagando por cosas que va a volver a pagar. Tú no coges prestado de la tarjeta de crédito para pagar por la comida, tú no vas a hacer una hipoteca para pagar por la comida. Porque si haces una hipoteca para pagar por la comida, vas a tener que hacer una hipoteca de aquí a cinco (5) años o diez (10) años para seguir pagando por la comida. ¿Y quién te lo va a prestar? Y eso es exactamente lo que hizo Puerto Rico, exactamente lo que hizo.

Entonces, estábamos en un barco que se estaba hundiendo y el Gobierno pasado, y yo no voy a adscribirle culpas a nadie ahora, pero la verdad es la verdad. Y yo creo que lo bueno, lo que es refrescante de toda esta discusión, aunque culpen a este Gobierno, lo que es refrescante es que, ¡por fin Puerto Rico está hablando con la verdad, por fin! Y al hablarnos con la verdad nos damos cuenta de lo siguiente.

El Gobierno pasado tuvo un problema, que gastaba mucho más, gastaba el Gobierno pasado mucho más de lo que ingresaba al Gobierno. De hecho, vamos a decir los números tales y como son. El último año del Gobernador pasado, se gastaron cerca de doce mil (12,000) millones de dólares y entraron a las arcas del Gobierno, apenas nueve mil (9,000) millones de dólares. O sea, hubo un déficit de tres mil (3,000) millones de dólares en un año.

Entonces, la pregunta surge de un niño de tercer grado, ¿mami, papi, quién lo paga? Respuesta: No sé, alguien lo pagará en algún momento. Pues, ese "no sé", es ahora. Ese "no sé", es en este momento que tenemos que empezar a pagar.

¿Y qué ocurre cuando uno mira el estudio de la señora Krueger? Uno se da cuenta que no hay forma alguna, no hay forma alguna, que aun cerrando el Gobierno de Puerto Rico, se pueda pagar con las fechas en que se ha puesto. Eso es doloroso, es doloroso, pero eso había que decírselo a quien tú le cogías prestado hace tiempo.

Y yo tengo que decir aquí lo siguiente y lo tengo que decir a favor no solo de las cooperativas, sino a favor de otras personas que le prestaron a Puerto Rico. No se les dijo la verdad. No se les dijo la verdad, cuando se cogió prestado. Entonces, uno puede hacer una analogía de esta entidad que te vio a ti Gobierno de Puerto Rico, que te estabas ahogando o a punto de ahogarte y te tiraron un salvavidas. Cinco (5) años más tarde o cuatro (4) años más tarde, no es que las cooperativas se estén ahogando, yo quiero quedar bien claro en cuanto a esto.

El salvavidas que está pidiendo este Proyecto, del cual yo soy autor, no es un salvavidas similar. Las cooperativas no nos están pidiendo en este momento, págame todo. Las cooperativas nos están haciendo un reclamo, que yo creo que es el reclamo más justo que hay. Si no me lo vas a pagar, como mínimo, permíteme explicar qué es lo que está pasando. Y yo creo que eso no solo es justo, es responsabilidad del Gobierno de Puerto Rico. De hecho, yo no quisiera que este proyecto no se viera como una petición de nadie. Debe ser una responsabilidad del Gobierno de Puerto Rico, si no va a pagar sus deudas a tiempo, permitir que los estados financieros reflejen la deuda del Gobierno de Puerto Rico, que lo reflejen correctamente.

Y yo creo que eso es lo que estamos haciendo aquí el día de hoy. Estamos permitiendo, estamos por ley, haciendo unas enmiendas que permitan que se pueda incluir como parte de la

definición de lo que es los términos de contabilidad, una explicación correcta para que aquellos que son accionistas de estas entidades, para aquellos que son reguladores de estas entidades dentro y fuera de Puerto Rico no salgan corriendo a imputarle a estas cooperativas que no tienen el dinero, cuando realmente lo van a tener.

Y yo creo que eso es lo mínimo que uno puede hacer, cuando uno le debe dinero a alguien. Si yo le debo dinero al banco y yo no se lo voy a pagar, lo mínimo que yo puedo hacer, lo mínimo que puedo hacer es -o a una cooperativa o a alguien que me haya prestado dinero-, lo mínimo que yo puedo hacer es acercarme y decir, ¿qué yo puedo hacer para tratar de compensar inicialmente, el error de nosotros de no tener el dinero para pagar inicialmente?

Así que yo veo esta medida no como una medida que va a solucionar el problema, sino como una medida que va a tratar de atender parte de lo que es la responsabilidad de Puerto Rico. El problema es el siguiente y que no se confunda nadie. El problema es que Puerto Rico tiene que pagar sus deudas y aquí lo que estamos haciendo, hicimos un esfuerzo extraordinario, extraordinario por levantar los recaudos del Gobierno y nos han caído a palo medio mundo, pero se han levantado los recaudos del Gobierno.

Hemos hecho un esfuerzo extraordinario por reducir los gastos del Gobierno y se han reducido dramáticamente los gastos del Gobierno, al punto que la Policía no tenía empleados para ciertas posiciones y seiscientos (600) empleados del Departamento de Educación han sido transferidos a la Policía. Se han cerrado escuelas, doloroso en un sentido, pero la realidad es que ha bajado la matrícula, no se pueden mantener las escuelas abiertas. Se han cerrado colecturías en Puerto Rico.

Cuando este Gobierno llegó, había más de cien mil (100,000) empleados, hoy hay menos de ochenta mil (80,000) empleados. Desde el año 2008 se ha reducido la plantilla del Gobierno de Puerto Rico, de ciento cincuenta mil (150,000) empleos, hoy en Puerto Rico, en el Gobierno de Puerto Rico trabajan menos de ochenta mil (80,000) empleados. El Gobierno Central, estoy hablando, sin las corporaciones públicas. O sea, hay casi sesenta (60), setenta mil (70,000) empleados menos en el Gobierno de Puerto Rico.

Y esto se ha hecho -digo hay un gran debate, de estos debates que se dan sobre la austeridad, eso agrava la situación también-, pero esto se ha hecho, señor Presidente y compañeros Senadores, esto se ha hecho para tener los recursos para que Puerto Rico pueda pagar su deuda. Este Gobierno no ha tomado prestado y alguien me puede contestar: Sí, no ha tomado prestado, porque no le presta nadie, porque si no hubieran hecho exactamente lo mismo. Puede ser, yo esperaría que no fuera así.

Y la gran lección que tenemos que estar aquí el día de hoy es que lo que es populista, y en esto voy a discrepar de la compañera María de Lourdes Santiago, lo que es populista es salir gritando: yo les voy a pagar a unos y a otros no; yo no le voy a pagar al americano, pero le voy a pagar al de aquí; yo le voy a pagar a aquel y a este, no.

Y yo lo que digo a Puerto Rico hoy es, ¡cuidado! Esta medida que estamos haciendo hoy aquí por el movimiento cooperativo se debe a que es un sector específicamente importante para la economía del país. Pero más allá de eso, porque es un sector a quien le debemos dinero y tenemos una responsabilidad con ese sector.

Yo creo en el movimiento cooperativo, pero más que en el movimiento cooperativo, creo en la filosofía de los accionistas del movimiento cooperativo. ¿Yo creo en los líderes del movimiento cooperativo? Claro que sí, muchos de ellos son buenos amigos. Pero yo creo en el accionista que tiene cinco mil (5,000) y seis mil (6,000) dólares ahí ahorrados. Yo creo en la señora de Corozal y la de Comerío, en esas yo creo. Porque para ser miembro del movimiento cooperativo tiene que haber algo que en Puerto Rico hoy no existe y es "confianza" en uno y en otro.

El movimiento cooperativo digo yo que puede sacar a Puerto Rico a flote, porque le da confianza a Puerto Rico. El único sector económico que todavía le da algo de confianza a Puerto Rico es el movimiento cooperativo. Y ese movimiento, hoy, le estamos pidiendo a ese movimiento, ayúdanos a rescatar esa confianza en el país. Ya pusiste dinero en el país, ahora ayúdanos a rescatar algo que es más importante que el dinero, es la confianza, la confianza entre seres humanos.

Por eso hoy yo creo que más que un proyecto de ley, estamos haciendo un acto como parte de una deuda de responsabilidad que Puerto Rico tiene con su movimiento cooperativo. Y más que una deuda, una esperanza de que fortalecer el movimiento cooperativo va a fortalecer a Puerto Rico.

Yo estoy convencido que lo que estamos haciendo hoy, señor Presidente, vamos a tener que hacerlo en el futuro, tomar decisiones valientes y decisiones acertadas, pero a tiempo. De hecho, nos hemos tardado mucho con esta medida. Y yo espero que la Cámara de Representantes, una vez se apruebe aquí, lo atienda con velocidad, porque en medio de una tormenta, lo peor que uno puede hacer es prolongar y prolongar.

Yo termino mis palabras, simplemente a nombre del Pueblo de Puerto Rico, diciéndole a los miles, a los cientos de miles de cooperativistas, cuyo dinero se le prestó al Gobierno de Puerto Rico, que se le va a pagar devuelta. Haciendo el compromiso personal, en la medida que yo y que mis compañeros Senadores tengamos los recursos para pagar la deuda completa que se le prestó a Puerto Rico, créame que yo voy a hacer lo indecible porque se le pague. Porque no hay nada peor que ver a alguien a quien uno le ha prestado dinero, virarse y burlarse y decirte que no te lo va a pagar.

Puerto Rico tiene que pagar sus deudas. Puerto Rico tomó dinero prestado y Puerto Rico va a pagar sus deudas. Nos sentaremos con todos, si nos debemos sentar con todos nuestros acreedores y estipular la forma en que lo vamos a hacer. Pero yo le quiero dar la confianza hoy, devolverle esa confianza al movimiento cooperativo, que nuestras puertas están abiertas como Senado de que lo vamos a hacer.

Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, estaré votando a favor de la medida y le pido a todos los compañeros que nos unamos para darle un voto de confianza al movimiento cooperativo, que le dio un voto de confianza a Puerto Rico.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Gracias, señor Presidente, Eduardo Bhatia Gautier.

SR. PEREZ ROSA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Le corresponde un turno al senador José Pérez Rosa.

SR. PEREZ ROSA: Señor Presidente, he dejado mi turno entre los últimos, y no es casualidad. Yo soy el Portavoz de la Minoría Parlamentaria dentro de esta Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas. Pero me agrada grandemente que hoy dentro de todos los discursos que se han ofrecido, la mayoría está en sintonía con que esta medida tiene que ser aprobada.

Y me siento muy honrado y orgulloso, porque desde muy pequeño he sido parte del movimiento cooperativista. He visto cómo las familias puertorriqueñas, los menos afortunados buscan de su ayuda. He visto cómo en mi Distrito de Arecibo, muchos proyectos de interés social, ustedes han sido parte. Mientras otros movimientos han tenido más en el pasado, no han hecho lo que ha hecho el movimiento cooperativista por Puerto Rico.

Y si ellos en un momento dado fueron responsables con el Gobierno, con Puerto Rico, con la clase social y el pueblo puertorriqueño, ahora nos toca a nosotros ser responsables con ellos, a este Senado de Puerto Rico. Y por lo regular uno siempre escribe los apuntes o trae de un discurso escrito, pero yo sé que todos los que han hablado aquí, han hablado con el corazón, han hablado con

la herramienta fundamental, pero la herramienta nos las han dado ellos. Porque siempre han dicho presente dentro de las familias puertorriqueñas.

Y yo tengo que decir que de no aprobarse esta medida –que entiendo que va a ser aprobada–, habrían treinta (30) cooperativas que estarían cerrando sus operaciones, pero nosotros tenemos que ser responsables -y vuelvo y recalco- no tan solo con esas cooperativas, sino con esos socios que confiaron en el Gobierno de Puerto Rico, cuando se le prestó el dinero, cuando el Gobierno lo necesitaba.

Y yo a veces, en son de broma, le hago al Presidente de una de las cooperativas de mi Distrito —que él está a punto de jubilarse—, este año ya se retira. Y yo le digo, yo llevo más tiempo que usted, porque yo empecé a los trece (13) años aquí. Y el ver que le ha dado su tiempo, su vida, ese Presidente de mi Distrito tiene mi respeto, porque ha hecho lo correcto dentro de mi Distrito, porque muchas familias confían en esas cooperativas.

Y como dice el compañero Aníbal José, yo vengo de familias de comerciantes. Pues, yo también, Aníbal José. Y sé que a veces ir a un banco y pedir un préstamo y ver a mi padre radicando tal vez mil documentos, hay que poner hasta la escritura de la casa para que te den un préstamo, en la cooperativa no es así. En la cooperativa piensan en que ese comerciante está fomentando el desarrollo de Puerto Rico, está fomentando al empleo de muchos puertorriqueños y puertorriqueñas que hoy en día lo necesitan y no podemos cerrarle las puertas, tenemos que ayudarlo para que ellos sigan creciendo.

Y el Gobierno debe aprender de cómo se llevan las finanzas del movimiento cooperativismo. Porque lo hemos visto y hemos visto su transcurso de cómo ha crecido este movimiento y el mejor desglose lo hizo el Portavoz, en todas las áreas que este movimiento se encuentra hoy en día y todas las áreas que se benefician a nivel de Puerto Rico.

Así que estaré votándole a favor a la medida. Y sé que va a ser de gran beneficio para que sigan –valga la redundancia– beneficiando a todos los puertorriqueños y puertorriqueñas que buscan de su servicio.

Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Gracias al senador José Pérez Rosa.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Le corresponde su turno a la senadora Maritere González.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Gracias, señor Presidente.

Brevemente, en relación al Proyecto del Senado 1454, sin duda los antecedentes históricos en Puerto Rico respecto al movimiento cooperativista, precisamente son unos muy particulares. Yo puedo definir este movimiento como un movimiento social fuerte y redentor de la economía en Puerto Rico. Redentor porque precisamente si hacemos lo que estamos haciendo en este momento, sin duda puede ser la plataforma que le devuelva la credibilidad fiscal y económica que tanto necesita el bolsillo de nuestra gente. Y esto, desde mi punto de vista, este Proyecto enmendatorio a la Ley 225-2002, lo que hace es que, como han dicho el resto de los compañeros que me anteceden en la palabra, le provee estabilidad, le brinda, ante el momento tan crítico y tan agudo, ese elemento de amortizar la realidad actual a un sector, que aún en él tenemos cifradas las esperanzas y la viabilidad económica para el país.

Desde el Senado, cuando nosotros tenemos la oportunidad de evaluar y de debatir medidas de esta naturaleza, a mí me parece que se hace la diferencia al país, se le devuelve y se le es recíproco a los sectores que claman. Y en ese aspecto, yo creo que uno de los trabajos en los días recientes para poder examinar esta pieza en el debate respecto a unas enmiendas que se

incorporaron, es donde podemos perseguir esa visión unitaria para el país. A mí me parece que no hacerlo, desde el punto de vista estridente o caprichoso, como han planteado algunas personas minoritarias en este momento, pues menoscaba las posibilidades de los socios y del movimiento, y las posibilidades del país.

Por eso, yo pienso que una pieza de esta naturaleza tiene que prestarse al debate y al consenso con una sola visión. Esto es un Proyecto de Ley que debe ser aprobado de forma unánime, y no es que yo no consienta que haya discrepancias y que en algunas cosas no nos podamos poner de acuerdo. Pero cuando uno mira el espíritu de esta medida y uno busca dentro de esta realidad en nuestra democracia y en este ejercicio en la Asamblea Legislativa, este es un marco en el momento en el que nos encontramos para permitirle un panorama de claridad y certeza, un panorama que fue arrebatado en el pasado. Y lo que persigue una medida de esta naturaleza en atención a la estabilidad y a la certeza de las cooperativas en este momento es fundamental.

Yo aspiro, señor Presidente, a que este Proyecto hoy pueda ser aprobado y persiga la puesta en pie y el sostenimiento de nuestra economía en ese apoyo y en esa confianza que siempre hemos visto en el país que le ha podido refrendar el movimiento cooperativista. Desde la Zona Occidental del país, donde hay carteras millonarias de cooperativas que le han dado lustre y le han dado apoyo y que han estado en compromiso y en servicio para toda la zona y para el país, se envía un mensaje de que lo que necesitamos son medidas de esta naturaleza y tener la apertura que ha tenido el liderato de este Senado y de esta Mayoría Parlamentaria para darle paso al Proyecto del Senado 1454. Estaríamos votando a favor, y ya aclaramos para el récord que estuvimos solicitando ser autora de la medida en cuestión.

Muchas gracias, señor Presidente.

- - - -

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para regresar brevemente al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Adelante.

MOCIONES

SR. TORRES TORRES: Presidente, vamos a solicitar que se deje sin efecto la Regla que permite o que prohíbe continuar los trabajos legislativos pasadas las cinco y treinta de la tarde (5:30 p.m.), que podamos continuar la sesión legislativa pasada dicha hora.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Si no hay objeción, pues así se concede, así se aprueba.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): El próximo turno es para el senador Angel Rodríguez. Adelante, Senador.

Ocupa la Presidencia el señor Eduardo Bhatia Gautier.

- - - -

SR. RODRIGUEZ OTERO: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo quería en este breve turno señalar lo siguiente. Yo creo que en el país no conocemos el potencial verdadero del movimiento cooperativista. Y tenemos ante nuestra consideración el Proyecto del Senado 1454, que en esencia le da una gran ayuda tal vez a algunas 30 cooperativas. Y a mí me gustaría, señor Presidente, poner en perspectiva lo siguiente. Yo, desde niño, he formado parte de este movimiento; y en mi pueblo Comerío, yo creo que el pueblo de Comerío ha sido testigo de la importancia del movimiento cooperativista, no solamente en el área donde ellos le sirven a sus socios y al pueblo, sino en el área del deporte, en el área de la educación, en todos los eventos del quehacer de nuestro querido pueblo de Comerío, siempre vemos la participación activa de la Cooperativa La Comerieña.

Pero voy un poquito más allá, señor Presidente, hoy con este Proyecto, se anuncia, se señala —como bien lo plantea el Presidente de la Comisión de la cual este servidor es miembro—, de que 30 cooperativas prácticamente se estarían atendiendo y beneficiando directamente con la aprobación de este Proyecto. ¿Y por qué es importante? Porque yo creo que el movimiento cooperativo en el país es fundamental. Cuando en Comerío cerró la fábrica de las únicas fábricas o las pocas fábricas que teníamos, quedaron muchos hermanos desempleados. Y fueron 40 comerieños, miembros de la Cooperativa La Comerieña, la que junto al movimiento cooperativo del país se unieron para rescatar esa fábrica. Y fueron cuarenta (40) visionarios comerieños que aportaron dos mil dólares (\$2,000) y lograron mantener en operación una industria para empleo y beneficio de los comerieños. Esa empresa comenzó con cuarenta (40) y llegó a tener a cuatrocientos (400) comerieños trabajando para esa industria.

O sea, lo que vemos es a un movimiento que ciertamente ha dado un gran beneficio a los pueblos y al país, y no solamente en ese aspecto, sino en los aspectos que señalé al comenzar mi turno, en el deporte, en la cultura, en la educación, en actividades caritativas, siempre el movimiento cooperativo ha estado ahí.

Yo creo que si bien es importante la aprobación de esta medida, yo creo que tenemos que buscar muchas más avenidas para fortalecer este movimiento y que dentro de la crisis que está el país, yo sé que este movimiento puede ser parte fundamental para encauzar ese futuro brillante que queremos para el país, de la misma forma que la trayectoria de este movimiento siempre ha cooperado para Puerto Rico.

A mí me gustaría que este Proyecto que vamos a aprobar hoy y que cuenta con mi voto y con la de la mayoría de los compañeros, sean también se pueda sumar a otras medidas para que, de cara el futuro veamos a este movimiento mucho más ligado en esos asuntos de Estado y de país y que el Gobierno lo vea como el gran amigo para ese desarrollo que queremos en Puerto Rico. Yo creo que tomar de ejemplo lo que pasó en Comerío y como uno sigue viendo y escuchando lo que pasa en el país, yo creo que es fundamental la aprobación de esta medida, pero de cara al futuro, y vuelvo y repito, si supiéramos el potencial de este movimiento para colaborar con el desarrollo y sacar a Puerto Rico hacia delante, yo creo que tenemos que mirar y revaluar toda esa política pública para que no solamente con medidas como ésta, sino buscar otras para que el movimiento cooperativo sea indispensable en lo que va a ser ese nuevo Puerto Rico.

Estaré votando a favor de esta medida, señor Presidente. Y me parece que es fundamental para un movimiento que ha aportado muchísimo a la causa y al desarrollo del pueblo puertorriqueño. Estaré votando a favor.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Antes de reconocer al senador Martínez, voy a reconocer a la senadora Migdalia Padilla, del Distrito de Bayamón.

Adelante, Senadora.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente y muy buenas tardes a los distinguidos compañeros y compañeras que componen este Augusto Cuerpo.

Yo, simplemente me he levantado, he escuchado a todos los compañeros hablar de lo que son los beneficios y la justicia que son las cooperativas donde quiera que ellas existen. Pero quería dejar para registro que tanto la Cooperativa de Ahorro y Crédito La Regla de Oro, de Bayamón, como la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empleados Municipales de Guaynabo, Municipios que represento con mucho orgullo ante el Senado de Puerto Rico como Senadora del Distrito de Bayamón. Y quería hacer constar mi voto, primero pensando en que todos aquéllos, que es el pueblo, que están dentro del movimiento del cooperativismo sepan que su Senadora respalda esas iniciativas. Y por esa razón estamos consignando nuestro voto a favor no solamente por Guaynabo y Bayamón, sino por todas las cooperativas que en este momento le sirven a Puerto Rico, bien especialmente aquéllas que le sirven a empleados gubernamentales.

Así que sepa nuestra gente que toda iniciativa que vaya dirigida al cooperativismo, que sabemos que se hacen grandes justicias, especialmente para aquéllos que tienen menos para invertir, pues que sepan ustedes que vamos a estar respaldando toda gestión que ustedes, primero ustedes nos entiendan y nos digan a nosotros qué hay que hacer para poder respaldarlos y fortaleciendo más el movimiento cooperativismo, que lo vemos desde las escuelas hasta las etapas ya de adultos.

Así que, señor Presidente, hago constar mi voto a favor, especialmente en favor de las cooperativas que están presentes en el Distrito Senatorial de Bayamón.

Muchas gracias.

- SR. PRESIDENTE: Cómo no, Senadora. Muchas gracias por sus palabras.
- SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Adelante, senador "Chayanne" Martínez. Angel Martínez, Angel Martínez.
 - SR. MARTINEZ SANTIAGO: Lo de "Chayanne" es para el ...
 - SR. PRESIDENTE: "Chayanne", se puede ir "Chayanne". Adelante, senador Martínez.
 - SR. MARTINEZ SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero unirme al coro de voces que van a respaldar a este Proyecto, porque entiendo que es un Proyecto que se le hace justicia a las cooperativas, y no solamente a las cooperativas, sino aquellas personas que como yo somos cooperativistas y tenemos pues, obviamente nuestras cuentas y todo en cuanto a economía se refiere en las cooperativas.

Y mi mensaje es sencillo. Ante la debacle de la banca local, ante una situación tal difícil que tenemos en nuestra economía, ante el panorama hostil que enfrentamos como puertorriqueños económicamente, hay que recalcar que lo que está sosteniendo actualmente a la economía es el movimiento cooperativista, son las cooperativas de nuestra bendita isla, ¿por qué? Porque quizás aquellos bancos de renombre que no le dan alternativas a ese cliente, ese cliente está emigrando de ese banco a las cooperativas porque hay unas concesiones especiales, hay un mejor trato humano para ese cliente. Segundo, la oportunidad que le están dando a los matrimonios jóvenes de hacerse de una casa. Tercero, la oportunidad que le están dando, se está tomando las cooperativas, a la hora de integrarse en proyectos grandes. Antes eso pertenecía a la banca local, ahora las cooperativas se han insertado también en proyectos grandes.

Y mientras no reconozcamos ese tipo de beneficio, mientras no reconozcamos que las cooperativas juegan un papel bien importante en la economía del país, lamentablemente estamos

viviendo en otro planeta. Hoy por hoy, señor Presidente, hoy por hoy los municipios, la economía de nuestro país está en los hombros de las cooperativas, está en los hombros del movimiento cooperativista. Y es por eso, señor Presidente, que este servidor va a apoyar este Proyecto. Y quiero, pues pedirle aquellos compañeros que no estén pensando igual que los que hemos hablado a favor de las cooperativas, que evalúen su decisión y que este Proyecto baje unánimemente para que así el movimiento cooperativista siga echando para 'lante y siga echando hacia delante la economía del país.

Muchas gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a usted, señor Senador.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Antes de reconocer al senador "Ramoncito" Ruiz, voy a reconocer al senador Fas Alzamora, ex Presidente de este Cuerpo, Senador por Acumulación, pero de Cabo Rojo, siempre para Puerto Rico.

Adelante, senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Gracias, señor Presidente.

Yo, muy brevemente quería unirme para récord en mi respaldo a esta medida porque le provee las alternativas al movimiento cooperativo de continuar fomentando el desarrollo socioeconómico para el país. Yo también he sido un defensor a través de toda mi vida legislativa del movimiento cooperativista. Pertenezco a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de mi pueblo de Cabo Rojo. Y obviamente esto es una medida de mucha importancia. Y yo felicito a los autores originales, al señor Presidente y al compañero "Jossie" Torres, y principalmente al compañero Gilberto Rodríguez, que tomaron esta iniciativa de la cual nos hemos unido todos nosotros.

Yo me uno también a todas las expresiones que se han hecho aquí con relación a este Proyecto, que me parece que cada uno ha aportado significativamente en aclarar y dejar el récord claro por qué esta medida y el compromiso de este Senado con el movimiento cooperativista en Puerto Rico.

Así que consigno para récord mi voto a favor. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias a usted, señor Senador.

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador "Ramoncito" Ruiz.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señor Presidente. Y buenas tardes a usted y a los compañeros Senadores...

SR. PRESIDENTE: Senador, lo voy a interrumpir un minuto. Después del senador "Ramoncito" Ruiz, si no hay más Senadores, y sé que hay un Senador que va a tomar un turno de rectificación, y si hay algún otro pues obviamente se atenderá. Si no, Senador, para que se prepara para cerrar el turno el Senador proponente, que es el senador Gilberto Rodríguez, Presidente de la Comisión Cooperativista, que se vaya preparando para el turno final para cerrar el debate.

Adelante, Senador.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señor Presidente. Nuevamente, buenas tardes a usted y a los compañeros Senadores, y gracias por permitirnos hacer unas expresiones relacionado al Proyecto del Senado 1454.

Empezaba este Proyecto el compañero Senador y Presidente de la Comisión de Cooperativismo haciendo una introducción de lo que significa este Proyecto para el movimiento cooperativismo, a los compañeros que están aquí con nosotros en las gradas, que llevan muchos años trabajando fuerte para fortalecer el cooperativismo en Puerto Rico. Cerca de un (1) millón de socios que tiene el sistema de cooperativas de Puerto Rico, sistema que año tras años se va fortaleciendo. Y

no podíamos dejar pasar por alto hacer unas expresiones, señor Presidente, porque hace unos meses atrás ese movimiento llegó aquí, a la Plaza de la Democracia, a hacer unas expresiones precisamente con dos Proyectos de mi Administración, de los cuales ustedes entendían y nosotros que atentaban contra el movimiento cooperativista en Puerto Rico.

Señor Presidente, y bien mencionaba ahorita el compañero portavoz José Aníbal Torres de un Proyecto que se aprobó en un momento dado aquí, que fue el Proyecto 968, que luego se convirtió en una ley que lo discutimos también, porque veíamos de qué forma o manera en vez de fortalecer, afectaba el movimiento cooperativista en Puerto Rico. Y aquel Proyecto que ustedes vinieron aquí a expresarse, que estuvieron ahí haciendo sus expresiones tanto Cámara, como Senado, por la pasada Administración, recogió vela y el Proyecto murió en una gaveta, ¿por qué? Porque ustedes son los que corren una economía en este país, como bien mencionara el compañero Ramón Luis, que en muchas ocasiones los comerciantes llegan y no encuentran una puerta en la banca comercial, pero las cooperativas están ahí para ayudarnos.

Y yo que vengo de la zona central de Puerto Rico, he sido cooperativista por más de treinta y cinco (35) años. La propiedad que tengo se la debo al cooperativismo. Estudié gracias al cooperativismo. Y esas cosas no se pueden dejar pasar por alto. Y hoy aquí se trabaja un Proyecto que algunos compañeros de la Minoría han criticado. Pero en el pasado qué se hizo para fortalecer el sistema cooperativista en Puerto Rico. Yo tengo que hacer mención, porque en el cuatrienio de Sila María Calderón fue donde más legislación se presentó para fortalecer y ayudar las cooperativas en nuestro país. Y, "al César lo que es del César". Y se trabajó fuerte, incluyendo enmendar aquellas composiciones de la Junta para que pudieran correr y estar en ley. Y hoy día un compañero que está trabajando directamente con ustedes fue representante, Sergio Ortiz, y trabajó medidas destinadas al sistema de cooperativas en Puerto Rico.

Y yo lo tengo que decir, señor Presidente y compañeros de este Cuerpo, la medida da herramientas adicionales. No solamente se trata de estados financieros auditados o de la contabilidad, sino de que el movimiento pueda seguir echando hacia adelante. Nos dieron un aire a esta Administración. Lo hicieron en el pasado, fuese un anuncio engañoso o no de la Administración de Luis Fortuño, pero también lo tuvieron presente ustedes, ayudando al Gobierno de Puerto Rico. Y hoy en la Zona Central y muchos de ustedes, mientras la banca comercial no da espacio a los agricultores, yo presido la Comisión de Agricultura, y ustedes han sabido mantener y echar hacia delante los agricultores en Puerto Rico. Y no se trata de una medida más, se trata de un Proyecto realmente que se venía reclamando de tiempo y que había pasado debajo del radar y que ahora lo tenemos frente a ustedes, y no es por criticarlo, sino para fortalecer y ayudar al sistema.

A nosotros nuestro agradecimiento por decir presente a ustedes, a un millón de socios que tienen las cooperativas en Puerto Rico. Por decir presente a esa banca, a esa banca que no es comercial, pero que de cada uno de nosotros se nutre para ayudar a los sistemas en este país, tanto en educación, en empleo, como en comercio, como Puerto Rico los mira hacia el futuro.

Así que yo, señor Presidente, creo que no puede haber excusa de nadie, aun de los compañeros de la Minoría que hicieron su uso de expresión; y tal vez puedan diferir del Proyecto. Pero yo les pregunto a ellos, ¿estarán dispuestos a votarle en contra a una medida adicional que ayude al sistema de cooperativas en Puerto Rico? ¿Estarán dispuestos a votarle en contra al Proyecto 1454, que bien lo trabajara el Presidente del Senado, José Aníbal, el compañero Presidente de la Comisión y todos nosotros que nos unimos ahora a ese Proyecto? En ustedes está la hora final de pasar juicio. Nosotros tenemos una responsabilidad, y es seguir echando hacia delante lo que fue pilar de desarrollo en Puerto Rico en los años 1940 hasta el presente, que es el sistema de cooperativas de Puerto Rico.

Muchas gracias y Dios los bendiga. Enhorabuena. Estaremos votando a favor ante este Proyecto.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador.

Cerramos los turnos en el debate. ¿Algún Senador va a solicitar un turno de rectificación?

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Aníbal José Torres Torres, tiene cinco (5) minutos de rectificación.

SR. TORRES TORRES: Muchas gracias, Presidente.

Al principio, cuando asumimos un turno, dije que debíamos aprovechar el debate para educar y educarnos. Yo no pretendo tan alta aspiración. Pero sí creo que es necesario y responsable contestar alegaciones que hace la compañera senadora Margarita Nolasco, del Partido Nuevo Progresista, porque no pueden pasar por alto en el récord legislativo. Y voy a tomar notas de la Exposición y tratar de contestarlas en aras de que todos nos eduquemos.

Ciertamente, cuando no se lee el Proyecto, cuando no se lee la medida, es bien difícil sustentar las palabras que se producen en el debate legislativo. Y menciona la compañera Senadora que se estaría mintiendo a los socios de las cooperativas porque se está disfrazando una pérdida. Como mi mensaje no es político, como mi mensaje es puramente legislativo. Yo quiero citar lo que dice el Proyecto de Ley para beneficio de compañeros y compañeras que no han tenido el tiempo de leerlo. Y sobre lo que señala la compañera del Partido Nuevo Progresista de que se estaría mintiendo porque no se le va a decir pérdida a una pérdida, cito, página 5, líneas de la 3 a la 8:

"Cualesquiera pérdidas atribuibles a las Inversiones Especiales, tanto en el caso de disposición de las mismas así como también mientras se retengan por la cooperativa, que surjan por razón de la aplicación de cualquier norma, pronunciamiento, análisis o procedimiento dispuesto por los principios generalmente aceptados de contabilidad o por requerimientos o pronunciamientos de agencias reguladoras, serán objeto de amortización en un periodo que no excederá de quince (15) años". Se habla de pérdida, compañera. Lo que se está diciendo es que esa pérdida se va a amortizar en un plazo de tiempo. No se esconde la palabra "pérdida", el Proyecto la contiene.

Y cito más adelante, en la línea 15 de la misma página 5:

"Los estados financieros de las cooperativas identificarán por separado en el estado de ingresos y gastos y en sus notas aquellas Inversiones Especiales que hayan sido objeto de disposición y que estén sujetas a amortización de pérdidas de conformidad con lo dispuesto en este Artículo".

Yo quisiera que los que tengan este tipo de dudas que se reflejó en el debate asistan a una asamblea de una cooperativa de ahorro y crédito para que puedan ser testigos de cómo se discute un estado financiero y cómo se va a la minucia de lo que ese estado financiero dispone. Esto no es engañar. Esto no es tapar.

Ahora bien, otro de los puntos que trae la compañera, que dice que el Partido Nuevo Progresista hizo mucho por el movimiento cooperativista. Si nos dejamos llevar por las expresiones de la compañera, hay un candidato por ahí que ya sabemos por dónde viene con el movimiento cooperativista, ella es portavoz de una de esas campañas.

En la Administración del PNP, en el año 2009, COSSEC invita a las cooperativas a hacer la inversión. Y esto es sencillo. Claro, en ese momento, ante todo lo que se presentó, que estaba libre de impuestos, los intereses devengados de los bonos están exentos de impuestos estatales y federales; la obtención de ingresos recurrentes hasta el término de vencimiento era instrumento; la liquidez; el colateral. ¡Claro que era atractivo! Lo que pasa es y lo que no dicen es que en ese

momento el Gobierno de turno le dijo a las cooperativas o invierte en los bonos o te pongo un impuesto. Eso es lo que no se dice y eso es lo que sabe el movimiento cooperativista.

Ahora bien, menciona la compañera senadora Nolasco Santiago que se cambian las reglas de contabilidad y que se van a tapar en los informes la realidad de las cooperativas y sus pérdidas. Yo no sé si utiliza el mismo estándar de cualificación la compañera Senadora cuando el jueves, 13 de marzo de 2014 la compañera votó a favor de este Proyecto que dice: "Para enmendar el inciso 8 del Artículo 630 de la Ley 77 de 19 de junio de 1957, conocida como el "Código de Seguros de Puerto Rico", a los fines de conferirle al Comisionado de Seguros la autoridad para proveer bajo criterios y ciertas circunstancias un periodo mayor de tiempo o incluso eximir a las aseguradoras de disponer de las inversiones que advienen inelegibles, por éstas convertirse en inversiones de baja clasificación". ¿Hasta dónde vamos a llegar con la hipocresía? Para las aseguradoras era bueno, para las cooperativas es malo. ¿De qué lado estamos?

Y debo recordarle a la compañera Senadora que en el caso de las cooperativas, y quien le haya asesorado en este tema, creo que omitió algo. En el caso de las cooperativas, contrario a otros movimientos, instituciones, la pérdida de las inversiones no se reconocen hasta su vencimiento. Eso no ocurre con los bancos. Eso no ocurre con las financieras. Las cooperativas no trafican en el mercado de inversiones, por lo tanto no entran en las especulaciones que pueden entrar otras instituciones. Así que quien asesora a la compañera debió haberle dicho esto para que su votación sea cónsona con lo que ha hecho en el pasado.

Y por último, sobre el supuesto permiso que el Senado va a dar para mentir, cada cual lo juzga como lo entienda. Pero lo que me resulta curioso es que la receta de la compañera Senadora sea la consolidación de cooperativas. La misma que está en contra de consolidación de escuelas, de consolidación de agencias, ahora está a favor de consolidación de cooperativas. No nos metamos más en el movimiento, compañeros. Seamos gobierno para lo que tengamos que ser. Yo creo que una de las causas por las cuales el movimiento cooperativista es exitoso, es porque tiene poca intervención del Estado. Sigámonos metiéndonos en las cooperativas para que vean que le va a pasar lo mismo que le pasa al Gobierno ahora. Mientras más nosotros como Gobierno y como políticos y nos metamos, como decimos en el Barrio Gato de Orocovis, a "traquetear" con un movimiento sólido, lo vamos a afectar. Metámonos para ayudarlos. Metámonos para que lo que no puede proveer el Gobierno, en términos de desarrollo económico, lo hagamos juntos con las cooperativas. Seamos aliados, no obstaculizadores en los procesos. Y claro que debe haber una intervención del Estado. A mi entender, debe ser mínima para garantizar los procesos.

Y utilicemos el modelo cooperativista para de verdad lograr cambios trascendentales. Y en ese sentido creo que lo más importante es lo que menciona el señor Presidente del Senado en su turno. Que esta medida sea el comienzo para rescatar la confianza que el sector cooperativista ha perdido en el Gobierno.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador.

Cierra el debate quien presentó la medida, senador Gilberto Rodríguez, Presidente de la Comisión de Cooperativismo. Adelante, Senador, para cerrar el debate.

SR. RODRIGUEZ VALLE: Muchas gracias, señor Presidente.

Ya a palabras expresadas por otros compañeros, y aclarando algunos puntos sobre el tratamiento especial sobre el revuelo que ha causado este Proyecto para algunos en los medios. Y aclarándole a algunos miembros que no están a favor de la misma, como la compañera Senadora a quien ya el compañero Senador le ha aclarado varios puntos sobre las pérdidas, sobre los informes,

sobre la claridad que siempre han tenido las cooperativas con sus socios. Esas expresiones de ella son poner en tela de juicio de las cooperativas, y si dice ser cooperativista, lo dudo mucho.

Aclarar también sobre la invitación que le hicieron en el pasado 22 de junio de 2009, en la Carta Circular 09-03 por el ex Presidente Ejecutivo José A. González Torres, Presidente Ejecutivo de COSSEC en aquel momento, en el que indujo a las cooperativas a invertir. Y si hay gente que se opone, aquel ex Presidente estableció en su carta: "Si posterior a la fecha de adquisición o compra del instrumento reflejara una clasificación inferior a la indicada, COSSEC no considerará ésta como una violación reglamentaria, por lo cual las cooperativas no tendrán que realizar ajustes en la clasificación de las inversiones por este motivo y cada cooperativa realizará un análisis para determinar las acciones a seguir en el mejor interés de la institución". Esas fueron las expresiones en la Carta Circular del pasado Presidente Ejecutivo de COSSEC.

También hay que aclarar parte de algunos de los reportes que han hecho la prensa y que ya en el turno inicial hablé de decían que si "toallazo". A veces lo que quieren es desvirtualizar el mensaje y crear aquí el caos. Tal vez con algún propósito que no sé cuál sea, pero será el de desestabilizar a los socios, quizás para que salgan corriendo para la banca comercial a invertir en la banca comercial. Eso quizás no lo dicen. El especular una crisis para que salgan huyendo los socios y se vayan a la banca comercial, que está limitada y debilitada.

A que no sacaron reportajes sobre cuando los bancos cerraron aquí en Puerto Rico que la FDIC, cuando repartió las pérdidas en un veinte por ciento (20%) a los bancos que se quedaron, les permitió amortizar las pérdidas, pero ahí no hubo un titular. Ahí no sacaron un titular.

Sobre la licencia FHA, que dice el reportaje sobre la licenciatura. Pues hay que aclarar otro punto más, y es que cuando se solicitaron estas licencias y se otorgaron las mismas, las cooperativas recibieron en sus acciones un tratamiento especial estatutario para que se otorgasen esas licencias. Y cuando hablan de riesgo, pues también hay que aclarar cuál sería los riesgos de no aprobarse este Proyecto. La banca ya está limitada, y el riesgo de limitar a las cooperativas sería limitar el crecimiento y el desarrollo económico del país. El riesgo sería perder empleos, quitarle oportunidades a la clase humilde del país que invierte en hacer préstamos, en tener opción, en tener una mano amiga, en riesgo para los pequeños empresarios que están recibiendo ayuda de las cooperativas. Eso es poner en riesgo. Y sobre todo hoy, donde dice: "Respaldo a controversial medida".

Pues yo quiero decirles que yo respaldo esta medida y que la propuse, junto al Presidente del Senado, al Portavoz y agradeciendo que se hayan unido los compañeros de la Delegación de Mayoría y el respaldo de algunos de la Minoría. Pero hay una palabra que me llama mucho la atención y es "controversial". Pues yo quiero decirles que sí. Si quieren llamarlo así, sí, seré un Senador controversial, un Senador controversial para defender las justas causas, por defender los empleos, por defender las cooperativas y sobre todo, a mi Región Oeste, que es una de las más sólidas en el cooperativismo. Si eso es ser controversial, mi voto es a favor de este Proyecto y exhorto a votarle a favor de él.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a usted, señor Senador. Agradezco el trabajo, el tiempo y la dedicación de la Comisión que usted preside para trabajar este asunto.

Señor portavoz Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos, según ha sido enmendado, que se apruebe el Proyecto del Senado 1454.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1454, y le quiero, para beneficio de los que están visitándonos el día de hoy, se hacen dos votaciones, una

votación inicial aquí a viva voz, y posteriormente se hace una votación, que es la que va al récord en la votación final. Para que todos los amigos lo sepan, se hacen dos votaciones.

Vamos ahora a la primera votación.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Brevemente...

SR. PRESIDENTE: Antes de ir a la votación, cómo no. Adelante.

SRA. PADILLA ALVELO: Es simplemente para reconocer que, aunque mencioné dos de mis municipios, también tengo presente en las gradas la Cooperativa Abraham Rosa, de Toa Baja, también está presente con nosotros.

SR. PRESIDENTE: Pues debidamente reconocida la Cooperativa de Toa Baja...

SRA. PADILLA ALVELO: Que cuenten ellos también que cuentan con el voto nuestro a favor.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, muy bien. Debidamente consignada su posición.

Vamos ahora a llevar a votación... Senador Rivera Schatz quiere utilizar el...

SR. RIVERA SCHATZ: Brevemente, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, Senador. Sí, cómo no.

SR. RIVERA SCHATZ: Para informar que los miembros de la Delegación del PNP que estamos presentes aquí estaremos votando a favor de la medida.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Debidamente consignada la posición de la Delegación del Partido Nuevo Progresista, los que están presentes, como bien indica el ex Presidente del Cuerpo.

Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que sea aprobado el Proyecto del Senado 1454, según enmendado.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Senado de Puerto Rico el Proyecto del Senado 1454, según ha sido enmendado, todos aquellos Senadores que están a favor del Proyecto se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Aprobado el Proyecto del Senado 1454.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Presidente, hay enmiendas en el título del entirillado electrónico, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título en el entirillado? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Hay enmiendas en Sala. Y repito, hay una segunda votación que se llevará a cabo en cinco (5) o diez (10) minutos llevaremos a cabo la segunda votación. Adelante. ¿En un minuto? Cómo no. Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Líneas 1 a la 5,

eliminar todo su contenido y sustituir por: "Para añadir un nuevo Capítulo XI; añadir nuevos Artículos 11.01, 11.02, 11.03 y 11.04 al Capítulo XI; reenumerar el actual Capítulo XI como Capítulo XII; y reenumerar los actuales Artículos 11.01, 11.02, 11.03, 11.04, 11.05 y

11.06 como los Artículos 12.01, 12.02, 12.03, 12.04, 12.05 y 12.06, respectivamente, de la Ley 255-2002, según enmendada, a los fines de establecer requerimientos contables en las Inversiones Especiales en las Cooperativas de Ahorro y Crédito; y para otros fines."

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe la enmienda en Sala, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

- SR. TORRES: Presidente, solicitamos se forme un Calendario de Votación Final...
- SR. PRESIDENTE: Vamos al Calendario. Antes de eso, Senador, a todos los Senadores que se encuentren en las postrimerías, aquí cerca del Hemiciclo, vamos a ahora a llevar la Votación Final del Senado de Puerto Rico para el día de hoy, que por favor se acerquen al Hemiciclo del Senado.

Adelante, señor Senador.

- SR. TORRES TORRES: El Calendario de Votación Final que estamos solicitando autorice, Presidente, incluye las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1454; Resolución Conjunta del Senado en su concurrencia 478; Resoluciones del Senado 985 y 1240; Proyecto de la Cámara 936; y Resolución Conjunta de la Cámara 115. Ese sería el Calendario de Votación Final, señor Presidente. Solicitamos autorice proceder con el mismo y que constituya el Pase de Lista oficial para todos los fines legales pertinentes.
- SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, Votación Final. Que se toque el timbre.

¿Algún Senador va a emitir un voto explicativo o alguna abstención solicitada? Este es el momento.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente, emitiré un voto a favor, con voto explicativo, del Proyecto de la Cámara 936.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Debidamente consignado el voto explicativo en el Proyecto de la Cámara 936.

¿Algún otro asunto? No habiendo ninguno, que se abra la Votación.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sí, para solicitar se me permita un voto explicativo en el 1454, el Proyecto del Senado.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, se le permite. Y cómo no, un voto explicativo en el 1454.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Gracias, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Cómo no, Senadora.

Se extiende la Votación.

Se cierra la Votación.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1454

"Para añadir un nuevo Capítulo XI; añadir nuevos Artículos 11.01, 11.02, 11.03 y 11.04 al Capítulo XI; reenumerar el actual Capítulo XI como Capítulo XII; y reenumerar los actuales Artículos 11.01, 11.02, 11.03, 11.04, 11.05 y 11.06 como los Artículos 12.01, 12.02, 12.03, 12.04, 12.05 y 12.06, respectivamente, de la Ley 255-2002, según enmendada, a los fines de establecer requerimientos contables en las Inversiones Especiales en las Cooperativas de Ahorro y Crédito; y para otros fines."

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 478

R. del S. 985

"Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales; de_Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización; y de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la viabilidad de establecer un programa de desarrollo eco-turístico y de investigación en ciencias naturales y marinas en la Isla de Mona y la Reserva Natural del Caño Tiburones, Municipio de Arecibo."

R. del S. 1240

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Harry Robles quien celebra este año su trayectoria de treinta (30) años en la Industria de la Moda y Alta Costura en Puerto Rico."

P. de la C. 936

"Para añadir las Secciones 1, 2, 3, 4, 5 y 6 al Artículo 7.03 de la Ley Núm. 54 de 30 de mayo de 1973, según enmendada, conocida como la "Ley de Administración, Conservación y Policía de las Carreteras Estatales de Puerto Rico", a los fines de establecer las reglas básicas, disponer los aditamentos necesarios para cabalgar en una vía pública, requerir el uso de bandas reflectivas; establecer una prohibición de cabalgar bajo los efectos de bebidas embriagantes, drogas narcóticas y sustancias controladas; establecer multas y penalidades; autorizar la promulgación de la reglamentación necesaria; y para otros fines."

R. C. de la C. 115

"Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas transferir, libre de costo, al Municipio de San Lorenzo, la titularidad del terreno y la estructura de la Escuela Josefa Domingo ubicada en el barrio Cerro Gordo de ese Municipio, para que opere allí un hogar para la atención de personas de edad avanzada; y para otros fines relacionados."

VOTACION

Las Resoluciones del Senado 985; 1240; el Proyecto de la Cámara 936; la Resolución Conjunta de la Cámara 115 y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 478, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

VOTOS NEGATIVOS	
Total	0
VOTOS ABSTENIDOS	
Total	0

El Proyecto del Senado 1454, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

otal

VOTOS NEGATIVOS

S	ena	do	ra:

Margarita Nolasco Santiago.

VOTOS ABSTENIDOS

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todos los proyectos han sido aprobados.

- SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
- SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos regresar al turno de Mociones.
- SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 5984

Por los señores Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago, Rivera Schatz, Martínez Santiago, la senadora Padilla Alvelo, el senador Pérez Rosa; las senadoras Nolasco Santiago y Peña Ramírez:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de profundo pésame al ex alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, el licenciado José "Josito" Dapena Thompson, a su señora esposa María Isabel Fernández Cabrero y demás familiares por el lamentable deceso de su queridísimo hijo Manuel Agustín "Tingo" Dapena Fernández."

Moción Núm. 5985

Por el señor Pérez Rosa:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe una merecidísima felicitación a los estudiantes del Cuadro de Honor de la Escuela Superior Fernando Callejo del Municipio de Manatí."

Moción Núm. 5986

Por la señora González López:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se honre en conmemorar la Tercera Cumbre para la Erradicación de la Pobreza en aras de que la misma sirva como un generador de ideas y propuestas en nuestra lucha por eliminar la pobreza en nuestra querida tierra borinqueña."

Moción Núm. 5987

Por el señor Rivera Schatz:

"Para que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a los empleados de la Oficina para el Desarrollo Socio Económico y Autogestión de las Comunidades Especiales, con motivo de la celebración de la Tercera Cumbre Contra la Erradicación de la Pobreza, que se llevará a cabo el miércoles, 14 de octubre de 2015."

Moción Núm. 5988

Por el señor Rivera Schatz:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese el más sentido pésame y las condolencias a la Honorable Sol A Rivera López, por motivo del fallecimiento de madre María Alejandrina López Martínez."

Moción Núm. 5989

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese el más sentido pésame y las condolencias al Honorable Ramón "Ramoncito" Ramos Quiñones, por motivo del fallecimiento de madre Agapita Quiñones Ramos."

- SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, que se aprueben, en orden consecutivo, las Mociones de la 5984 a la 5989.
 - SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.
- SR. TORRES TORRES: Por otro lado, solicitamos que se una como coautor del Proyecto del Senado 803 y de la Resolución Conjunta del Senado 626 al compañero senador Nieves Pérez.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Así se aprueba.
- SR. TORRES TORRES: A la Resolución del Senado 1240, solicitamos, Presidente, unir como coautor al compañero senador Rodríguez Otero.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Así se acuerda.
- SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, que se incluya al compañero senador Fas Alzamora como coautor en las Mociones 5978, 5982 y 5983.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Aprobado.
- SR. TORRES TORRES: En la Resolución del Senado 985, Presidente, unir como coautores a los compañeros Pérez Rosa y Martínez Santiago.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Aprobado.
- SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, autorización para solicitar a la Cámara de Representantes la devolución del Proyecto del Senado 1317.

- SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, se le solicita a la Cámara la devolución.
- SR. TORRES TORRES: Esta devolución, señor Presidente, para su información y la de los compañeros, es la versión del Senado que eliminaba el cargo a las remesas, que fue radicada por el compañero senador Nieves Pérez y se aprobó un Proyecto de la Cámara con el mismo propósito. El compañero senador Nieves Pérez está solicitando la devolución de la medida al Senado.

Solicitamos, Presidente, regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante con ese turno.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

De la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1100 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Aponte Dalmau, Torres Yordán, Hernández López, la señora González Colón y el señor Soto Torres.

SR. TORRES: Presidente, la Cámara de Representantes informa que no acepta las enmiendas introducidas en el Proyecto de la Cámara 1100. Solicitamos, señor Presidente, que Su Señoría designe un Comité de Conferencia para atender las discrepancias solicitadas por los compañeros de la Cámara de Representantes, designado ya el Comité de Conferencia por parte de la Cámara, vamos a solicitarle al Oficial de Actas que dé cuenta del mismo.

Solicitamos que se reciba dicha Comunicación, Presidente.

- SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se acuerda.
- SR. TORRES TORRES: Solicitamos a la Presidencia que designe el Comité de Conferencia del Senado, señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: El Senado de Puerto Rico nombra en este momento para el Proyecto de la Cámara 1100, ¿estamos en el 1100, correcto? Nombra al senador Cirilo Tirado Rivera como Presidente de dicha Comisión a nombre del Senado; senador Ramón Luis Nieves Pérez; senador Angel Rosa Rodríguez; senador Larry Seilhamer Rodríguez y la senadora María de Lourdes Santiago Negrón. Este es el Proyecto de las bolsas plásticas, que la Cámara de Representantes no aceptó las enmiendas del Senado.
- SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, que el Oficial de Actas nos informe de la próxima comunicación de la Cámara.
 - SR. PRESIDENTE: Próxima comunicación de la Cámara.

- - - - -

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

De la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 2230 y solicita

conferencia, en la cual serán sus representantes las señoras López de Arrarás, Pacheco Irigoyen, el señor Hernández López, la señora González Colón y el señor Pérez Ortiz.

- SR. TORRES TORRES: Para que se reciba la Comunicación, Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Se recibe la Comunicación.
- SR. TORRES TORRES: Solicitamos a la Presidencia designe el Comité de Conferencia para atender las discrepancias en este Proyecto, señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Dada las discrepancias, el Senado de Puerto Rico para el Proyecto de la Cámara 2230 nombra al senador Angel Rosa Rodríguez como Presidente de dicha Conferencia; senador Angel Rodríguez Otero; senador Miguel Pereira Castillo; senador Larry Seilhamer Rodríguez y senadora María de Lourdes Santiago Negrón para el Proyecto de la Cámara 2230 sobre la instalación deportiva y recreativa identificada como el Complejo Deportivo de Santa Isabel con el nombre del Profesor Víctor Zayas Pedrogo; y para otros fines. Hay una discrepancia con la Cámara sobre el nombre de esta instalación. Que se resuelva lo antes posible.
 - SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente...
 - SR. PRESIDENTE: ¿Alguien sabe cuál es la discrepancia de esta facilidad?
 - SR. TORRES TORRES: Nos proponemos investigar en los próximos minutos.
 - SR. PRESIDENTE: Por favor.
- SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, el receso de los trabajos del Senado hasta el próximo jueves, 15 de octubre de 2015, a la una de la tarde (1:00 p.m.).
- SR. PRESIDENTE: Siendo las cinco y treinta y una de la tarde (5:31 p.m.) del martes, 13 de octubre, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo jueves, 15 de octubre de 2015, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

Receso.

INDICE DE MEDIDAS CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA 13 DE OCTUBRE DE 2015

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
R. del S. 985	32491 – 32494
P. de la C. 936	32494 – 32499
R. C. de la C. 115	32499 – 32501
Nombramiento del Hon. Waldemar Rivera Torres	32505 – 32516
Nombramiento de la Lcda. Marta Maldonado Maldonado	32516 – 32520
Nombramiento de la Dra. Suleira M. Quiñones Fontanes	32520 – 32527
P. del S. 1454	32527 – 32553